TOMO 117 — Montevideo, Sábado 17 de Noviembre de 1934 — Núm. 8474

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se instituye un Premio al Valor para funcionarios dependientes de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Número 2304|926.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, en el sentido de que se instituya un distintivo, consistente en una medalla de plata, para premiar los actos que, con riesgo de su vida, lleven a cabo los funcionarios policiales en el cumplimiento de sus deberes;

Resultando: Que por decreto gubernativo de fecha 27 de Octubre de 1926, se creó únicamente para el personal de tropa un distintivo consistente en un disco de metal en el que se hace constar los años de servicios que llevan prestados sus poseedores a la repartición policial, como reconocimiento de su buena conducta, constancia de servicios y actos de valor, excluyéndose a los demás funcionarios que, como aquéllos, se hubieran hecho acreedores — en condiciones análogas — a reconocimiento de la Superioridad por sus actos de valor;

Resultando: Que por el citado decreto se modificó el artículo 148 del Manual para Clases y Guardias Civiles de la Policía de Montevideo, en el cual se expresa que los actos de valor "serán premiados por la Jefatura con remuneraciones", lo que no permitió hacer efectivo debido a la situación económica;

Considerando: Que la iniciativa de la Jefatura de Policía de Montevideo está inspirada en el propósito justiciero de reconocer por igual los actos de valor realizados por los funcionarios pertenecientes a este Instituto, fuera cual fuere la jerarquía de su cargo, recordando al efecto la actuación que les cupo a los funcionarios que con inminente riesgo de sus vidas, unos y con la pérdida de las mismas por otros, tomaron parte en la aprehensión de los malhechores que llevaron a cabo el vandálico atentado perpetrado en el Paso Molino el día 20 de Noviembre de 1933,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sin perjuicio de lo establecido en la resolución de 27 de Octubre de 1926, modificativa de los artículos 145, 146, 147 y 148 del Manual para Clases y Guardias Civiles de la Policía de Montevideo, institúyese para todos los funcionarios policiales dependientes de la citada Jefatura — sin excepción alguna — un premio consistente en una medalla de plata con el escudo policial de color azul con la siguiente inscripción: "Premio al Valor". — Jefatura de Policía de Montevideo", con lo que se premiará los actos de valor.

Art. 2.o Facúltase a la Jefatura de Policía de Montevideo para adjudicarlo por primera vez a los funcionarios que con peligro de sus vidas intervinieron en la persecución y aprehensión de los delincuentes del asalto perpetrado en el Paso del Molino el 20 de Noviembre de 1933.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

2

Decreto. Se nombra un Jefe de Policía para el Departamento de Florida

Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Número 3317|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de Policía del Departamento de Florida al señor César Urioste Olivera.

Art. 2.o Agradézcase al señor Horacio Machado los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño del expresado cargo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

3

Decreto. Se nombra un Jefe de Policía para el Departamento de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Número 3330|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de Policía del Departamento de Lavalleja al Coronel don Valentín Hernández.

Art. 2.o Agradézcase al señor Luis Bonino los importantes servicios prestados a la Administración Pública durante

"DIARIO OFICIAL" ha hecho un tiraje extraordinario de la ley de *Reajuste Económico*, aparecida en el número 8473 (16 del corriente). En el "Diario de Sesiones" se están publicando los debates a que esa ley dió lugar.

el desempeño del cargo de Jefe de Policía del expresado Departamento.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER. — ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Resolución. Se autoriza la exportación de vino nacional sin la exigencia de la venta en moneda extranjera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Número 14560|34.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Bruno Troise solicitando autorización para exportar vino nacional con destino al Brasil, en carácter de ensayo, financiando las operaciones en moneda uruguaya;
Resultando: Que el Banco de la República considera conveniente a los intereses de la economía nacional la exportación de vinos elaborados en el país, en razón de tratarse de la obtención de mercados nuevos para un producto cuya superproducción es notoria y cree, por lo tanto, que convendría acceder a lo solicitado;
Considerando: Que debe favorecerse la exportación mencionada, en carácter general, a fin de obtener la colocación del vino nacional en el exterior, lo cual significaría agregar un nuevo renglón a nuestras exportaciones,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Banco de la República, con carácter general, para permitir las exportaciones de vino elaborado en el país, sin la exigencia de la venta de moneda extranjera que determina la ley de 16 de Octubre de 1931.
Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

5

Decreto. Se encarga el Despacho del Ministerio

Ministerno de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Número 404|934.

Atento a que con motivo de realizarse en breve a los Departamentos del Norte y litoral de la República, la gira de extensión cultural organizada por el Ministerio de Instrucción Pública, el señor Ministro del ramo, ingeniero don José A. Otamendi (hijo), se hallará ausente de la Capital desde el 15 de Noviembre en curso,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase del Despacho de la referida Secretaría de Estado durante el término de aquella ausencia, al señor Subsecretario del mismo Departamento, señor don César Pintos Diago.
Art. 2.o El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras Públicas.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA. — ANICETO PATRON.

6

Resolución. Se rectifica un nombramiento para la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerno de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 9 de 1934.—Número 3628|934.

Vista la gestión iniciada por don Rufino Taranco, empleado de la Comisión Nacional de Educación Física, sobre rectificación de su nombre y apellido:
Resultando. Que por resolución de Noviembre 12 de 1928 fué designado para desempeñar el puesto de Ayudante de Carpintero de aquella institución — de conformidad con su ley de Presupuesto de fecha 23 de Octubre del mismo año — el señor Juan Carlos Nieto;
Que ahora se presenta ese señor expresando que su verdadero nombre es Rufino Taranco, que comprueba con la copia de su partida de nacimiento y credencial cívica que acompaña;
Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y la Comisión Nacional de Educación Física que expresa que el señor Taranco es la misma persona que desempeña un cargo en sus oficinas,
El Presidente de la República.

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento hecho por resolución de 12 de Noviembre de 1928 a favor de Juan Carlos Nieto para desempeñar el cargo de Oficial de Carpintero de la Comisión Nacional de Educación Física, debe entenderse hecho a nombre de Rufino Taranco.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

7

Resolución. Se acepta una propuesta de obras para el pabellón del Museo Nacional de Bellas Artes

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Número 219|912.

Vistos estos antecedentes formados con motivo del llamado a licitación pública, hecho por la Dirección de Arquitectura, para las reparaciones a efectuarse en el pabellón del Museo Nacional de Bellas Artes;
Resultando: Que a dicho llamado a licitación se presentaron las siguientes personas:

Número 1. Del señor Angel Mancini, por	$	4.803.92
Número 2. Del señor Vespasiano Angelini, por	"	8.395.—
Número 3. De los señores Gori y Molfino, por	"	6.251.—
Número 4. Del señor Aníbal H. de Loy, por	"	5.016.13

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta número 1, perteneciente al señor Angel Mancini, por ser la que mejor contempla los intereses del Estado;
Que convendría autorizar a la vez la inversión de la suma de trescientos pesos para atender los sueldos de un Sobrestante, pero que si se deseara realizar una economía podrían utilizarse los servicios de un Capataz de la Oficina de Arquitectura, a tal efecto;
Resultando: Que por el artículo 88 de la ley de 5 de Enero de 1933 se destina la cantidad de diez mil pesos para reparaciones en el Museo de Bellas Artes;
Resultando: Que habiéndose contratado obras para dicho Museo que importaron la cantidad de cinco mil ochocientos dieciocho pesos con ochenta y cuatro centésimos con cargo a la precitada partida de diez mil pesos, correspondería imputar a dicha partida la cantidad que resulte hasta completar la suma fijada y el excedente cargarlo a "Proventos" del Museo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la apropuesta del señor Angel Mancini para las reparaciones a efectuarse en el pabellón del Museo Nacional de Bellas Artes. la cual asciende a la suma de cuatro mil ochocientos tres pesos con noventa y dos centésimos ($ 4.803.92), en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones confeccionados al efecto.
2.o La referida cantidad de $ 4.803.92 será atendida en la siguiente forma: Cuatro mil ciento ochenta y un pesos con dieciséis centésimos con cargo al artículo 88 de la ley de 5 de Enero de 1933, y el resto, o sea seiscientos veintidós pesos con setenta y seis centésimos, con cargo a "Proventos" del Museo Nacional de Bellas Artes.
3.o En cuanto a la cantidad de trescientos pesos para atender el pago del Sobrestante, signifíquese que tratándose de una obra ubicada en esta ciudad, corresponde utilizar los servicios para esas funciones de un Capataz de la Dirección de Arquitectura.
4.o Comuníquese a quienes corresponda y vuelvan éstos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Noviembre 5 de 1934

1—Ministerio de Relaciones Exteriores —Comunica la designación del Capitán de Corbeta De Bryas, para llenar las funciones de Agregado Naval a la Legación de Francia. — Para su conocimiento pase a la Inspección General de Marina.

2—Contaduría General de la Nación— Liquidación talonaria por $ 160.00 expedida a favor del Sargento retirado Juan F. Ramos, importe de asignaciones de retiro devengadas. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

3—Contaduría General de la Nación— Liquidación talonaria por $ 1.535.00, expedida a favor de Ruperta María Muñoz Arregui, importe de asignaciones de pensión devengadas. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

4—Contaduría General de la Nación— Liquidación talonaria por $ 117.35, expedida a favor del Sargento retirado Julián Zabala, importe de diferencias de haberes de retiro. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

5—Contaduría General de la Nación— Liquidación talonaria por $ 325.32, expedida a favor del Mayor retirado Felipe Ramón Arambillete, importe de las compensaciones que le corresponde percibir como Jefe del Destacamento Militar en la Isla de Flores. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

6—Contaduría General de la Nación — Liquidación talonaria por $ 144.00, expedida a favor del Suboficial retirado Máximo Borches, importe de diferencias de asignaciones de retiro. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

7—Prefectura del Puerto de Montevideo — Hace saber que concedió el cese de matrícula al vapor remolcador "Argos", inscripto con el número 195 del registro del tráfico del puerto. — Enterado, archívese.

8—Revista Militar y Naval — Gestiona la reparación de una máquina de escribir. —Diríjase la nota dispuesta y archívese.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia traducida de una nota recibida de la Embajada del Brasil, sobre la actuación del Mayor Anibal Gaye, con motivo de una misión cumplida ante el Agregado Militar de esa Embajada, Mayor Alkidar Pires Ferreira. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Inspección General del Ejército.

10—Inspección General de Marina — Devuelve informada una gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con el Ceremonial para visitas de buques de guerra. — Visto lo informado por la Inspección General de Marina vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

11—"Diario Oficial" — Solicita el asesoramiento de las reparticiones militares y navales, en la parte que guarda relación con la mejor forma de publicar los asuntos relacionados con el Registro Nacional de Leyes. — Vuelve con informes producidos por la Inspección General del Ejército y la Inspección General de Marina. — Compartiendo en absoluto, este Ministerio, las opiniones emitidas al respecto por el señor Inspector General del Ejército y el señor Inspector General de Marina, vuelva a la Dirección del "Diario Oficial".

12 y 13—Ministerio de Salud Pública— Transcribe decreto aprobando la reglamentación del movimiento de los esupefacientes nocivos y su distribución. — Para su conocimiento y demás efectos pase a la Sanidad Militar.

14—Servicio Veterinario y de Remonta —Proyecto de distribución de gastos para el 2.o semestre del corriente año, en el que se encuentran detallados los recursos y la justificación que impone la erogación de cada una de las partidas de gastos — Con el informe requerido vuelva al Ministerio de Hacienda.

15—Administración Nacional de Puertos — Hace saber que concedió una rebaja del 25 o|o sobre el importe de los proventos portuarios devengados por cuatro cajones conteniendo piezas de repuesto para motores de aviación. — Vuelva a la Inspección General del Ejército, para su conocimiento.

16—Inspección General de Marina — Prórroga de treinta días de licencia, por prescripción médica, para la señora Laura López de Corradi empleada del Servicio Meteorológico. — Concedida, devuélvase.

17—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Gestiona el envío de todos los documentos existentes que se relacionen con los antecedentes caratulados "Batallón de Infantería número 18, malversación". — Diríjasen las notas dispuestas y espérese la remisión de los antecedentes que se solicitan.

18—Ministerio de Salud Pública—Formula invitación para que el señor Ministro concurra al homenaje que se realizará a la memoria del profesor Miguel Couto. —Diríjase la nota dispuesta en los términos acordados y archívese.

19—Secretaría — Nota al señor Ministro de Salud Pública, realcionada con el asunto anterior.

20—Roque Menteguiaga, Capitán — Licencia por quince días para Porto Alegre, Río Grande del Sur. — Concedida, devuélvase.

21—Caja de Pensiones Militares — Gestiona el reintegro del impuesto deducido sobre las cédulas del Banco Hipotecario que forman parte de su tesoro. — Vuelva al Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva expedirse al respecto.

22—Ministerio de Instrucción Pública— Adjunta copia para la 6.a etapa (itinerario de la gira de extensión cultural) que visitará localidades de Florida, Durazno, Flores, Tacuarembó, Rivera, Paysandú, Salto, Artigas y Río Negro. — A efecto de lo solicitado pase a la Inspección General del Ejército.

23—Comisaría de Guerra — Autorización para mandar confeccionar un sello de goma cuyo importe es de tres pesos.— Autorizado, devuélvase.

24—Consejo de Comunicaciones — Hace saber que se ha encargado de la Secretaría General del Instituto en carácter interino el señor Ramón B. Fraigola. — Tómese nota y archívese.

25—Compañía Uruguaya de Navegación —Permiso para transbordar 2.584 cajas conteniendo cartuchos de seguridad, a llegar por vapor alemán "Eupatoria".—Concédese el permiso que se solicita, debiéndose hacer el transbordo fuera de rada.— Expídase el certificado, comuníquese y previa reposición archívese.

26—Agencia Marítima S. A. F. y C. J. R. Williams — Permiso para transbordar 1.494 cajones conteniendo cartuchos de seguridad, a llegar por vapor portugués "Amarante". — Concédese el permiso que se solicita, debiéndose hacer el transbordo fuera de rada. Expídase el certificado, comuníquese y previa reposición, archívese.

27—Compañía Uruguaya de Navegación —Permiso para transbordar 1.494 cajas conteniendo cartuchos de seguridad, a llegar por vapor "Amarante". — Concédese el permiso que se solicita debiéndose hacer el transbordo fuera de rada. Expídase el certificado, comuníquese y previa reposición, archívese.

28—M. Real de Azúa — Autorización para descargar a lanchas del tráfico y entregar al depósito de Aduana que corresponda una partida de cajones de explosivos a llegar por vapor "Phidias". — Concédese el permiso que se solicita debiéndose justificar que se han abonado los derechos de aduana. Expídase el certificado, comuníquese y previa reposición, archívese.

29—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia traducida de una nota enviada por la Legación de Francia, solicitando autorización para que pueda volar sobre el territorio del Uruguay el aviador Andrés Bailly. — Pase a la Inspección General del Ejército para que se sirva informar al respecto.

30—Prefectura del Puerto de Montevideo — Solicita la derogación del artículo 6.o de la ley 11 de Enero de 1912 (Navegación y comercio de cabotaje—Franquicias otorgadas a buques de bandera extranjera), por las razones que expone. — Visto lo manifestado por la Inspección General de Marina en el último párrafo de su informe para su conocimiento pase al Ministerio de Relaciones Exteriores, rogándole se sirva expedirse al respecto.

31—José Cirio, empleado de Comisaría de Guerra — Licencia por ocho días. — Concedida, devuélvase.

32—Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno — Solicita que el procesado Nicolás Castro sea puesto a disposición de ese Juzgado. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos solicitados precedentemente por el Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno y comuníquese.

33—Inspección General del Ejército — Eleva relación de los enfermos del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), que en tal carácter figuraron en los partes diarios de esa unidad, en los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año. — Pase a la Sanidad Militar, donde fueron remitidos sus antecedentes.

34—José C. Repetto — Gestiona se le conceda un cargo de soldador en los Talleres del Arsenal de Guerra. — A sus efectos pase a la Inspección General del Ejército.

35—Romelio Blanco, soldado en comisión en esta Secretaría — Licencia por treinta días. — Concedida, notifíquese al interesado, comuníquese a la Inspección General del Ejército, y pase a la Sección "Identificación y Dactiloscopía" para su debida anotación.

36—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Remite copia traducida de una nota enviada por la Legación de Italia, adjuntando un ejemplar del libro "Efectos del Gas de Guerra". — Para su conocimiento y demás efectos pase a la Inspección General del Ejército.

37—Inspección General del Ejército— Eleva información sumaria instruída en el Batallón de Infantería número 18 por irregularidades administrativas. — Pase al Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno, conjuntamente con el sobre que contiene la cantidad de $ 91.11.

38—Escuela Militar — Antecedentes relacionados con la actuación de un Oficial en el pedido de precios y compromiso de compra de aparatos meteorológicos.—No estando configurado el delito de la referencia como para dar motivo de pasar estos antecedentes a la Justicia Militar, vuelvan a la Inspección General del Ejército a fin de que se sirva disponer, en la forma que considere más conveniente, la ampliación de lo actuado, para el más exacto y completo esclarecimiento del hecho.

39—Secretaría — Oficio a la Inspección General del Ejército disponiendo sea puesto bajo la jurisdicción del Juez Militar de Instrucción de 1.er turno el soldado Teodoro de León, del Batallón "24 de Abril" de Infantería número ', acusado

del delito de insubordinación a mano armada.

40—Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 — Sumario instruído al soldado Teodoro de León, acusado del delito de insubordinación a mano armada, con maltrato de obra a un superior, en actos de servicio. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno y comuníquese.

Noviembre 7 de 1934

1—Sanidad Militar — Eleva para autorizar con la firma del señor Ministro, el diploma extendido a favor del aspirante a enfermero militar, soldado Próspero Oscar Macias, del Batallón de Ingenieros número 3 (F. C.). — Con el diploma adjunto firmado, vuelva a la Sanidad Militar.

2—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe la resolución declarando terminados los trabajos de desecación de los Bañados de Carrasco, autorizados por resolución de 6 de Octubre de 1933, cometiéndose a la Inspección General de Hacienda la verificación de las inversiones efectuadas con cargo a la partida de $ 9.000 designada a tal efecto. — Enterado, archívese.

3—Sanidad Militar — Comunica que fueren dadas de baja por la Escuela Militar de Aviación las ambulancias aéreas números 1 y 2, la primera por haberse destruído en accidente de vuelo y la segunda por su precario estado de uso. — Enterado. archívese.

4—Región Militar número 4 — Comunica que el Regimiento de Caballería número 3 aún no recibió el armamento sue debe entregarle la Jefatura de Policía de Rivera, de acuerdo a lo establecido por decreto del 13 de Octubre último. — Visto el precedente oficio de la Región Militar número 4, elevado por la Inspección General del Ejército, pase al Ministerio del Interior a los fines que estime pertinentes.

5—M. Real de Azúa — Autorización para que un técnico de la Fábrica de fusiles y carabinas ametralladoras Neuhausen, pueda efectuar algunas demostraciones prácticas ante el personal técnico del Ejército. Vuelve con informe de la Comisión de Adquisición de Material para el Ejército. — Visto lo informado por el señor Presidente de la Comisión de Adquisición de Material para el Ejército, cuyo informe hace suyo la Inspección General del Ejército, notifíquese al interesado que no existe interés en que se realicen las pruebas con las armas referidas y archívese.

6—Sanidad Militar — Relación de fletes expedidos por la Sección Farmacia, durante el mes de Octubre último.— Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y Marina.

7—Jefatura de Policía de Canelones —Hace constar que los señores Demarco y Fynn poseen sus canteras en la 22.a sección policial de Montevideo, teniendo ubicado en las mismas su polvorín. — Enterado, archívese.

8—Inspección General del Ejército — Propone destino para los Capitanes José F. Baptista y Arturo D. Isasmendi. — Habiéndose expedido con esta fecha el decreto respectivo, de conformidad, archívese.

9—Guillermo López Montiel, Capitán de Corbeta asimilado — Licencia por 3 días para Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

10—Intendencia General del Ejército y la Marina — Comunica el vencimiento de cuentas por suministros de forrajes, sin haberse recibido aún de la Tesorería General de la Nación los fondos destinados al efecto. — Vuelve con informe de la Contaduría General de la Nación, manifestando que el 15 de Octubre de 1934 fué abonado el importe correspondiente a la orden de pago número 3210 por $ 13.320. — Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y Marina.

11-12—Dirección de los SS. de Radiocomunicaciones — Eleva los balances de Estaciones Nacionales y Administraciones del Exterior, al 30 de Setiembre último, así como el balance de comprobación y saldos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Banco de Seguros del Estado — Devuelve los antecedentes relacionados con la gestión de cobro de premios de seguros, que ya fueron abonados.—Enterado, archívese.

Noviembre 8 de 1934

1—Carlos A. Giuffra, Oficial de Secretaría de 3.a clase — Parte de enfermo. — Estando justificada su enfermedad, se le conceden ocho días de licencia, por prescripción médica. Notifíquese y agréguese al legajo personal.

2-3—West India Oil- C.o — Autorización para que el avión de matrícula argentina número 265, pueda aterrizar en el campo civil de aviación de Melilla, conduciendo los pasajeros que detalla.— Autorizado, comuníquese a quiénes corresponda, notifíquese y archívese.

4-5—Jefatura de Policía de Flores — Gestiona la reparación urgente de 20 sables sin vainas, que ha remitido al Arsenal de Guerra. Viene con informe de esta repartición, expresando que fueron recibidos 28 sables, los que serán mantenidos en depósito hasta que se dicte resolución al respecto. — Visto lo informado por el Arsenal de Guerra, pase al Ministerio del Interior, a los fines que estime pertinentes.

6—Región Militar número 4 — Gestiona se proceda con urgencia a reparar los destrozos causados por el último ciclón en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 10 en Santa Isabel. Vuelve con informe de Construcciones Militares, haciendo saber que adoptó medidas urgentes para subsanar los deterioros producidos. — Vuelva a la Inspección General del Ejército.

7-8—Intendencia General del Ejército y la Marina — Proyecto de contrato de arrendamiento del local destinado a cuartel del Batallón de Infantería número 1. El representante de los propietarios arrendadores formula observaciones respecto al plazo del contrato. — Visto lo informado por el señor Francisco Podestá Milans, vuelva a la Intendencia General del Ejército y Marina.

9—Luis Cravino — Autorización para remitir por F. C., desde su polvorín 20 cajones de pólvora a los destinos que detalla. — Concédese el permiso que se solicita; expídase el certificado; comuníquese a las Jefaturas de Florida y Canelones y previa reposición, archívese.

10—Dorner y Bernit — Autorización para descargar, en trasbordo, 2584 cajones de cartuchos de seguridad, que llegarán por vapor alemán "Eupatoria". — Concédese el permiso que se solicita, debiéndose efectuar la operación fuera de rada. Expídase el certificado, comuníquese y previa reposición, archívese.

11—Inspección General de Marina — Habiendo tomado nota del estado de rubros de las planillas 57B "I.G.M.", remitidos por la Intendencia General del Ejército y Marina, devuelve esos antecedentes. — Tómese nota y archívese.

12—Servicio Oceanográfico y Pesca — Hace conocer la situación económico-financiera de ese servicio, donde se establecen los sucesivos déficits ocurridos desde el ejercicio 1929-30 en adelante, a objeto de que se remitan estos obrados a la Inspección General de Hacienda. — A los efectos solicitados, pase a la Inspección General de Hacienda.

Noviembre 9 de 1934

1-2—Secretaría de este Ministerio — Pedido de informes a la Jefatura de Policía de Montevideo sobre la capacidad del polvorín propiedad del señor Campomar, ubicado en el Camino Mendoza (17.a sección) que utilizan los señores Hill y Andre. Vuelve con informe técnico favorable del Cuerpo de Bomberos de la Capital. — Tómese nota y pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

3—Federico García Martínez, Capitán de Navío retirado—Licencia por 15 días para Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

4-5—Juzgado Letrado en lo Civil de 4.o turno — Pedido de informes sobre los emolumentos mensuales que percibe el señor Pedro B. Godín, como funcionario de la Intendencia General del Ejército y Marina. — Con lo informado por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, vuelva al Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 10 de Noviembre de 1934

Juana Normon de Jianello, italiana, 73 años, viuda, Camino Carlos López sin número.

Celina Larean de Borggie, oriental, 57 años, viuda, Santa Lucía 4587.

Ruben Risso, oriental, 4 meses, José L. Peña 97 a.

Juana Grillóti De Lotini, italiana, 74 años, casada, Amado Nervo 3615.

Elsa Yolanda de León, oriental, 16 meses, Petain 15.

José Sisco, italiano, 41 años, casado, Hospital Vilardebó.

Aurora Artigas de Brissolor, oriental, 30 años, casada, Cuñapirú 2212.

Ernesto Manggini, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Angélica Da Luz, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Jesús Irigoyen, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Roberto Lañuche, oriental, 16 años, soltero, Avellaneda 86.

Francisca Pons de Claret, oriental, 25 años, casada, Constitución 2456.

Dominga López de Lacuesta, oriental, 46 años, casada, Francisco Plá 3435.

Santiago G. Peña, oriental, 57 años, casado. Celiar 4.

Mario Angalo, oriental, 27 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Concepción Miravalle de Lago, oriental, 74 años, casada, Hospital Pasteur.

Antonio Nieto, español, 45 años, casado. Asilo Luis Piñeiro del Campo.

María Rosa Almada, oriental, 6 meses, Anador 8363.

Francisca Machado, oriental, 36 años, soltera, Hospital Maciel.

Leonardo Salgueiro, oriental, 36 años, soltero, Hospital Militar.

Teresa Llovet Viana de Gutiérrez, oriental, 66 años, casada, Arroyo Grande 2475.

Antonio Pladino, italiano, 87 años, casado, Vázquez 1118.

Estanislao Ríos, oriental, 13 meses, Hospital Pereira Rossell.

Aída Marguillo de Solezzi, oriental, 46 años, Dante 2167.

María Palleiro de Curbelo, española, 58 años, casada, General Pagola 1868.

María Margarita Calcagno de Vidal, oriental, 36 años, casada, Arcual 1540.

Atilio Díaz, oriental, 21 años, soltero, Hospital Maciel.

Rosa Ilich de Toirane, oriental, 45 años, casada, Boulevard Artigas 1461.

debería hacer eso, como un acto de buena fe, porque si sube cuando vale, debe bajar, automáticamente, cuando decrece el valor de la propiedad; pero comprendamos las dificultades enormes de las circunstancias; el país aprieta los dientes y tranquilamente economiza cada uno en lo suyo, como decía Avellaneda: "sobre el hambre y sobre la sed".

Se economiza en todos los hogares uruguayos; esa es la verdad, en estos momentos; y si se rehiciera el aforo, una de las grandes maneras de mejorar la situación de los ganaderos sería aliviarlos del pago de enormes y exhorbitantes gravámenes tributarios. Pero ahora eso no es posible, porque la tribulación social es grande y entre todos debe repartirse, con la posible equidad. Pero nadie ignora que en antesalas, tenemos un enemigo; un enemigo de todos, implacable, que no es desconocido; es el enemigo conocido de la revolución, encarnado en cuanto interés materialista comparece para favorecer a determinado grupo, a determinada burocracia, a determinada planilla del Presupuesto, poniendo en condiciones desagradables, a los hombres sanos que quieren que se cumpla lo que se dice en estos instantes.

El otro día se intentó, por ejemplo, suprimir el descuento que gravita sobre los salarios, del Ejército y de la policía. Yo creo, — y siempre lo he dicho, de modo que no son asertos nuevos, — que deben estar bien pagas esas instituciones del Estado; pero los días adversos deben gravitar, por igual, sobre todas las espaldas: que no haya excepciones, que no haya casos especiales de favor. ¿Cómo se enjugaría la diferencia?

Por lo demás, la gente soporta, sufre callada, sí, sabe que el sufrimiento es de todos y exigido por el bien de la República.

Yo creo que el primer descuento que debe suprimirse, si algún día pudiera hacerse, es el que grava los salarios, que casi no son. de los maestros de escuela; cosa que en estos momentos tampoco es posible hacer. Sin embargo, todos sabemos que en las antesalas parlamentarias se reincide en estas maniobras, sin considerar el estado de la hacienda pública y con burla de la buena fe de las bancadas.

Eso es el mal del sistema en que vivimos; no hay manera de contenerlo, si no se le opone férrea resistencia.

Todos tenemos que lanzarnos a esa dura empresa, con decisión y teniendo presente la política financiera de "sinceridad", según lo destaca el párrafo aludido del informe.

Exagerando la crítica, suele decirse que lo mejor sería, para el país, que no deliberara el Parlamento, porque sus deliberaciones le cuestan muchos dolores de cabeza e ingentes sacrificios. Desde luego, la gente no cree, y creo que la gente tiene bastante motivo, en la celosa gestión de los dineros del Estado por el Parlamento.

Ahora yo me pregunto si los que asistimos a esta obra de solidaridad patriótica, en la que están embarcados todos los hombres de bien, que tenemos ese gran compromiso contraído ante la opinión pública, podemos cambiar del día a la noche la situación, lo que sería un milagro.

En cambio, podemos y debemos contemplar esa exigencia; esa interrogante que está escrita en todos los espíritus, de que antes de seis meses, el país tenga un presupuesto equilibrado.

La gente que está empeñada en ponernos estorbos en el camino, abusará de todo, como hace ahora con toda falta de verdad respecto del presupuesto, que recién está en bosquejo y va a entrar a estudiarse; exagerará, confundirá a la opinión y: en el fondo, le daremos razón, si no cumplimos la promesa de nivelar el presupuesto.

Ahora pregunto: ¿Queda la Legación en Rusia, que viene, posiblemente, en el presupuesto de Relaciones Exteriores? El Uruguay mantiene esa Legación? Foco de descomposiciones institucionales, ambiente que no es el nuestro, sociedad que está completamente divorciada por toda clase de diferencias, con la nuestra; ¿puede creerse que sea necesaria la Legación en Moscú, alentar, precisamente, en nuestro seno, el espíritu de disolución allí imperante, que tenemos que combatir para restaurar la disciplina social que está tan desarreglada aquí? Si el señor Ministro de Relaciones Exteriores, propone en el proyecto de presupuesto esa Legación, yo creo que el camino es claro: debemos quitarla, porque es un gasto absolutamente inútil y contrario a los intereses públicos. Es un ejemplo que pongo así, al pasar, señor Presidente.

En fin; yo me he permitido abundar en estas deshilvanadas ideas y creo que algo vamos a hacer, apoyados por el señor Ministro que está tan bien inspirado. Pero la obra es recia y exige voluntad indomable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra...

SEÑOR ROSPIDE. — Hago moción, señor Presidente, para que se vote por incisos el articulado, para más claridad de la discusión y también para votar más a conciencia el proyecto.

Desde ya adelanto que no votaré ningún inciso del artículo 1.° y votando el artículo en forma global, me vería obligado a *sacrificar mi voto en uno u otro sentido.*

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Rospide.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el inciso 1.° del artículo 1.°.

(Se lee):

"Artículo 1.° Créase la Comisión Honoraria de Importación y Cambios que se encargará de la distribución individual de divisas y otorgará las autorizaciones de importación de acuerdo con las cuotas por países y rubros que establecerá periódicamente el Banco de la República, el que tendrá en cuenta las disponibilidades de divisas que en cambio libre dirigido y en cambio oficial, proporcione la exportación realizada a los distintos países y sujetándose a los tratados o convenios existentes o que puedan concertarse."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el inciso 2.°.

(Se lee):

"Dentro de cada rubro la Comisión señalará cuotas individuales a las diferentes casas o firmas importadoras. Para estos efectos, la Comisión tratará de obtener la colaboración de los diferentes gremios."

—En discusión.

SEÑOR PUYOL. — Yo encuentro, señor miembro informante, un tanto confuso este parágrafo. Por una parte se le otorga a la Comisión, lo que juzgó conveniente, la facultad de señalar las cuotas individuales, cuando yo estimo que lo que debiera hacer la Comisión sería otorgar las cuotas globales y que cada gremio las distribuyera proporcionalmente, para evitar lo que ha venido sucediendo hasta la fecha, que hemos oído críticas, en la mayoría de los casos infundadas, pero en algunos con fundamento exacto. Como digo, eso sería a mi manera de entender el ideal, pero como a renglón seguido dice aquí una cosa un tanto innócua, no bien precisa, que tratará de obtener la colaboración de los diferentes gremios, ¿es que esta colaboración significa que serán ellos los que harán la distribución? ¿Qué significado tiene?

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor. En el espíritu de la Comisión está el de que la Comisión Central actuará apoyada por subcomisiones de gremios. De manera que constituirá toda ella un gran Tribunal que distribuirá seguramente las divisas con mucha más equidad de lo que podría hacerlo cada uno de los gremios separadamente, dentro de los cuales van a explotar todas esas ambiciones más o menos ilegítimas o legítimas — como se quiera— por lo cual hemos considerado que era preferible sustraer la distribución a la avidez de los intereses que van a surgir con toda intensidad dentro de cada gremio, haciéndolos pasar en cambio, por el tamiz de esas Comisiones que necesariamente van a tener que actuar dentro de un ambiente de imparcialidad forzosa, porque están contraloreadas en cada gremio, por la Comisión Central. De manera que el sistema es tal vez el más ajustado. Creo que llevarlo a cada gremio, es despertar en ellos un problema que no conviene provocar.

SEÑOR PUYOL. — Sin embargo, yo entiendo que por estar en mejores condiciones que los propios gremios, pueden distribuir en forma equitativa los cambios.

SEÑOR SANTOS. — Además, no se va a hacer tampoco esa distribución por simpatía, si no que se hará ajustándose a la capacidad de cada casa, a sus antecedentes, en fin, a una porción de datos que tendrá que tener en cuenta la Comisión.

SEÑOR PUYOL. — La Comisión los va a distribuir.

SEÑOR SANTOS. — Desde luego.

SEÑOR PUYOL. — La Comisión con el asesoramiento de los gremios.

SEÑOR SANTOS. — No hay división de gremios; son gremios que asesoran en la Comisión...

SEÑOR PUYOL. — Me parece de todas maneras, que ha sido útil esta observación porque aclara bien el pensamiento de la Comisión.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se vota el inciso 2.° del artículo 1.°.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el inciso 3.°.

(Se lee):

"Además, la Comisión Honoraria de Importación y Cambios concederá autorizaciones para introducir al país artículos o productos cuyos importadores comprueben poseer las divisas o las cartas de pago correspondientes, a condición de que, consultado previamente el Banco de la República, considere que no se alteran fundamental o inconvenientemente los distintos rubros de la importación y los intereses generales de la economía nacional."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

SEÑOR MANINI RIOS. — Deseo que quede constancia de que he votado por la negativa este inciso por las razones que expresé ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso 4.o.

(Se lee):

"No obstante lo dispuesto en los incisos precedentes, el Banco de la República deberá, necesariamente, conceder autorización para importar artículos alimenticios de consumo indispensable, en proporción no inferior a la importación del año 1933, más un diez por ciento (10 o|o)."

—En discusión.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

El señor miembro informante podría ilustrar sobre la forma en que se va a establecer el monto de la importación de 1933, a fin de fijar el porcentaje del 10 o|o, si es teniendo en cuenta los despachos autorizados por la Dirección de Aduana, en ese año.

SEÑOR SANTOS. — Desde luego.

Este inciso se aprobó en la Comisión un poco a instancias del señor Senador Jude, miembro de la misma, y el objetivo que perseguía el referido señor Senador era el de que en este proyecto que importa una restricción a la ntrada de mercancías al país, quedara salvada toda eventualidad de que pudiern escasear y, por lo tanto, subir de precio los artículos de primera necesidad.

SEÑOR BETELU. — Pero los artículos alimenticios a que se refiere este inciso, llevan la calidad esencial de consumo indispensable. Sería necesario, pues, primero hacer una clasificación.

SEÑOR SANTOS. — Ya está hecha.

SEÑOR MANINI RIOS. — Hay una clasificación muy interesante en una nota que está en los antecedentes enviada por el centro de importadores mayoristas.

SEÑOR SANTOS. — Hablan de azúcar, yerba, aceite...

SEÑOR MANINI RIOS. — Y allí se revela que no es necesario que se aumente el porcentaje en un 10 o|o, que creo, lo expresé ayer, es inconveniente para el país y contradictorio con el objeto que se propone la ley.

SEÑOR ROSPIDE. — Apoyado.

SEÑOR SANTOS. — A la Comisión le pareció que podría ser de buen efecto psicológico para el pueblo, el darle la seguridad de que en ningún instante habrán de escasear estos artículos y menos que la suba de precios podría deberse, de ninguna manera, a la ley de represión de importación.

Creo que ese es el pensamiento del doctor Jude y yo lo invitaría a que lo expusiera en Sala.

SEÑOR JUDE. — Efectivamente, señor Presidente, como lo ha expresado el señor Senador Santos, miembro informante, *en Comisión* yo exterioricé ese punto de vista, y recuerdo, también, que el propio señor Senador Manini Ríos sostuvo la inconveniencia, a su juicio, que existía de interpolar este inciso aditivo al proyecto.

Yo creo, señor Presidente, como lo ha dicho sintéticamente el señor miembro informante, que debemos asegurar de todas maneras, que como contragolpe de este proyecto de ley, no pueda producirse al amparo de especulaciones comerciales, que son siempre muy factibles, encarecimiento de artículos de consumo indispensable, porque considero, que sobre la inconveniencia misma que tal hecho podría producir, determinaría una verdadera impopularidad para el Gobierno actual.

Los artículos de consumo indispensables, objetivarían, de una manera nítida e incontrastable una acción indiligente de parte de las autoridades, y yo creo que debemos corregir la eventualidad de que tal hecho se produzca. ¿El modo? El que se considere mejor.

Yo conceptué que éste podría ser uno de ellos, y conceptué que podría ser uno de ellos a los fines de evitar la especulación, desde que se establecería desde ya, por anticipado, que las necesidades del consumo están en condiciones de ser superabundantemente cubiertas.

No quiere decir esto, señor Presidente, que el hecho de que exista este artículo, sea una tendencia y una incitación a un mayor gasto. Es cierto lo que dice el señor Senador Manini Ríos, en cuanto a que parece en cierto sentido contradictorio con la economía general del proyecto de ley, pero yo le digo, que si eso es así, es por una razón perfectamente fundada. La excepción en virtud de la cual se establece este artículo responde a *una necesidad*, en mi concepto, esencial por razón económica al amparo del consumo, y por una razón psicológica y política a la que ya hice referencia.

No creo, señor Presidente, de que el hecho de que se admita en esos tres o cuatro renglones que pueden corresponder cabalmente al concepto de los artículos alimenticios de consumo indispensable, no creo que al amparo de ese artículo, haya de importarse al país un solo gramo del que el país necesita normalmente, y le digo al señor Senador Manini Ríos, que aún cuando eso fuera contradictorio con la economía general del proyecto, yo estoy absolutamente persuadido que las desventajas que de ese hecho podrían derivarse para la economía general del país, estarían ampliamente compensadas con las ventajas ciertas, absolutamente seguras, de que el consumo estaría claramente satisfecho respecto de sus exigencias.

Por eso, es que yo estimé, señor Presidente, a pesar de que había oído la opinión autorizada del doctor Manini Ríos en el seno de la Comisión que convenía establecer este artículo, que no creía que produjese ningún peligro y que prevenía dificultades ulteriores, cuya intensidad y amplitud era imposible determinar con exactitud.

De ahí que sostuve ese punto de vista en Comisión y la Comisión compartió ese punto de vista incluyendo el inciso que está a consideración del Senado.

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

Yo creo, como los señores Senadores Santos y Jude, que no tiene un grande alcance, bajo el punto de vista del monto del compromiso, el inciso que se va a votar.

Un 10 o|o del consumo de esos artículos que podemos llamar de primera necesidad...

SEÑOR MANINI RIOS. — Que no están determinados.

SEÑOR VIDAL. — Por eso al final iba a proponer una enmienda, en el sentido de que convendría determinar en el inciso, de qué artículos alimeticios se trata, y para reforzar mi argumntación, diré que respecto al azúcar refinada la importación del año 1933, en kilos, fué de 36.897.000. El 10 o|o de exceso en este consumo no llegaría al consumo del año 1932, que es de 38.179.000 kilos.

Respecto al aceite de oliva, cuya importación es de cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil en 1933, si lo comparamos con el año 1928, que es de 7.519.000, resultaría que estaría todavía muy por debajo de esa cantidad, aunque sería algo mayor que la de 1932, que es de 4.822.000 kilos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Hay un factor que conviene no desatender del punto de vista nacional. Que se está intensificando la producción de aceite; se van extendiendo los cultivos de vegetales oleaginosos y las usinas fabricadoras de aceites.

SEÑOR VIDAL. — Para conocimiento del Honorable Senado, y respecto de la yerba-mate, diré, que es donde el consumo de 1933 es superior en alguna cantidad apreciable a la de 1932. En 1932 tenemos 20.023.000 contra 16.820.000 en el año 1933. Pero del estudio de estos datos se desprende que el compromiso que significaría para el país un aumento del 10 por ciento sobre el consumo del año 1933, no puede alarmar.

SEÑOR MANINI RIOS. — El artículo está redactado en una forma terrible. "Deberá necesariamente...

SEÑOR JUDE. — Es la autorización.

SEÑOR MANINI RIOS — ... conceder autorización". Eso es una obligación aduanera de dejar entrar.

SEÑOR VIDAL. — Cuando la demanda de esos artículos no se produce con cierta intensidad, no se explicaría que los importadores vayan a cargar inútilmente con gastos de otra naturaleza.

SEÑOR MANINI RIOS. — Para efectuar maniobras...

SEÑOR VIDAL. — He dado a conocer estos datos que tenía a mi disposición para mayor ilustración.

En cuanto a que el artículo establezca cuáles son los artículos alimenticios que pueden gozar de favor, me parece conveniente, y en ese sentido el señor miembro informante podría proponer la enmienda.

SEÑOR SANTOS. — Era valor entendido en la oCmisión que estos artículos de consumo serían los indispensables de acuerdo con la escala que tiene la Comisión de Subsistencias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El concepto fué todavía más restrictivo.

SEÑOR SANTOS. — Se habló en Comisión, sin haberse llegado a concretar, de algunos artículos que responderían a las necesidades de consumo imprescindible.

SEÑOR BETELU. — Fíjese que el Banco de la República tendrá necesariamente que dar divisas, y ante quien los importadores alegarán la doble interpretación del caso, entendiendo que los artículos son de un consumo indispensable. Si el Banco de la República clasifica de antemano cuáles son los artículos...

SEÑOR MINISTRO. — El decreto reglamentario los indicará, y el Banco va a tener que cumplirlo.

SEÑOR BETELU. — Insinúa el señor Senador Vidal que el señor miembro informante incluya en el inciso cuáles son los artículos de primera necesidad.

SEÑOR SANTOS. — Tal vez sea una tarea demasiado prolija para la ley, que debe contener conceptos generales. Eso me parece más bien materia propia de la reglamentación, y se hará así.

SEÑOR BETELU. — Seguramente tendrá que hacerse, porque el comerciante importador tendrá que saber cuáles son los artículos que el Banco conceptúa como indispensables.

SEÑOR SANTOS. — En la reglamentación de esta ley se dirán cuáles son los artículos que se conceptúe indispensables.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y para ir fijando el criterio que sostendrá el Poder Ejecutivo en el momento de reglamentar la ley sobre la base de este artículo, me interesa exponer ese criterio, para ver si armoniza con el pensamiento de los señores Senadores.

El hecho de que la ley diga que se señala una cuota mínima a determinadas importaciones, no quiere decir que mañana el Poder Ejecutivo viole la ley, si se establece la condición

de que estas importaciones corresponden a artículos que no se producen en el país.

Creo que conviene a los intereses del país que si nuestra industria evoluciona en la producción de aceite, por ejemplo, y cubre perfectamente las necesidades del consumo, no debe ser concedida la cuota que concede la ley, hasta el extremo de conspirar contra la propia estabilidad de las industrias nacionales...

(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — Aquí no dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder facultad para aumentar hasta el 10 o|o" No. Parece una obligación inexorable para la autoridad administrativa, sea quien sea quien se encargue de la aplicación de esta ley, ya sea el Banco de la República o el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La solución podría ser fijar como cuota mínima las importaciones hasta el año 1933, con facultad concedida al Poder Ejecutivo de ampliarla en el 10 o|o.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Por qué obligar a que sea una cuota mínima? Si, por ejemplo se producen artículos alimenticios en el país, vamos a suponer que el cultivo de la papa consiga evitar la entrada del artículo extranjero, que si la producción, cada vez en aumento de los aceites comestibles, consigue hacernos evitar la entrada, ¿por qué hemos de mantenernos rigurosamente en el margen de importación anterior?

SEÑOR MINISTRO. — En ese caso no aplicaríamos el principio de la cuota para esos artículos que se producen en el país.

Estos artículos no quedarán comprendidos, respetándose las conveniencias inmediatas de las industrias nacionales. Declaro que el decreto reglamentario lo redactaríamos en esa inteligencia.

SEÑOR JUDE. — Podría establecerse, como final del artículo 1.o, "en las condiciones que reglamentará el Poder Ejecutivo", porque esa facultad reglamentaria es propia del Poder Ejecutivo. Esta reglamentación estará de acuerdo con lo que se ha conversado aquí, como una especial determinación de que el Poder Ejecutivo tiene que realizar esa facultad, ajustándose a lo que se ha determinado en este debate.

SEÑOR PUYOL. — El artículo 16 dice: "El Poder Ejecutivo reglamentará la ley".

SEÑOR JUDE. — Esa reglamentación es de carácter general, y esta es de carácter específico, que se comete especialmente al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Cuando pedía que este proyecto se votara por incisos, dije que no pensaba dar mi voto a algún inciso y entre ellos se encuentra este que ha sido agregado en el Senado.

Creo, señor Presidente, que en el año 33 fueron contemplados ampliamente los artículos de primera necesidad, y hasta creo que hubo un exceso de los mismos. Si algunos costaron caros fué por la especulación que hicieron los tenedores de esos artículos.

SEÑOR JUDE. — Y que la harán ahora de una manera mucho más favorable, si pueden en realidad argumentar sobre la base de que la comprensión de las importaciones puede llegar a determinar la escasez de los artículos.

SEÑOR MANINI RIOS. — En esta clase de artículos son los que precisamente van a aprovecharse ese margen del 10 o|o, porque pueden exigirlos para hacer el acaparamiento en plaza.

SEÑOR JUDE. — No veo cómo habiendo una superabundancia, van a poder hacer alguna especulación, salvo que los vayan a guardar como si fueran valores de Banco!

SEÑOR MANINI RIOS. — Ya lo han hecho anteriormente.

SEÑOR JUDE. — Creo que si lo han hecho, lo harán con más eficacia con la restricción de la ley.

SEÑOR NANINI RIOS. — No, porque la restricción es para todos.

SEÑOR ROSPIDE. — Permítame, doctor Jude, estaba en el uso de la palabra y voy a hablar muy poco. Iba a proponer que en lugar de las palabras imperativas "deberá necesariamente", dijera: "el Poder Ejecutivo podrá conceder autorización para importar artículos alimenticios de consumo en proporción no inferior a las importaciones del año 33".

SEÑOR JUDE. — No lo necesita.

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que con esto se pueden dar por bien servidos los importadores; que la población no se verá privada de esos artículos, y que si suben será debido a especulaciones u otras causas que no conocemos los que no somos comerciantes.

Pero hay más: en caso de que escaseara alguno de estos artículos, está el Parlamento para recurrir a él. Esto es mejor que dar carta blanca para que los importadores puedan exigir todo lo que importaron el año anterior o más, con el agregado del 10 o|o. En verdad que esto hace antipático al proyecto porque resulta que colocamos a los almaceneros mayoristas en condiciones privilegiadas ante los demás gremios.

Mucho más con lo que ya ha dicho, y lo ha hecho notar el señor Senador doctor Manini Ríos, refiriendo a las industrias nacionales. Por ejemplo, la industria del aceite en nuestro país toma un gran vuelo, a pesar de que por las radios se diga que con ese aceite se está envenenando al pueblo, propaganda, señor Presidente, que puede resultar un poco contraproducente para los mismos comerciantes que pagan esa reclame por radio, porque yo, sin ir más lejos, como soy muy criollo, y quiero mucho las cosas de mi país, el día que oí que el aceite nacional envenenaba a la gente, me resolví a probarlo, y nunca más he querido tomar aceite extranjero, a pesar de lo cual, sea dicho en buena hora, gozo de buena salud.

(Hilaridad).

—El doctor Santos decía que no debíamos favorecer con exceso a la industria nacional poniéndonos sistemáticamente contra lo que nos puede venir del extranjero. Es exacto; no debemos ir a ninguno de los dos extremos, pero el erorr de este país ha estado en que no se han protegido las verdaderas industrias nacionales, sino las casas de simples confecciones nacionales con materia prima extranjera. En cambio, una verdadera industria nacional, como la del aceite, en estos momentos, debemos protegerla y comprometernos todos a protegerla para desvirtuar propagandas como la que mencioné anteriormente.

No me quiero extender en esta cuestión, porque no voy a convencer a nadie; probablemente, ninguno de los señores Senadores, por lo que yo diga, tome aceite del país. Pero es muy bueno, señor Presidente, vuelvo a repetirlo.

(Hilaridad).

—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, — salvo que algún señor Senador quiera hacer alguna modificación, — y también para que el inciso pase a Comisión nuevamente, — porque no vamos a terminar con el proyecto en el día de hoy, — a fin de que se estudie la propuesta que formulo, consistente en, cambiar las palabras "deberá necesariamente", por "podrá" y que se elimine el diez por ciento.

SEÑOR GONZALEZ. — La Comisión lo estudió ampliamente.

SEÑOR ROSPIDE.—En Comisión, señor Senador, hay miembros que piensan como yo en este momento. El propio doctor Jude acepta que se elimine el diez por ciento.

SEÑOR JUDE. — Yo, señor Presidente, no sólo aceptaría que se sacara el diez por ciento, sino que no tendría ningún inconveniente en que se suprimiera el artículo y que se dejara sobre los que patrocinan esa solución, la responsabilidad para el caso de que se produjera la objetivización en los últimos rincones de la campaña, de que el Gobierno no ha sabido contemplar el país.

SEÑOR ROSPIDE. — Está el Parlamento para resolver.

SEÑOR JUDE. — Si, el Parlamento, y entre tanto los consumidores tienen que sufrir los yaguarazos de las especulaciones.

SEÑOR ROSPIDE. — Supongamos que en un renglón de artículos haya necesidad de aumentar el rubro.

SEÑOR JUDE. — Ya se verá.

SEÑOR ROSPIDE. — Con los que se han importado el año 33, hay de sobra y el país no carecerá de los mencionados artículos.

SEÑOR PUIG. — ¿Y si se pusiera "más el 10 por ciento", siempre que escasearan los artículos de primera necesidad?

SEÑOR MANINI RIOS. — Y ¿cómo se determina eso?

SEÑOR JUDE. — Yo creo que si se deja este artículo con el agregado que se había señalado de que estos artículos estarán en las condiciones que se determinará en la reglamentación el Poder Ejecutivo, todas estas cuestiones podrían ser perfectamente contempladas y tendríamos la seguridad absoluta de que no se habían de producir esos sucesos que serían realmente desagradables y, que como consecuencia de una distribución incompleta de las importaciones se aumentasen los precios de los artculos de primera necesidad.

¿Cuál sería la situación, señor Presidente? Ya que el señor Senador Rospide ha hecho invocación a su criollismo, yo le diría lo siguiente: supongamos que como consecuencia de la ausencia de una disposición, que aun cuando tiene cierta imperatividad responde a la finalidad de prevenir un daño, cuál sería, digo, la posición, llegado el caso, de que, como consecuencia de la ausencia de esta disposición se produjesen aumentos sensibles por motivo de la especulación, de las martingalas de los comerciantes, en artículos, por ejemplo, como el azúcar y la yerba.

SEÑOR SUAREZ. — Eso está previsto.

SEÑOR JUDE. — ¿Dónde?

SEÑOR SUAREZ. — En el inciso que hemos votado afirmativamente, doctor Jude.

La Comisión Honoraria de Importación y Cambio podrá conceder autorizaciones, tomando como base, por ejemplo, el consumo de este año, que es el que da la medida de las necesidades del país.

Si el país, no obstante, necesita más, de acuerdo con esa disposición podrá conceder autorización siempre que el Banco de la República no considere que se alteran fundamental e inconvenientemente los distintos rubros de la importación y los intereses generales.

SEÑOR JUDE. — Eso es otra cosa; eso no rige.

SEÑOR SUAREZ. — Dentro de este inciso que hemos sancionado, si mañana ocurre que, por maniobras de algunos co-

merciantes, se aumenta el precio del azúcar o el de la yerba el Banco de la República, tiene que considerar que, en lugar de perjudicar inconvenientemente los intereses del país, se benefician con la autorización de la importación de mayor cantidad de azúcar. De manera que está perfectamente bien.

SEÑOR JUDE. — Vea, señor Senador: examine el artículo y detenga su atención en el inciso 3.o a que se está refiriendo, que se concreta exclusivamente a admitir las situaciones que él señala con respecto de la introducción de artículos cuyos importadores comprueben poseer las divisas o cartas de pago.

SEÑOR MANINI RIOS. — La Comisión, si considera que el país necesita más aceite, o más azúcar, hace entrar menos tejidos o menos maquinarias...

SEÑOR JUDE. — Pero puede ocurrir de que no ejerza convenientemente esa función o que no la ejerza toda y que al amparo de una tardanza en la sustanciación pueda producirse esa maniobra.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo peor es querer prever un consumo mayor que el del año 1933 sin averiguar si en el año 1933 los artículos alimenticios fueron suficientes.

SEÑOR JUDE. — El consumo del año 1934 debe ser superior al del año 1933, y es natural que sea así.

SEÑOR PUIG. — Hay una moción, señor Presidente, para pasar este artículo a Comisión. Debemos votarla.

SEÑOR ANTUÑA. — Yo creo que, de acuerdo con las ideas que se han expuesto, respecto al inciso que está en discusión, no sería absolutamente necesario que este inciso pasara a Comisión porque ello tendría el inconveniente de retardar la sanción de este proyecto.

SEÑOR ROSPIDE. — Hoy no vamos a terminar con este proyecto.

SEÑOR ANTUÑA. — Yo creo que el Senado debiera sesionar hoy hasta las nueve de la noche, como lo hizo ayer.

SEÑOR PUIG. — Y mañana, también.

SEÑOR ANTUÑA. — Y mañana también. Este es un artículo extenso y es necesario ganar tiempo desde hoy.

Yo creo que, de acuerdo con las ideas expuestas, si se agregara a este artículo "de acuerdo con la reglamentación de la ley" se contemplarían todas las observaciones aducidas. Es necesario pensar que en la reglamentación de la ley podrán contemplarse, precisamente, las objeciones fundamentales que se han hecho en la determinación de los artículos que deben estar comprendidos en el porcentaje.

Si nosotros pudiéramos determinar, desde ahora, esos artículos, cosa imposible, puesto que entonces improvisaríamos en la materia, ya estaría resuelto el problema.

Ahora, ¿qué podrá hacer la Comisión frente a este inciso? Establecer solamente la lista de artículos que pueden incluirse en el decreto reglamentario.

De modo, pues, que si a este inciso se agrega "de acuerdo con la reglamentación de la ley", ya estaría todo terminado.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PUYOL. — La reglamentación de la ley no puede ir nunca en contra del espíritu claro de la misma. Si aquí ordena de una manera preceptiva, que necesariamente debe dar divisa para una cantidad X, más el 10 o|o, la reglamentación de la ley no puede modificarla.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero la reglamentación de la ley puede tasar, definir, concretar, cuáles son esos artículos. Por ejemplo, aquí se ha hablado del aceite y yo declaro que, — este sería el punto de vista del Poder Ejecutivo— para el aceite no habría cuota mínima, si el aceite se produce en el país en cantidades suficientes. De manera que no se le acordaría la cuota sobre la importación del año anterior más el 10 o|o. Y ese puede ser también el caso de otros artículos.

Supongamos que mañana los cultivos de azúcar satisfagan plenamente las necesidades del país y que no necesitemos importarlo ¿por qué vamos a hacer uso de esta disposición para fijarle a la importación del azúcar una cuota tan elevada, de proporciones desmedidas?

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Por qué el Poder Ejecutivo estará obligado a hacerlo? Basta que esté facultado. Fíjese que da la facultad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Todo se puede solucionar sobre la base de redactar el artículo así: "No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, el Banco de la República, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, podrá conceder autorizaciones para importar artículos de consumo indispensables en proporción no inferior a la importación del año 1933, más un 10 o|o, en las condiciones que determinará la reglamentación de esta ley".

SEÑOR SANTOS. — Además hay que hacer, a propósito de este artículo, otra salvedad y es la de que esta obligación de conceder permisos para importar no significa que se pueda importar de cualquier parte. Quiere decir que el Poder Ejecutivo o el Banco de la República podrán conceder autorización de importación, pero podrán imponer la condición de que sea de países que nos compren nuestros productos porque no sería justo que mañana un comerciante, con ánimo de especulación, importara una gruesa cantidad de azúcar, por ejemplo, del Perú, que no nos compra nada, y anulara de esa manera alguna negociación importante que podríamos hacer con Checoeslovaquia, a la que podemos vender nuestras lanas.

SEÑOR JUDE. — Está sujeto al régimen general.

SEÑOR SANTOS. — De manera que esa parte queda sujeta al régimen general. Era conveniente aclararlo.

SEÑOR ROSPIDE. — En lo que me es personal, aceptaría la fórmula que propone el señor Ministro de Hacienda, pero suprimiendo la parte relativa al 10 o|o, porque, vuelvo a repetirlo, hace antipático el proyecto.

SEÑOR JUDE. — Pero es facultativo.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?...

Creo que el país entero está esperando la sanción de este proyecto: importadores y exportadores. Voy a hacer moción para que el Senado se reuna mañana en sesión extraordinaria, a las cinco de la tarde. Hay que terminar con este asunto.

SEÑOR SANTOS. — Sin hora de terminación, hasta concluir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las sesiones extraordinarias no tienen hora fija para su terminación.

SEÑOR PUIG. — Muy bien: que se cite para las cuatro y media para entrar a las cinco.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?...

Como en realidad, por las objeciones que se han formulado en Sala, sólo dos artículos dan motivo a discrepancias, creo que valdría la pena hacer un sacrificio en la tarde de hoy para terminar el estudio y sanción de este proyecto, para no alterar así el régimen de sesiones que el mismo Senado se ha fijado, de sesionar los días lunes y miércoles, para aprovechar los restantes días de la semana en el trabajo de sus Comisiones.

Si el Senado correspondiera a los deseos que expreso en nombre del Poder Ejecutivo, de terminar hoy con la sanción de este asunto, de inmediato podría dirigirme a la Cámara de Diputados para solicitar el trámite respectivo con la Comisión de hacienda, colocándome así en condiciones de obtener posiblemente en la sesión del lunes la aceptación o rechazo de las modificaciones por la Cámara.

Desde luego, habríamos ganado mucho, para dedicar integramente el mes próximo y el de Diciembre a la tarea de estudiar el Presupuesto General de Gastos.

Por todas estas razones, pido al Senado el sacrificio de continuar la sesión de hoy hasta terminar con el asunto en debate.

(Apoyados).

SEÑOR PUIG. — Retiro entonces mi moción.

SEÑOR SANTOS. — Pero será necesario saber si los Senadores que van a votar la prórroga, se van a quedar.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo propondría que a las 8 hiciéramos un cuarto intermedio hasta las 9 1|2 para así poder terminar la consideración del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Rospide. para que el Senado pase a cuarto intermedio a las 8 de la noche para reanudar la sesión a las 9 1|2.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR VIDAL. — ¿Me permite?...

La Comisión acepta la redacción propuesta por el señor Ministro de Hacienda. En consecuencia, corresponde que se lea el inciso de la nueva redacción propuesta y se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"No obstante lo dispuesto en los incisos precedentes, el Banco de la República, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, podrá conceder autorización para importar artículos alimenticios de consumo indispensable en proporción no inferior a la importación del año 1933, más un 10 o|o y en las condiciones que determine la reglamentación de esta ley."

SEÑOR ROSPIDE. — Yo aceptaba el mismo artículo, pero suprimiendo lo referente al 10 o|o y había presentado una proposición en ese sentido.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite?...

Señor Presidente: en el inciso que acaba de leerse se concede al Banco de la República autorización para permitir importar artículos alimenticios de consumo indispensable para la vida material y no se dice nada de artículos que son absolutamente necesarios para la vida espiritual. Me quiero referir a lo que significan los libros y revistas, sobre todo para los que tenemos tareas docentes dentro de nuestra Universidad.

(Apoyados).

—Es sabido que encontramos serias dificultades para conseguir divisas con que adquirir esos libros y revistas, para mantenernos al día y poder hacer debidamente esa enseñanza.

Por consiguiente yo había la sugestión al señor Ministro de Hacienda, aquí presente, para que por lo menos en la reglamentación de la ley se incluyera una autorización para poder dar divisas a los profesores y a los profesionales que necesiten de estos libros y de estas revistas para hacer la enseñanza en las cátedras a que están dedicados.

SEÑOR SANTOS. — Una proposición análoga a la del señor Senador Butler había formulado yo en la Comisión, porque entendía que era indispensable permitir a todos los que se interesan por el perfeccionamiento y el progreso intelec-

tual del país, facilitar en todo lo posible, dentro de las condiciones en que nos encontramos, la obtención de esos elementos indispensables para el desarrollo cultural del país.

El señor Ministro de Hacienda me ha tranquilizado de una manera completa sobre el particular, porque me ha dicho que el Banco de la República tiene ya instrucciones de facilitar cambio para el destino a que ha aludido el señor Senador o, por lo menos —y observo que el señor Presidente pone en duda que pueda haberlo tenido hasta ahora— el señor Ministro me ha manifestado que el propósito del Gobierno es facilitar en cuanto sea posible esta interesante iniciativa.

Creo que es efectivamente indispensable que el país tenga los libros que tanto necesita; me parece una aberración que puedan introducirse automóviles al país, y que no puedan introducirse libros; eso es una política de país salvaje.

En consecuencia, estoy seguro de que la promesa del señor Ministro de Hacienda tendrá una efectiva realidad de parte del Banco de la República.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Morelli).

SEÑOR NAVARRO. — Voy a decir dos palabras para confirmar lo que acaba de manifestar el señor Senador Butler.

Es inexacto que el Banco de la República dé divisas ni facilite la introducción de libros y revistas; es, exactamente lo contrario.

(Apoyados).

—Me ha pasado eso hace un mes, por ignorancia de esta cuestión.

Creyendo que se podría facilitar revistas que necesitaba con urgencia, para un libro de medicina que tengo en preparación, pedí al Banco de la República las divisas necesarias y se me dijo que por ser un caso especial, se ensayaría de obtenérmelas. Respondí: no, absolutamente, no; en esas condiciones yo no lo quiero.

SEÑOR SANTOS. — Es una insensatez.

SEÑOR NAVARRO. — De modo que si a mí se me quería dar eso como un favor —lo que no podía, naturalmente aceptar— no es posible que a nuestros hombres de ciencia, que quieren trabajar, se les ponga en la imposibilidad de hacerlo.

Lo que dice el señor Senador Butler es sumamente atinado: hay que poner eso en la ley, porque lo que se dice aquí, sin que esté establecido expresamente en la ley, podrá ser perfectamente suprimido por el Banco de la República, y hay que evitarlo.

SEÑOR SANTOS. — No me negaré, de ninguna manera, a incluir un artículo en ese sentido.

SEÑOR BUTLER. — Desearía oir la palabra del señor Ministro de Hacienda, al respecto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Siento la necesidad de despejar un equívico que puede producirse en esta cuestión.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Ministro, para una cuestión de orden?

Mociono, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la votación de este artículo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota. — **Afirmativa).**

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Son dos cuestiones diferentes: la obtención de divisas, y la obtención de esas divisas al tipo de cambio oficial.

Dentro de la política nueva del cambio, — que el Poder Ejecutivo tiene el propósito de acentuar todavía más, — solamente se harán retenciones de cambio oficial para las necesidades ineludibles del Estado. Me refiero al servicio de la deuda, a las cuotas de la Caja de Amortización, etc.

El problema que se plantea, pues, con los libros y revistas sería el de que se faciliten divisas al tipo del cambio libre, dirigido que es el tipo conforme al cual se negocian todas las importaciones o, la casi totalidad de ellas.

Y bien: a ese respecto, declaro que con este proyecto de ley, — y más que con este proyecto de ley, — con el nuevo régimen de cambios, se ha modificado radicalmente, por lo que se refiere a los libros y revistas, la situación del mercado, porque antes podía costar trabajo obtener las divisas, aunque creo que se habría procedido en forma desacertada por las autoridades correspondientes, si se hubieran negado a las revistas. Pero, lo cierto es que, cambiado el régimen, habrá suficiente abundancia de divisas, para que las necesidades que crea el trabajo intelectual sean ampliamente satisfechas.

No sé si estas manifestaciones que hago, tranquilizarán al doctor Butler.

SEÑOR BUTLER. — ¿Sin que conste en la ley?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De lo contrario, vale la pena que se establezca en esta ley para los libros y revistas una garantía análoga a la que se ha establecido con relación a los artículos de consumo.

SEÑOR PUIG. — Lo que abunda no daña; se puede poner.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si las declaraciones que formulo, no dieran tranquilidad absoluta al señor Senador Butler, creo que todo el inconveniente quedaría obviado con agregar a este artículo la expresión de que...

SEÑOR BUTLER. — Los libros y revistas, para uso particular...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... para uso particular, no; podría ser peligroso.

SEÑOR BULER. — Para el uso de profesores y profesionales...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como instrumental de trabajo de nuestras facultades e institutos de ciencia.

SEÑOR SANTOS. — Podría decirse: libros y revistas para el uso personal de profesores y profesionales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Los libros y revistas para el uso personal de profesores y profesionales...

SEÑOR SANTOS. — Porque la violación de este precepto, para los que no lo respetaran, les aparejaría las sanciones correspondientes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Perfectamente bien.

SEÑOR SANTOS. — "Libros y revistas para el uso personal de profesores y profesionales".

SEÑOR PUYOL. — Hay que comprender también, a los institutos oficiales.

SEÑOR SANTOS. — Eso, desde luego, es una necesidad del Estado.

SEÑOR PUYOL. — Desde luego, no; en la actualidad, por la ley de 5 de enero del año 1933, se hizo un corte enorme en todo lo que dice relación con los libros y revistas en los distintos institutos del Estado.

SEÑOR SANTOS. — No le habrá importado mucho al Ministro de Hacienda en ese entonces.

SEÑOR PUYOL. — Hay partidas en las que se ha disminuído la cantidad asignada para la compra de revistas. Si no se concede ese beneficio a los institutos oficiales, que tienen más derecho...

SEÑOR BUTLER. — Podría ponerse a los institutos de enseñanza.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Podría redactarse un subinciso, del que está en discusión, que dijera así: "El mismo régimen se aplicará a los libros y revistas para uso de los institutos de enseñanza oficiales, profesores y profesionales".

SEÑOR SANTOS. — El mismo régimen, no; porque no puede ser la misma cantidad del año pasado, que fué nula.

No podría ser éste el lugar de ubicación de ese inciso: tendría que ser un artículo, al final de la ley, un artículo expreso que tendremos tiempo de redactar más tarde.

(Apoyados).

SEÑOR ANTUÑA. — Que se vote el inciso.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BADO. — Noto, señor Presidente, que con la nueva redacción con que ha quedado este inciso, que originariamente obedecía al propósito de establecer una excepción de tratamiento, se presenta lo que yo creo sea una pequeña incongruencia.

Porque mientras el régimen general del inciso 1.o no establece otra limitación que la de la disponibilidad de divisas para el pago de los efectos a importarse, en este inciso se establecerá la limitación de la importación del año 33, y entonces, el pensamiento que justificaría la excepción, quedaría totalmente dislocado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sería para los artículos de consumo indispensables.

SEÑOR BADO. — Sí, señor Ministro; se refiere a los artículos de consumo indispensables; pero siempre expresa una limitación: el monto de lo importado en el año 1933, más ese diez por ciento, facultando al Banco de la República, de acuerdo con el Poder Ejecutivo para conceder la autorización correspondiente.

En cambio, en el régimen del artículo 1.o, no se establece otra limitación que la que resulte de la disponibilidad de divisas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le voy a explicar. Porque este artículo establece un doble régimen. Hay divisas que van a un fondo de reparto, que son las proporcionadas por las exportaciones visibles. Esas divisas van a ser repartidas, distribuídas por la Comisión Honoraria de Cambios; pero junto a esas hay divisas suministradas por las exportaciones invisibles. Fué una transacción hecha en la Cámara, a modo de concesión a ala relidad. En vez de luchar contra el cambio negro, fundándonos en la experiencia del país, que obligó a oficializarlo, se concederán las licencias de importación a los que posean también esas divisas toda vez que no se comprometan fundamentalmente los intereses del país.

De manera que con los artículos de primera necesidad se plantea este caso: que ellas pueden beneficiarse de uno u otro

régimen, es decir, del reparto de divisas suministradas por la Comisión y de las que suministre el cambio libre.

Entonces, se quiere aclarar perfectamente bien que a esos artículos debía dárseles una cuota mínima, correspondiente a la importación del año anterior, más un diez por ciento, porque se entendió, que en esa forma, si la exportación se mantuviera en ese límite, no se comprometería fundamentalmente las disponibilidads de divisas.

El Senado, a último momento, para ser más congruente con el punto de vista que sostiene el señor Senador Bado, acaba de modificar el artículo, estableciendo la excepción en forma facultativa, de manera que la aplicación de ella queda librada a la doble discreción del Baco de la República y del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BADO. — La explicación del señor Ministro, señor Presidente, salva en parte la objeción de la incongruencia que creía notar que, en realidad, todo el régimen gira sobre la facultad de autorización que se concede al Banco de la República, y la excepción, — que se justificaba en el concepto de una disposición imperativa, — eliminaba, precisamente, el juego del arbitrio de los órganos que deben prestar su autorización.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero el Senado, respecto a la objeción que formula el señor Senador Bado, ha contemplado ese punto de vista modificando ese artículo en forma tal que queda redactado como facultad concedida.

SEÑOR BADO. — Por eso, decía que es una facultad concedida al Banco de la República. Es el mismo régimen del inciso 1.o, que otorga facultades a la Comisión Honoraria de Cambios, al efecto de la autorización de importar. Son simples facultades.

La redacción del precepto de este inciso 4.o se justificaba con un régimen diferente, cuando no se citaba el arbitrio de esa Comisión, a quien se deja librado conceder o no la autorización para importar, si no que era una disposición terminante, imperativa; pero una vez eliminado ese carácter, el régimen debería ser el general. En el fondo la existencia de este inciso 4.o ya no se justifica.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Esta vez, por vía de consejo, de sugestión, que el Parlamento formule y que el Poder Ejecutivo tratará de cumplir.

SEÑOR BADO. — Pero lo único que podría aceptarse es lo siguiente: que se marca de una manera especial una preferencia. En ese sentido puede tener un valor la existéncia del precepto. Es evidente que antes tenía otro carácter, era imperativa, era preceptiva, obligatoria. Ahora la facultad, quedando allí, es cierto que está regida por el mismo concepto general, marcando — si se quiere — un propósito preferencial de parte del Parlamento.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENRA. — En ese sentido es que puede quedar.

SEÑOR BADO. — Yo todavía concibo una posibilidad de duda, y es que con el régimen del inciso 1.o y siempre que la disponibilidad de divisas así lo autorice, un determinado rubro de importarión puede llegar a cubrir lo importado el año anterior y superarlo, porque el índice a tener en cuenta, es la disponibilidad de divisas. Si ella lo autoriza, la importación se hace y si autoriza que la importación aumente, puede ser posible ese aumento de importación, sin límite.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero habría para todos...

SEÑOR BADO. — Por eso decía, señor Ministro que la limitación que se expresa en proporción no inferior a la importación de 1933 con más el 10 o|o, parecería indicar un límite...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Va a un límite. Lo razonable es aplicar ese artículo en ese sentido. Si hay abundancia de divisas, si el pas puede gastar sin comprometer el equilibrio de su balanza de pagos, lo lógico es que las importaciones no se posterguen.

Lo fundamental es mantener el equilibrio de la balanza de pagos. Si tuviéramos una balanza de pagos equilibrada y pudiéramos importar mucho, exportaríamos también mucho al mismo tiempo y sería un bien para todos.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Navarro).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso 4.o del artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 21 y 30).

(Vueltos a Sala a las 22 y 15).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Léase el inciso 5.o.

(Se lee):

"Cualquier deuda con el exterior que pueda producirse por concepto de la importación de productos o mercaderías efectuadas con violación de las disposiciones de la presente ley, será considerada como una simple obligación natural (artículo 1441 del Código Civil); de consiguiente no podrá originarse acción alguna ante la ley, para exigir el cumplimiento de dichas obligaciones."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el otro artículo.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las autorizaciones de importación otorgadas por la Comisión Honoraria de Importación y Cambios, con cambio oficial o libre dirigido, se ajustarán en la medida de las cuotas de cambio asignadas por países, por rubros y por clase de cambio, cuya distribución hará periódicamente el Banco de la República después de efectuar las retenciones necesarias para sus propios compromisos y los del Estado."

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el inciso 2.o.

(Se lee):

"El Banco de la República tratará que en los meses restantes del corriente año, la cuota de cambios asignada a cada país no sea menor del setenta y cinco por ciento (75 o|o), de las divisas provenientes de la exportación de productos uruguayos a los respectivos países compradores. A partir del 1.o de enero de 1635, ese porcentaje se considerará como mínimo.

Dentro de estas cuotas se computará:

A) El pago de sus exportaciones al Uruguay.
B) Servicios financieros para pago de deudas públicas y privadas, y servicios públicos.
C) Fletes, seguros y giros personales.
D) Y, en general todas las tranferencias de fondos para los respectivos países."

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o (inciso 10).

(Se lee):

"Artículo 3.o Las aduanas del país no despacharán ningún permiso de importación, sin la previa presentación del certificado de la correspondiente autorización, otorgado por la Comisión Honoraria de Importación y Cambios.

El mismo requisito se exigirá para el despacho en el Correo de las encomiendas postales."

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el inciso 2.o.

(Se lee):

"Esta disposición no regirá con las mercaderías embarcadas en puertos del exterior, hasta el 31 de agosto del corriente año. Los casos excepcionales de embarques de mercaderías, posteriores a la fecha indicada, que resulten de contratos celebrados con anterioridad y de los que haya constancia documentada, también anterior, podrán ser examinados por la misma Comisión, la que, para la resolución definitiva, se remitirá al Poder Ejecutivo.

Las importaciones a pagar en moneda uruguaya, estarán sujetas a las normas que dicte el Banco de la República."

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

Como Presidente de la Comisión de Hacienda, he recibido de parte de varios comerciantes el pedido de modificación de la fecha que establece este artículo.

La fecha fijada es la del 31 de agosto del corriente año para fijar la situación de los embarques de mercaderías. Esta fecha era explicable en el momento de la presentación del proyecto, pero como esta iniciativa ha tenido en la Cámara de Representantes y también en la Comisión del Senado, demoras parecería que es ya demasiado alejada.

Yo no me atrevo a pronunciarme en nombre de la Comisión...

SEÑOR JUDE. — Puede hacerlo, señor Senador. Así se había entendido.

SEÑOR VIDAL. — Se conversó.

SEÑOR JUDE. — Se conversó y se estableción que si en Sala, de acuerdo con los antecedentes que se iban a buscar, se veía la necesidad de modificar la fecha, así se haría.

SEÑOR VIDAL. — Por consiguiente, convendría oir la opinión del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo le presto mi conformidad a la modificación que propone el señor Senador Vidal, porque en esta forma se limita el alcance retroactivo de la ley. Entonces arrancaría el régimen nuevo del 30 de setiembre de 1934, y no desde el 31 de agosto. De manera que por mi parte no tengo inconveniente en que se haga la modificación de fecha.

SEÑOR VIDAL. — Por lo tanto este artículo quedaría modificado, poniéndose la fecha del 30 de setiembre en vez de 31 de agosto, y habría que hacer también esta enmienda en los artículos posteriores 5.o y 9.o.

SEÑOR ROSPIDE. — Cuando llegue el momento.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A propósito del artículo 5.o. Esa modificación no modificaría la cifra de obligaciones de los nuevos cambios diferidos, porque la encuesta que a este respecto hizo el Banco de la República, comprende las solicitudes de los cambios existentes hasta el 30 de setiembre.

De manera que esta modificación no altera ninguno de los términos fundamentales del problema. Por lo contrario, aparece como una solución de alivio para los comerciantes que la deseen.

SEÑOR ROSPIDE. — Deseo que se me diga, porqué en este inciso se establece: "Los casos excepcionales de embarques de mercaderías posteriores a la fecha indicada que resulten de contratos celebrados con anterioridad y de los que haya constancia documentada, también anterior, podrán ser examinados por la misma Comisión"... etc.

A mi juicio debe establecerse imperativamente que serán examinados por la Comisión.

SEÑOR VIDAL. — Se ha puesto así con el objeto de que la rigidez del artículo pueda ser alterada por la Comisión atendiendo a razones especiales que puedan aducir los interesados, es decir, constituímos a esta Comisión como un Tribunal que puede resolver casos de excepción, desde que la ley establece un término para el cumplimiento de sus preceptos. No puede tener otra explicación.

SEÑOR JUDE. — Lo que hay es lo siguiente: hasta ahora estamos dentro de un régimen de libertad. De acuerdo con lo que establece el artículo 3.o puesto en vigor el texto de esta ley, restringida la libertad de importación, muchas de esas mercaderías embarcadas y en viaje quedarán sujetas y alcanzadas por la disposición de la ley.

Si las personas que las traen se someten a la tramitación normal del pedido de importación correrá los albures corrientes que corresponde a las solicitudes completamente comunes; se dá entonces en el artículo la posibilidad, como caso excepcional de que el embarque de mercaderías posteriores a esa fecha que resulten de contratos celebrados puedan ser examinadas por la Comisión a los efectos de que ella teniendo en cuenta las razones que se invoquen del punto de vista legal y las razones de equidad resultantes de esos mismos hechos, no haga obstáculos a que no obstante las disposiciones de la ley, pueda admitirse sin haberse dado el contralor previo de importación sin la patente de importación para que la mercadería solicitada al exterior tenga acceso al país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el último inciso del artículo 3.o.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 4.o. (Inciso 1.o).

(Se lee):

"Artículo 4.o La Comisión Honoraria de Importación y Cambios y el Banco de la República, respectivamente, deberán, dentro de lo posible, exigir que todas las operaciones de importación sean sobre la base C. I. F. (costo, seguro, flete), y las de exportación F. O. B. (franco a bordo), ambas puerto del Uruguay. Quedan excluídas de esta obligación las importaciones que se realicen con letras en pesos uruguayos."

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Desearía, señor Presidente, que el señor miembro informante me ilustrara sobre el alcance de la exigencia de que alude este artículo, de que todas las operaciones de importación sean sobre la base C. I. F.

Yo considero que la razón que fluye de la lectura del artículo parece ser el procurar mayores facilidades de contralor.

SEÑOR VIDAL. — Es ese el objeto.

SEÑOR BADO. — Si es así, señor Presidente, sería el caso de preguntarse si para lograr esa facilidad de contralor pueden tolerarse los inconvenientes que implica la exigencia de esta disposición, que son dos.

En primer término, el de acumular al precio de la mercadería y efectos de importación a pagar con divisas, un porcentaje más, a pagar también con divisas, por concepto de seguro; quiere decir que la masa de las obligaciones a pagar aumentaría con esta exigencia y, en segundo término, se me ocurre que se le provoca un perjuicio serio a las compañías de seguros establecidas en esta plaza y a la propia actividad que desarrolla el Banco de Seguros del Estado, porque es indiscutible que muchas de las operaciones de importación se cubren ya sea con seguros individuales o por pólizas flotantes con instituciones oficiales o no, pero establecidas en el territorio de la República.

La exigencia de esa cláusula importa aniquilar toda esa parte del comercio de seguros. Creo que la finalidad que se persigue de facilitar el contralor, no justifica estos inconvenientes.

SEÑOR VIDAL. — La Comisión no hizo un estudio especial de esta disposición. Se limitó a tomarla tal como venía en el proyecto sometido a su consideración y no apreció el punto de vista a que hace referencia el señor Senador.

Me parece que sus observaciones son perfectamente atinadas y yo por mi parte no me negaría a una modificación en el sentido de suprimir ese aumento en el costo de la mercadería, a que se hace referencia. Pero como la Comisión no se ha pronunciado, si el señor Senador quiere formular una enmienda podría votarse el artículo tal como está concebido y después con la modificación que se propone.

SEÑOR JUDE. — ¿Qué es lo que se propone?

SEÑOR VIDAL. — La supresión de parte del inciso 1.o.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estas disposiciones fueron incorporadas por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados al proyecto original del Poder Ejecutivo.

Para mí, nunca fué dudoso de que esta disposición, en realidad, puede prestarse a inconvenientes, y que la finalidad muy plausible que con ella se persigue pudiera también lograrse por la vía del decreto reglamentario. Lo que en este caso se desea es lograr una determinación más o menos exacta de los términos de la balanza de cuentas. Yo creo que esto entra perfectamente bien en las facultades del Poder Ejecutivo; al amparo de las leyes que rigen la estadística nacional.

Por lo tanto, desde mi punto de vista, no veo inconveniente de que la disposición contenida en el inciso primero de este artículo sea suprimida si el Senado lo considera conveniente.

SEÑOR ACCINELLI. — Y los incisos siguientes también.

SEÑOR MINISTRO. — Y así mismo los incisos siguientes.

SEÑOR ACCINELLI. — Y todo el artículo 4.o.

SEÑOR JUDE. — En el fondo no se hace otra cosa que legislar con arreglo a las costumbres del comercio, y el propio artículo daba una gran latitud. Por manera que estimo que la observación del señor Bado, que oí parcialmente, estaría contemplada, desde que el artículo no establece un precepto rígido que disponga una solución ya determinada, sino que dice "dentro de lo posible". En consecuencia da una gran latitud.

Quiere decir que frente a algún caso eventual de dificultad, como el que debe haber anotado el doctor Bado, la Comisión no exigirá...

SEÑOR BADO. — Yo hacía notar el inconveniente que representaba "exigir dentro de lo posible", como dice el artículo 4.o, que las operaciones de importación sean sobre la base C. I. F., en el sentido de los perjuicios que se deparaban por las mismas exigencias, aún concebida en esos términos, para las instituciones que hacen en el país tráfico de seguros marítimos y, fundamentalmente, para el Banco de Seguros del Estado, como institución oficial.

Es indudable que establecido este precepto como regla general, la Comisión exigirá, "dentro de lo posible", que las operaciones de importación se ajusten a ella, y el seguro tendrá que venir cubierto desde el extranjero.

SEÑOR JUDE. — Pero puede haberse asegurado en el país; eso no tiene nada que ver.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se pondría poner: "podrán exigir".

SEÑOR BADO. — Creo más conveniente suprimir la primera parte del artículo 4.°, porque es indiscutible que por ella se aumenta la masa a pagar en divisas, desde que se agrega al precio de la mercadería lo pagado por concepto de seguro y, por otra parte, se le resta actividad a las instituciones que hacen ese tráfico en el país. Quiere decir, que el sentir del legislador en esta materia especial, tendría que ser el contrario. Si exige o aconseja algo, debería exigir lo contrario, en el sentido de que se contrataran los seguros en el país; eso, es lo lógico.

Por tanto, repito que sería discreto, sobre todo vista la conformidad del señor miembro informante y del señor Ministro de hacienda, suprimir esta primera parte del artículo 4.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Todo el párrafo 1.°?

SEÑOR BADO. — Todo el párrafo 1.°.

SEÑOR VIDAL. — Que se vote por párrafos este artículo, y votándolo negativamente equivaldría a su rechazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el primer inciso del artículo 4.°.

(Se vota. — *Negativa*).

—Queda rechazado.

Léase el inciso que sigue del artículo 4.°.

(Se lee):

"Todos los exportadores quedan obligados a declarar el destino definitivo de la mercadería, cuando ella sea exportada en "consignación", "a la orden" o "en tránsito". Esta declaración deberá hacerse dentro de los treinta días cuando la mercadería haya sido exportada a los países vecinos: Argentina, Brasil, Bolivia y Paraguay, y de noventa días para los países de ultramar.

Todos los importadores quedan obligados a declarar en los correspondientes permisos de despacho, los países de procedencia y los de origen de las mercaderías importadas."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — *Afirmativa*).

—El último párrafo de este artículo se refiere al importador y se ha suprimido la primera parte que se refiere al importador, de modo que el último párrafo no tiene razón de ser.

Se va a leer otra vez el párrafo.

(Se lee):

"Todos los importadores quedan obligados a declarar en los correspondientes permisos de despacho, los países de procedencia y los de origen de las mercaderías importadas."

SEÑOR VIDAL. — Está bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la primera parte del artículo 5.°.

(Se lee):

"Artículo 5.° Se considerará cambio diferido:

A) El correspondiente a las mercaderías despachadas hasta el 30 de setiembre de 1934."

—Se va a votar.

(Se vota. — *Afirmativa*).

SEÑOR ROSPIDE. — Sería bueno aclarar, que este inciso se modificara para que quede en correlación con el anterior.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La fecha del 30 de setiembre.

SEÑOR PUIG. — Así se leyó.

SEÑOR ROSPIDE. — Conviene que en la versión conste que ha sido modificado.

SEÑOR VIDAL. — Había hecho la misma indicación.

SEÑOR ROSPIDE. — Se expresa nuevamente, para que la ley quede bien clara. Por eso hacía la indicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso B).

(Se lee):

"B) El correspondiente a obligaciones con el exterior por servicios financieros, dividendos, debentures, etc., de compañías de servicios públicos y de sociedades cuyas casas matrices se encuentran radicadas en el exterior, pendientes de remisión en la fecha de promulgación de esta ley."

—En discusión.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Deseo dejar constancia, sin ánimo de hacer debate, que, de acuerdo con lo que expresé en la Comisión, estimaba que este inciso debía de haber sido completado con una especificación, por virtud de la cual ese servicio financiero de debentures, dividendos, etc., no pudiesen ser mayores que el porcentaje que el país paga en oro al exterior por las deudas externas.

Quiero dejar constancia, simplemente, porque, por las razones que dió el señor Ministro en la Comisión, la Comisión resolvió mantener el artículo.

Yo tengo mis puntos de vista y quiero dejarlos a salvo. Sin embargo, voy a votar el artículo con esa reserva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba el inciso B).

(Se vota. — **Afirmativa).**

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pediría reconsideración del inciso anterior, en que se alude a la "promulgación" de la ley. Temo que este concepto pueda dar origen a litigios acerca de lo que se entiende por fecha de "promulgación". No sería la primera vez que se discute sobre el punto. Hay quienes entienden que "promulgación" es cosa diferente de "publicación"; otros, que deben considerarse conceptos idénticos, dentro de nuestro derecho. Podría ser prudente decir "publicación", en vez de "promulgación" y quedarían desvanecidas todas las posibilidades de conflicto.

(Apoyados).

En ese sentido, pediría reconsideración del inciso B).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el inciso B).

(Se vota. — **Afirmativa).**

—Se va a votar la modificación propuesta por el señor Senador Echegoyen, si se sustituye la palabra "promulgación" por "publicación".

(Se vota. — **Afirmativa).**

—Léase el inciso C).

(Se lee):

"C) El correspondiente a créditos amparados por la ley número 8866, anteriores al 15 de judio de 1932, que, al promulgarse la presente ley no hayan sido convertidos en "Obligaciones Amortizables". No será considerado cambio diferido el correspondiente a obligaciones contraídas de acuerdo con autorizaciones expresas, ya conocidas por el Banco de la República en función de contralor de cambios."

—En discusión.

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

El señor miembro informante, doctor Santos, tenía el propósito de proponer una enmienda a este inciso, que sería la siguiente: "Al promulgarse la presente ley", tendría que decirse "publicarse", de acuerdo con la enmienda que se hizo en el inciso anterior: "no se hayan presentado solicitando la conversión en obligaciones amortizables".

"Para atender las solicitudes de conversión de créditos anteriores al 15 de judio de 1932, presentadas hasta la fecha de la publicación de la presente ley, amplíase en 200 mil pesos el monto autorizado de emisión de la primera serie de obligaciones amortizables."

El propósito de esta enmienda es poder incluir en las obligaciones amortizables de primera serie algunos créditos que se calcula ascienden a cerca de la cifra de 200 mil pesos, que están pendientes de solución, porque sería quizá, injusto, imponer que esos créditos tuvieran que ampararse a la segunda serie, estando ellos en condiciones semejantes a los que gozaron de los favores de la primera serie.

Esta es la razón de la enmienda que se propone y ha sido sugerida por la propia Caja que rige la gestión de estos asuntos.

Tengo entendido que el señor Ministro acepta esta enmienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estos créditos están en las condiciones siguientes: hay créditos cuya conversión en obligaciones amortizables de la primera serie, que están amparados por la ley de 15 de julio de 1932, ya fué solicitada, pero la capacidad de emisión de la Caja para atenderlos hállase extendida en un monto de 200 mil pesos. De manera que le parece lógico al Consejo de la Caja Autónoma que esos créditos congelados que surgieron bajo el amparo de dicha ley, se rijan y hagan efectivos como los de la primera serie, y que, por el contrario, se consideren nuevos cambios diferidos aquellos que debiendo haberse acogido a la ley citada, no se presentaron hasta la fecha en que esta nueva ley entre a regir. En esta forma, por un procedimiento natural y lógico, se amparan situaciones perfectamente respetables, ya que no hay motivo de suficiente valor para arrastrarlos al nuevo régimen del cambio diferido.

SEÑOR JUDE. — Conviene puntualizar que esa situacion está patrocinada expresamente por la Caja.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Exprsamente patrocinada por el Consejo Directivo de la Caja Autónoma.

SEÑOR VIDAL. — Debo agregar, señor Presidente, que cuando tuve el honor de representar al Parlamento en la Caja, hace ya más de seis meses este problema existia, porque ya se había llegado al límite de autorización legal y, estando yo presente en una sesión se promovió el asunto de si era o no oportuno dirigirse al Parlamento solicitando ampliación de la cifra límite de la autorización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la modificación propuesta por el señor Senador Vidal.

(Se lee):

"C) El correspondiente a créditos amparados por la ley número 8866, anteriores al 15 de julio de 1932 que, al publicarse la presente ley no se hayan presentado solicitando la conversión en "Obligaciones Amortizables". Para atender las solicitudes de conversión de créditos anteriores al 15 de julio de 1932 presentadas hasta la fecha de la publicación de la presente ley, amplíase en doscientos mil pesos el monto autorizado de emisión de la primera serie de "Obligaciones Amortizables".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el otro inciso.

(Se lee):

"No será considerado cambio diferido el correspondiente a obligaciones contraídas de acuerdo con autorizaciones expresas ya concedidas por el Banco de la República en función de contralor de cambios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa).**

—Léase el primer inciso del artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Autorízase al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias para consolidar el cambio diferido a que se refiere el artículo 5.o, pudiendo atenderse el pago por medio de obligaciones de la Caja Autónoma de Amortización".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa).**

—Léase el otro inciso.

(Se lee):

"Dichas obligaciones constituirán la segunda serie de las emitidas por el referido instituto, gozarán de un interés no mayor del 3 1|2 o|o anual y serán amortizadas en una primera cuota de un 30 o|o que se pagará inmediatamente de convertido el cambio diferido en obligaciones de la nueva serie, y el resto en cinco cuotas de 15, 15, 15, 15 y 10 o|o, que se harán efectivas en el mismo mes de los años subsiguientes, pudiendo efectuarse, además, amortizaciones extraordinarias a la puja o por compra directa. Regirán para esta segunda serie las disposiciones establecidas en la ley número 8866 de fecha 15 de julio de 1932, sin perjuicio de la prelación que contiene el artículo 8.o de dicha ley para las obligaciones de la primera serie mientras éstas no fueren rescatadas".

La emisión de las "Obligaciones Amortizables 2.a Serie", podrá llegar hasta $ 10.000.000 (diez millones de pesos oro), o su equivalente en divisas".

SEÑOR ROSPIDE. — Se había hablado, señor Presidente, de rebajar esta primera cuota de 30 o|o y hacer las subsiguientes de 16 o|o.

Yo tenía entendido que la Comisión había aceptado eso.

SEÑOR VIDAL. — La Comisión no ha tratado la cuestión a que se refiere el señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿El doctor Santos no había planteado en Comisión esa cuestión?

SEÑOR VIDAL. — La Comisión no volvió a reunirse después que firmó el informe.

SEÑOR JUDE. — Se reunió para otros efectos.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo pediría que se aplazara la discusión de este inciso hasta que venga el doctor Santos, que creo llegará de un momento a otro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo me hago cargo de las razones que determinan al señor Senador Rospide a proponer esa modificación parten de la base de que estos sacrificios de divisas del 30 o|o sobre el monto del nuevo cambio diferido y que reclama para el año próximo **la cantidad**

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo, Sábado 17 de Noviembre de 1934 Núm. 8474

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 6 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para la contratación del servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1934, a las 9 horas debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.13-9431-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 500.000 kilos de carbón Cardiff con destino a las Unidades de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1934, a las 10 y 30 horas, debiendo de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1934, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.9-9342-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir suela para zapatero, suelas para vira, descarne, vaqueta impermeable, vichí, badanas raspadas, ojalillos de metal remaches, cemento, brin italiano y hormas, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1934, a las 10 horas debiendo de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.9-9343-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir útiles e impresos para las Unidades del Ejército durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.13-9433-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 2 chassis para camión hasta 3.000 kilos, 2 camiones hasta 3.000 kilos, de igual carrocería a la del camión número 1 de esta Intendencia, 1 motocicleta con o sin sidecar con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15, si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.9-9344-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 19.100 lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

(Cuenta corriente) Nov.9-9345-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, café en grano, canela en rama, chocolate, ciruelas, duraznos en almíbar, fariña, fideos comunes, tallarines, macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, hongos secos, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas pasta de tomate, porotos, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, te, tocino y vinagre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.8-9302-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor, con destino a la Escuela Militar de Aviación, por el primer semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de 13 y 30 a 18 y

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, *judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio* con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

30, siempre que no haya cambio en el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones — Montevideo, Noviembre 5 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.8-9303-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir aceite mineral, aceite de patas, agua "Jane" o similar, barniz para correaje, cresilato, cepillos con mango, para piso, cera virgen, cola de pestado, escobas, escobillones, estopa blanca, grasa para ejes, grasa mineral, hilo yerba mate, hilo blanco, hilo para zapatero, jabón amarillo, jabones "Sapolio" o similar, jabón de coco, jabón para peluquero, líquido para metales, líquido insecticida, naftalina, productos "Eas" o similar, pomada caoba y negra, para calzado, pintura blanca para correajes, paños para pisos, paños para cristales, paños repasadores, franela para metales, papel higiénico, papel esmeril, potasa y soda cristalizada, con destino a las Unidades del Ejercito y la Marina durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30, y si llegara a cambiar el horario en vigencia, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.8-9304-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir clavos para herrar, números 6, 7 y 8, hierro para herrar, de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, corta cascos y raspa cascos, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.8-9305-v.nov.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
REVALIDA DE PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MUELLES PARTICULARES.

Habiendo aprobado el Poder Ejecutivo, por decreto de Octubre 24 de 1934, las nuevas disposiciones y tarifas propuestas por el Directorio para las operaciones que se realicen por muelles de propiedad particular, instalados o a instalarse en la zona comprendida entre Punta Brava y Punta Espinillo, se hace saber que de acuerdo con el inciso 10 del artículo 1.o de dicho decreto, dentro del plazo de sesenta días, los actuales concesionarios o los que deseen instalarse deberán presentarse a la Administración Nacional de Puertos solicitando acogerse a la referida reglamentación, llenando al efecto los requisitos pertinentes determinados en la misma.
Interin se resuelvan los pedidos de nuevas autorizaciones, los propietarios de muelles actualmente habilitados podrán continuar operando dentro del régimen vigente. Vencido ese plazo, o sea, a partir del 25 de Diciembre de 1934, aquellas firmas que no hubieran obtenido autorización para operar, deberán cesar en sus actividades por los muelles particulares. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.13-9440-v.nov.23.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chata nacional "J. S. M. y Cía N.o 5" por el de "Activa 1.a". — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — El Prefecto del Puerto de Montevideo.
$3.90 Nov.16-9541-v.dic.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores abogados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 3 de Diciembre próximo, de las 17 a las 18 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.15-9525-v.nov.20.

COMISION NACIONAL DE TURISMO
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE REFUGIOS

Llámase a licitación pública para la construcción de refugios en las playas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Comisión Nacional de Turismo, calle Sarandí número 452, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas en el sellado correspondiente, lacradas y selladas, se recibirán hasta el día lunes 19 del corriente, a la hora 10, en el local de dicha Secretaría, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Juan Carlos Mendoza, Administrador General. — Ricardo Escuder, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.12-9418-v.nov.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION INTERRUPTORES AUTOMATICOS HORARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Febrero de 1935, a las 10 horas, para proveeerse de 80 interruptores automáticos horarios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov 13-9420-v.nov.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION CONFECCION DE UNIFORMES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 del corriente, a las 10 horas, para la confección de uniformes de invierno y verano para su personal, de acuerdo con las características establecidas en los respectivos pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 y 30).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.8-9288-v.nov.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).
Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 19 del corriente, a la hora 9, tejidos; a las 9 y 10, cajas de cartón; a las 9 y 20, baldosines. El día lunes 26, a las 9 y 45, productos opoterápicos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.15-9528-v.nov.19.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
LLAMADO A LICITACION

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de un lote de bolsas de segundo y tercer uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio, calle Uruguay 828
Las propuestas deberán ser presentadas el jueves 22 del corriente mes de Noviembre, antes de las nueve de la mañana, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Noviembre 12 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.14-9476-v nov.21

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26132
Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo S. Carlotta Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLORES DEL PAIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-9157-v.nov.19.

ACTA N.o 26164
Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Midas Camera Projectors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca
"MIDAS"
para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9463-v.nov.30.

ACTA N.o 26114
Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FRISIA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
Nov.1.o-9109-v.nov.17.

ACTA N.o 26128
Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CHANTILLY"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-9147-v.nov.19.

ACTA N.o 26127
Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ANDROMALT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9123-v.nov.17.

ACTA N.o 26130
Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"STEINWAY Y SONS"
para distinguir artículos de la clase 21.a (pianos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-9156-v.nov.19.

ACTA N.o 26154
Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MAVIS"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Nov.14-9377-v.nov.30.

ACTA N.o 26122
Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha", de Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9107-v.nov.17.

ACTA N.o 26119
Montevideo, Octubre 27 de 194. — Con esta fecha el señor Carlos Stoll, apoderado de Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SOPLAPINT"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9500-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26167
Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, con domicilio en Vila Nova de Gaia (Portugal), han solicitado el registro de la marca

...RIANO RAMOS PINTO & IRMAO, LIMITADA

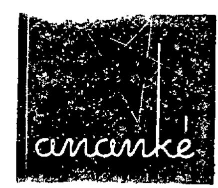
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9504-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26170
Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9505-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26171
Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



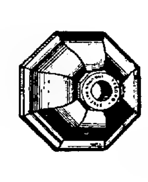
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9506-v.dic.1.o.

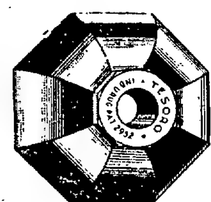
ACTA N.o 26135
Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor farmacéutico Georges Jean Alphonse Sicre, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9508-v.dic.1.o.

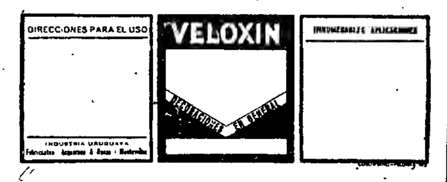
ACTA N.o 26139
Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios en general). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9510-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26146
Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9511-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26134
Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Jean Fougerat, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"RAMI"

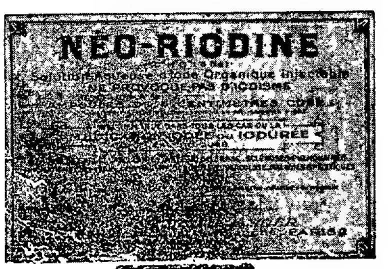
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos tales como jarabes, píldoras y pastas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9507-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26136
Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Renouard Lariviere et Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (agua de melisa). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9509-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26148
Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Astier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto C. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.16-9512-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26147
Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Astier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"NEO - RIODINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9513-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26157
Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Benedictine Distillerie da la Liqueur de l'Ancienne Abbaye de Fecamp", establecida en Fecamp (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

Bénédictine

para distinguir artículos de las cleses 1.a, 2.a, 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9514-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26173
Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Israel Rapoport, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"SIGLO DE HOY"

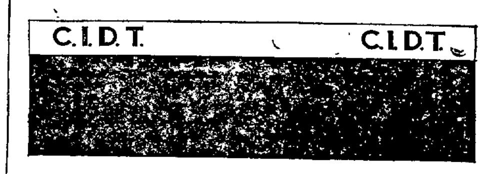
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ropa blanca en general y ropería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9515-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26174
Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Israel Rapoport, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"SIGLO DE ORO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ropa blanca en general y ropería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9516-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26166
Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan J. Vidal y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9471-v.nov.30.

ACTA N.o 26151
Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"AGRICOLA"

para distinguir artícuols de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9473-v.nov.30.

ACTA N.o 26150
...deo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de esta ... la renovación de la marca

"LABRADOR"

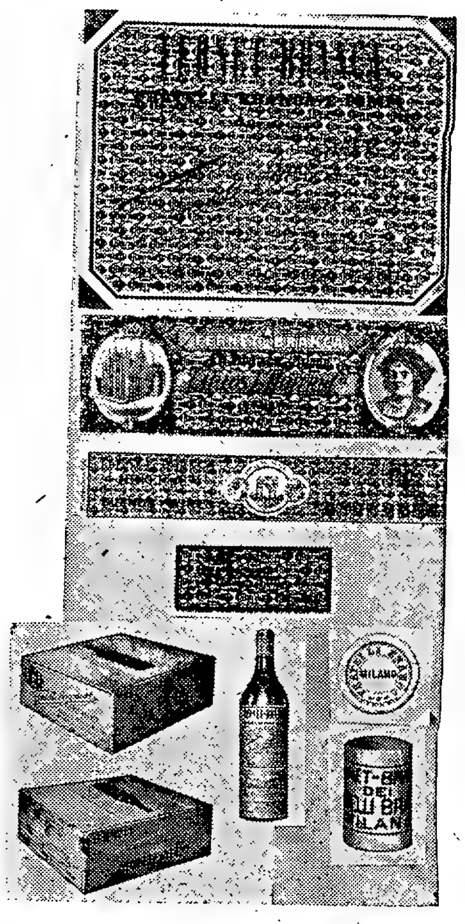
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9474-v.nov.30.

ACTA No. 26153
Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Rodolfo Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRINCIPE DE GALES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9475-v.nov.30.

ACTA N.o 26160
Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (fernet). — Alberto V. Canessa, Director.
$16.60 Nov.14-9488-v.nov.30.

ACTA N.o 26168

Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Abraham Wysokikamien, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9472-v.nov.30.

ACTA N.o 26162

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Continental Oil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



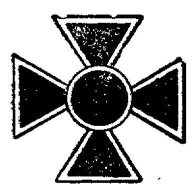
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lufrificantes y grasas de petróleo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9466-v.nov.30.

ACTA N.o 26163

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

CRUZ DE MALTA

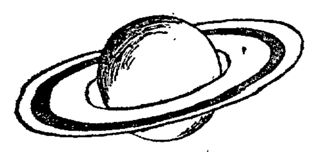


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9465-v.nov.30.

ACTA N.o 26161

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



SATURNO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9464-v.nov.30.

ACTA N.o 26152

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Lead Pencil Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Horoken, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

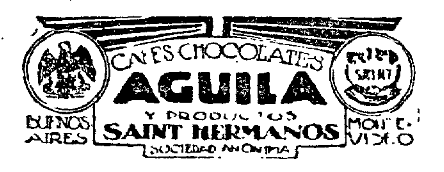


para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9392-v.nov.28.

ACTA N.o 26104

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9396-v.nov.28.

ACTA N.o 26159

Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Erie (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PERGALOID

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9395-v.nov.28.

ACTA N.o 26158

Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (encendedores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9410-v.nov.28.

ACTA N.o 25819

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Mario Lagorio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de harina de trigo, pastas alimenticias, galletitas, hielo y café de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9394-v.nov.28.

ACTA N.o 26105

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor David Schkolnik, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Actuario.

$7.00 Nov.7-9263-v.nov.23.

ACTA N.o 26121

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha", de Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9108-v.nov.20.

ACTA N.o 26113

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Gegalian y Hermano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TARZAN"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9110-v.nov.20.

ACTA N.o 26156

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9376-v.nov.28.

ACTA N.o 26133

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Caubarrére y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9193-v.nov.20.

ACTA N.o 26129

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORALIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9155-v.nov.19.

ACTA N.o 26131

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PAL"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9122-v.nov.17.

ACT AN.o 26125

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9096-v.nov.17.

ACTA N.o 26124

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9095-v.nov.17.

ACTA N.o 26123

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9094-v.nov.17.

ACTA N.o 26120

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — *Alberto V. Canessa, Director.*

$7.00 Nov.2-9134-v.nov.19.

ACTA N.o 26137

Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KELITO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a y 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9231-v.nov.22.

ACTA N.o 26126

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca





"MADERA DE SANDALO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.6-9240-v.nov.22.

ACTA N.o 25820

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.6-9233-v.nov.22.

ACTA N.o 25821

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9234-v.nov.22.

ACTA N.o 26112

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Sociedad Anónima Mackinnon y Coelho Limitada, Compañía Yerbatera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"VITAMATE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — *Alberto V. Canessa, Director.*

$7.00 Nov.6-9235-v.nov.22.

ACTA N.o 26142

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NORMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9311-v.nov.24.

ACTA N.o 26143

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan J. Zozaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STEWART - WARNER"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9312-v.nov.24.

ACTA N.o 26145

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9313-v.nov.24.

ACTA N.o 26144

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mc. Coys Laboratoires, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9314-v.nov.24.

ACTA N.o 26141

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Serafín Celano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9270-v.nov.24.

ACTA N.o 26138

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SALANTABE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9255-v.nov.23.

ACTA N.o 26140

Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MAIZENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (féculas de maíz, harinas y derivados del maíz y demás harinas y productos alimenticios). — *Alberto V. Canessa, Director.*

$7.00 Nov.7-9247-v.nov.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 523

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de algodón mercerizado en tubos, carretes o bobinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.15-9531-v.dic.7.

ACTA N.o 524

Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Sagredo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas de sierra para maderas y metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.15-9532-v.dic.7.

ACTA N.o 4084

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Gyro Process Company, una corporación organizada debidamente bajo las leyes del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para el calentamiento de aceites hidrocarburos" ,y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.12-9363-v.dic.3.

ACTA N.o 4085

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Eduardo Boniolo e Isabelino Sabia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Boquillas para calentador Primus denominado "Gasificador Sabia", y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la present publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.9-9333-v.dic.1.o.

ACTA N.o 4081

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor José Resta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de vidrieras cambiables, alternadas con letreros luminosos, denominado "V. A. V.".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.8-9319-v.nov.30.

ACTA N.o 4082

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. Romero, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.8-9310-v.nov.30.

ACTA N.o 4080

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Harispuru F. Sanpere y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato dispositivo para afilar hojas de navajas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.8-9271-v.nov.30.

ACTA N.o 4083

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores N. Dermendjian y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de sandalias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.8-9309-v.nov.30.

ACTA N.o 4078

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George C. Schuele von Hilvety, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para permitir, regular o interrumpir en forma automática la entrada de combustibles a los cilindros de los motores a explosión o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9135-v.nov.24.

ACTA N.o 4079

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Roque Felipe Ascarraga, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de pólvora para caza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.5-9203-v.nov.27.

ACTA N.o 522

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Orfilio Basso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de broches sujeta papeles, llamados "Clips".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9159-v.nov.24.

ACTA N.o 521

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Solís Villarrubi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-9097-v.nov.23.

ACTA N.o 4077

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico técnico de extracción de vinos naturales (extractos de vinos) y que servirán como bases indispensables para la elaboración de especialidades de vinos licorosos naturales conductores de un porcentaje mayor de un ciento de por cientos de vinos genuinos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9032-v.nov.20.

ACTA N.o 520

Montevideo, Octubre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de esteras de madera cepillada tejida, denominada "Uruguay".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9035-v.nov.20.

ACTA N.o 519

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Joaquín G. del Valle ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de caños de goma", "Esponjas de goma" "Gomas para borrar" "Juguetes de goma" "Gorras de goma para baño" "Zapatillas de goma" "Cinturones de Goma" "Arandelos de goma para cierres herméticos", "Anillos de goma para atar paquetes" "Anillos de goma para cajas de fósforos", "Juntas para motores de autos", "Cinta aisladora para la aislación de cables eléctricos", "Caños tipo Bergmann", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Oct.29-9033-v.nov.20.

ACTA N.o 4076

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo M. Aubriot Lemoine, apoderado del señor Enrique Julio Cánepa, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras operativos en tapas de vasijas, teteras o calderas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9031-v.nov.20

ACTA N.o 518

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Liberman e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de muñecos y muñecas de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct.26-8943-v.nov.17.

ACTA N.o 4075

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Julio Civelli y César Costamagna, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-8959-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Aviso

Se hace saber a los interesados que el acto de la apertura de las propuestas para el establecimiento y explotación de un servicio de autobuques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires, que se había fijado para el día 30 de Noviembre corriente, a las 15 horas, ha sido anticipado para la hora 9 y 30 del mismo día. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.13-9457-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación a efectuarse en el edificio de las escuelas de segundo grado números 53 y 100, del Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-9370-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama nuevamente a licitación, por el término de diez días, para la construcción de 6.150 metros de alambrados en el camino de San José a Trinidad.

Apertura de las ofertas: el día 20 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Desapcho.

(Cuenta corriente) Nov.14-9480-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama nuevamente a licitación para la provisión de madera de curupay paraguayo destinado al puente sumergible del río Yí.

Apertura de las ofertas: el día 22 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 12 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.14-9481-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Aviso

Se hace saber a los señores interesados que la licitación de las obras del puente sobre el arroyo del León, cuya apertura de propuestas debía celebrarse el día 16 del corriente a las 16 horas, ha quedado fijada para el mismo día a las 10. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.12-9421-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de treinta días para la prosecución de las obras del puente sobre el río Negro, en el paso del Puerto y sobre el arroyo Grande.

Apertura de las propuestas: el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.12-9422-v.nov.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F. de Borsani,

Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco, Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.
$32.40 Set.3-7203-v.dic.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

CLAUSURA DE UN CAMINO VECINAL EN LA 3.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 28 de Setiembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el Banco Hipotecario del Uruguay, representado por don Bernabé Cara vía, Administrador de las Colonias de aquella Institución en este Departamento, se ha dirigido a esta Intendencia solicitando la correspondiente autorización para proceder al cierre del camino vecinal de acceso a la ex colonia "Perseverancia" (3.a sección judicial), el que, partiendo del camino nacional de Las Palmas, a la altura de la casa de comercio de don Manuel Lázaro, atraviesa por campos de la precitada ex colonia, entronca nuevamente en el ya mencionado camino nacional. Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado cierre deberán presentarse en tiempo y forma ante este Intendencia, a deducir sus acciones, dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8910-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

DESVIO DE DOS CAMINOS EN LA 1.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 7 de Mayo próximo pasado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que los señores Antonio Estefanell y Severiano V. Corti, se han presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío, en campos de propiedad de elos señores José, Carlos y Guillermo Forn y Puig y de Angela Forn y Puig de Conek, sitos en la 1.a sección judicial del Departamento, del camino vecinal conocido por el "Chingolo" y el departamental de Abajo a paso de "Andrés Pérez" del río Queguay, ambos en su conjunción a la altura de la estancia "Ombúes de Francia". Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intedencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.
$16.80 Oct.24-8878-v.nov.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARMANDO FASCIOLI, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 2913, y doña OFELIA CASTRO AGNESE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5273-v.nov.20.

En M[illegible]eo y el día 1.o del mes de Noviembre [illegible] año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RILLA, de 33 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Cerrito 329, y doña EVANGELINA GONZALEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5274-v.nov.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, de 26 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Marseillaise 424, y doña ASUNCION ANA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marseillaise 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5237-v.nov.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SALA (hijo), de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 483, y doña JUANA TELLERIA FAGOAGA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5238-v.nov.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AMARO CARVE GURMENDEZ, de 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1359, y doña MARIA POLONIA ANTUÑA ZUMARAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5293-v.nov.21.

4.a Sección del Depto. d[illegible]

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARIAS SANZ, de 33 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Andes 1221, y doña ISOLINA ANITA VALLOIRE, de 27 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en la ciudad de Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5289-v.nov.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO LENKIEVICH, de 25 años, soltero, fundidor, polaco, domiciliado en Julio H. y Obes 1071, y doña ANA OLENDER, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Julio H. y Obes 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5290-v.nov.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FAGNANO, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Soriano 960, y doña OLGA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5249-v.nov.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ARTURO ROBERTS, de 54 años, viudo, ingeniero, australiano, domiciliado en Andes 1221, y doña NORA FLECK SLOAN, de 51 años, divorciada, inglesa, domiciliada en Durazno 897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5250-v.nov.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VELIO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cebollatí 1394, y doña BLANCA LAMBRECHT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 5232-v.nov.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEVRATTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1480, y doña AMELIA ROSA LINARES, de 19 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Galicia 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5299-v.nov.21.

En el Cordón y el día 2 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACERA, de 34 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Piedad 1367 y doña ISABEL RAQUEL SALERNO, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Piedad 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5300-v.nov.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUIMIL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 2310, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 1753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible]o de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5297-v.nov.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANK HARDWICK EDWARDS, de 32 años, soltero, empleado, australiano, domiciliado en Asunción 1260, y doña MINA MARY GOODCHILD DIXON, de 23 años, divorciada, inglesa, domiciliada en Asunción 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5298-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO RODRIGUEZ ROS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 2463, y doña AMERICA PAZOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5268-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO ROSSA, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1437, y doña EMILIA ROSSI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5269-v.nov.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAM SMODIS, de 30 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Nicaragua 1665, y doña MARIA SUKIC, de 29 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Nicaragua 1665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5270-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MAKARO, de 29 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado en General Aguilar 1246 y doña CRISTINA MOZETIC, de 25 años, soltera italiana, domiciliada en General Aguilar 1246.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5271-v.nov.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 14 horas. A petición d elos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAIRES, de 40 años, divorciado, jornalero, griego, domiciliado en Colón, y doña ALEJANDRINA PIZZIRUSSI, de 34 años, soltera, italiana, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5278-v.nov.20.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de ols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO CARBAJAL, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. J. Castro 30, y doña ANTONIA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Castro 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5251-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS YERLE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bruselas 4257, y doña NELIDA DORA MEIER, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Bruselas 4200.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 5252-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATEU, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Amazonas 1426 y doña AIDA DORA NOE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Amazonas 1426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 5253-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO PESTARINO, de 42 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1454, y doña LUISA ANDRADA, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Bermejo 4778.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5254-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GALLO, de 30 años, soltero, curtidor, italiano, domiciliado en Luis Kossuth 4558, y doña ANTONIA SATURNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5255-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MIROSEVICH, de 23 años, soltero, facturero, yugoeslavo, domiciliado en Hernandarias 3636, y doña MARIA TRUCILLO, de 19 años, soltera, brasileña, domiciliada en Hernandarias 3636.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 5256-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMESELLA PEREZ, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Comodoro Coé 3429, y doña SARA TRONCOSO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Comercio 1999.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5257-v.nov.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MAMERTO VICENTE, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2509, y doña CONCEPCION FERNANDEZ, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Enrique Clay 2509.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5279-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WHALDE, de 32 años, soltero, chofer oriental, domiciliado en avenida Toledo Chico sin número, y doña MARIA LUISA ALGARE de 20 años, soltera, oriental domiciliada en avenida Toledo Chico sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5215-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEON, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2402 y doña MANUELA CATALINA ROUCO GIL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2402.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5216-v.nov.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASILIO DE LOS SANTOS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chayos 4541, y doña NICASIA MARIA PERFILIA CARABALLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chayos 4541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 5280-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ANTONIO MONTANO de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en "Chacarita" de esta sección, y doña ROSALIA GAZZO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5217-v.nov.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO PERMUDEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en L. Fernández 2068, y doña MARIA VECINO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Garibaldi 2495.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5234-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO MOURIGAN, de 57 años, jornalero, viudo, oriental, domiciliado en General Flores 2724, y doña ELENA SOSA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5235-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUNIETTI, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3907, y doña ELVIRA DIAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 1937.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5236-v.nov.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FILLOY (hijo), de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Figueroa 2249 y doña OLGA VIRGINIA GODOY de 18 años, soltera, oriental domiciliada en Lorenzo Fernández 1950.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en puerta de esta Oficina y en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5223-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, 30 años, soltero, comercio español, domiciliado en Rivadavia 1872 y doña MARIA ROSARIO GARCIA de 30 años, soltera, española domiciliada en Llopeya 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5224-v nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON LIBESKIND, de 27 años, soltero, jornalero, polaco, domicilado en José L. Terra 2732, y doña YENTA ROJZA LAJPCYGER, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en J. L. Terra 2732.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5225-v nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESCARPITE, de 33 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Garibaldi 1794, y doña DOLORES CHANQUET, de 32 años, soltera, oriental, domicilada en Garibaldi 1794.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena (Gratis) 5226-v nov.17

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 58 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Berna 632, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 632.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5275-v.nov.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PIREZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prusia 379, y doña AIDA SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Prusia 349.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5276-v.nov.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1934, a las once horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARCICH, de 22 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Perú 1666, y doña MATILDE RUBESA, de 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en China 256.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5277-v.nov.20.

En el Cerro y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PALLARES PIREZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Grecia 934, y doña NATIVIDAD EVANGELIA ARDAITZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 59.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5242-v.nov.19.

En el Cerro y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO SOTO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suecia 590, y doña CARMEN ARAUJO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Ecuador 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5243-v.nov.19.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARCELINO BOGAO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaycurú 2731, y doña MARIA OLIVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2731.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5272-v.nov.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAMPOS, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Guadalupe 1392, y doña JUANA MARGARITA CEJAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1392.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5258-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO ROMANO GIMBORELLI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1419, y doña ZULMA AGNESE PARODI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5259-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRITOS, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1187, y doña MODESTA ANDREA GANDARA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1187.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5260-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CUPERTINO ROCHA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2437, y doña ROMANA ALEGRE RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5261-v.nov.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL B. SERVENTE, de 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Acosta y Lara 2233, y doña ADELA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1772.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Martinelli Gómez, Oficial del* Estado Civil. $2.00 5284-v.nov.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDMUNDO KROSNYAK, de 31 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado en Coronel Brandzen 1962, y doña MARIA LUISA BOFFIL, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Coronel Brandzen 1934.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5285-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE COMOTTO, de 34 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Lavalleja 1842, y doña ADELA HIDALGO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1843.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5286-v.nov.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASCIANI, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1169, y doña IRIS VOLONTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5287-v.nov.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION DIAZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña MARIA ANTONIA MEDEIROS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2026.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5288-v.nov.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GARCIA GHIRARDELLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1835, y doña ESTELA FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1835.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5233-v.nov.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VIOLA, de 47 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Coya 2221, y doña MARIA JUANA MAZZIA, de 44 años, soltera, italiana, domiciliada en Coya 2221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5294-v.nov.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS FERREIRA, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1085, y doña AIDA JULIA SOMMARUGA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1085.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5295-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PELLEJERO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña MARIA JULIA FERREIRA, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Puig Maciel. (Gratis- 5247-v.nov.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Martín García 1370, y doña MARIA AMABLE BARDANCA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Martín García 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5262-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GAMBINI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2070, y doña MARIA TERESA REVETRIA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5263-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, de 23 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado en Constitución 2326, y doña ERMINDA IRMA GIMENEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5264-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MANUEL CATALDO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2138, y doña LORENZA BRUM, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5265-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMON FALLA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 1856, y doña CAYETANA LEONOR BENITEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5241-v.nov.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN ZACARIAS MORENO, de 50 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4285, y doña CRISTINA GONZALEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4125 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5301-v.nov.21.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FAVIO SUAREZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Tellier 373, y doña MARIA OTILIA FONTOURA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yapeyú 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5227-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR ALVAREZ, de 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gdor. del Pino 3539, y doña MARIA ELENA BELLONI, de 33 años, soltera, oriental domiciliada en Gdor. del Pino 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5228-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO A. MAURIN, de 47 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Gowland 88, y doña FELIPA PISANO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Gowland 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5230-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 43 años, soltero, peluquero, español, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4087, y doña CRISTINA FULGUEIRAS, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5229-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS NAVAS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G. Camino 13, y doña MARIA DELIA FLEITAS, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro C. Bauza 37 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Martínez. (Gratis) 5231-v.nov.17

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SADI, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ariel 4575, y doña MARIA ANGELICA BERRETA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuabé 4576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5296-v.nov.21.

En Sayago y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ASI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Susviela 88, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Susviela 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5281-v.nov.20.

En Sayago y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ARAMBURU, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Domingo Torres 4483, y doña FARIDE YAPOR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro 1.o 808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5282-v.nov.20.

En Sayago y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LIMA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Susviela 83, y doña EULALIA BARRIOS, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Susviela 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5283-v.nov.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2182, y doña AMALIA PENNA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5266-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MARTIN DE VERA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en León Pérez 3839, y doña JOSEFA RIAL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5267-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ANDRADES, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 200, y doña CATALINA LAGUNA, de 42 años, soltera oriental domiciliada en Burgues 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5239-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JORGE ROMERO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 2092, y doña JUANA BOZZOLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 5240-v.nov.19.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ORESTES ALONSO, de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 1119, y doña ESMERALDA VICENTA BAIS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2 00 5219-v.nov.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO SILVA, de 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Dominicana 2933, y doña MARIA JULIA NUÑEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.
(Gratis) 5248-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTES, de 30 años, soltero, marino, español, domiciliado en Walcalde 2664, y doña CARMEN BERMUDEZ MACEIRAS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Walcalde 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5220-v nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VENDITTO de 29 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dante 2324, y doña NOEMI DOLORES LAUREIRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2 00 5221-v nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SANTIAGO ROMERO, de 42 años soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en el Hospital Militar, y doña NESTORA CAMPODONICO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo nonocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos.—Conste. — Klot.
(Gratis) 5218-v.nov.17.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RADAMES NAVATA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thiebaud 1690, y doña *MARIA ISABEL JAUME*, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Thiebaud 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5291-v.nov.20.

En Pocitos y el día 10 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANDREOLETTI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thiebaud 1690, y doña ERCILIA JAUME, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Thiebaud 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5292-v.nov.20.

En Pocitos y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ACUÑA, de 27 años soltero, chofer, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1278, y doña ALBA LUZ GIMENEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5244-v.nov.19.

En Pocitos y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC VIERZBA, de 26 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en P. Ellauri 3570, y doña BERTA LESNA, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Rivera 2803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 5245-v.nov.19.

En Pocitos y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MASILIO RIVERO, de 27 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en Navarra 1929, y doña AGUSTINA RODRIGUEZ, de 42 años, viuda, brasileña, domiciliada en Navarra 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 5246-v.nov.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Romano (Pascual) Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho). Lo. 6.o, Fo. 217", se cita, llama y emplaza a don Pascual Romano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Octubre 4 de 1934 — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.2-9150-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Ferreyro (Perfecto). Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos veinte). Lo. 6.o, Fo. 216", se cita, llama y emplaza a don Perfecto Ferreyro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.2-9151-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina S. de Questa y María J. Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Bogotá entre C. América y Barcelona: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9219-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, María J. Bayeto y Celina S. de Questa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la calle Barcelona esquina Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 1de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9220-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina S. de Questa y María J. Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Barcelona, entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9221-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Miguel Guincaré. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ciento setenta y tres, señor Miguel Guincaré, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la

referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre diecisiete de mil novecientos treinta y cuatro. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.23-8857-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oreste u Orestes García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9550-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Flores de Benítez y de doña María o María Esther Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, oviembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9551-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Queimaliños de Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9552-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concepción Iyarza de Fernández con Polonia Martínez de Larrea. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder como por derecho corresponda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.16-9549-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la slcesión de doña María Teresa Orichio o Oricchio de Tomeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9553-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Giuria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9554-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Hernández de Gámbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9555-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Martella solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Elvira María Carmen y Carmen María Luisa Martella Margreth, por figurar la madre de las interesadas con el nombre "Luisa" en vez de "Eloísa", que es el real y verdadero. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.16-9534-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.15-9530-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sosa de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9467-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio C. Rosselló contra Julio Héctor Morasca y Manuel Piñeyro. Cobro de pesos. Acción rescisoria y simulación", se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 Nov.12-9406-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Sucesiones de Agustín Pedro Campagne y de Teresa Rumí de Campagne", se hace saber al público que se han presentado los herederos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De la de matrimonio de los causantes, de defunción de la extinta Teresa Rumí y de nacimiento de sus hijos Elisa, Luis y Juana, porque donde en ellas se dice "Lacampagne", "Campagna", "Campaña" debe decir "Campagne" y donde se dice "Nunin", "Runin", "Romí" y "Romé" debe decir "Rumí". — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Nov.9-9202-v.ncv.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Tassano Duce de Minetti y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Antonia Tassano Duce por figurar ésta con el nombre "Antonio" en vez de "Antonia" y el apellido "Duci" en lugar de "Duce", que son los verdaderos; 2.o La de nacimiento de Amelia Tassano Duce porque donde dice "Tasano" debe decir "Tassano" y donde dice "Duci" debe decir "Duce". — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.70 Nov.1.o-9119-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Martínez Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montev[illegible] 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.7-8984-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José López y López y otro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María López Bielle porque donde dice "Vielle" debe decir "Bielle", que es el verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-9118-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Freire y otros solicitando la rectificación de las partidas: matrimonio José Freire y Josefa Lista, nacimiento de José Félix Freire y Carlos Gines Freire, por figurar en éstas con el apellido "Seide" en vez de "Freire", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4 50 Nov.6-9245-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tasende Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.23-8833-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan P. Bergallo contra Julio Héctor Morasca. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Julio Héctor Morasca para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.23-8793-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan Divitini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, Rincón 472, su esposa doña María Gandini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.25-8927-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Concordato privado

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos caratulados "Emilio J. Neffa. Concordato privado", que es el siguiente: "Convenio. — Los acreedores que suscriben, de don Emilio J. Neffa, en vista de que éste se encuentra, por ahora, imposibilitado de cumplir el concordato anteriormente homologado, a consecuencia de la difícil situación económica del país y de las circunstancias especiales que afectan personalmente al propio señor Neffa, como ser la imposibilidad de cobrar a sus deudores, después que la ejecución iniciada por la Caja Nacional lo dejó en situación desairada ante esos deudores; en vista de que también esa actitud de dicha institución impidió u obstaculizó gravemente la liquidación de los bienes del activo, necesaria para hacer frente a las obligaciones del pasivo; en vista de que estando ahora en suspenso la acción de la Caja y con la perspectiva de una liquidación beneficiosa de los bienes, se puede esperar para dentro de un término prudencial la realización de recursos susceptibles de permitir el cumplimiento de las obligaciones existentes. Por todas estas razones, los acreedores suscritos aceptan prorrogar por un año más los plazos

fijados en el anterior convenio, homologado por el Juzgado de Comercio de primer turno. — p. p. Alyoud y Compañía, León Lansac, $ 290.42. — Luis Falco, $ 2.400.00. — José Pérez, $ 13.57. — Leonor L. de Basil, $ 429.49. — Juan N. Valcala, $ 48.00. — Bechara K. Saber, $ 501.00. — Francisco Silva, $ 264.46. — Troncone Hermano, $ 69.98. — M. L. Magnani, $ 53.83. — P. Luis Deluis, Henry Bonilla, $ 5.41.80. — Marceliano Izquierdo, $ 1.700.00. — Por Bonacina de Mori, Julio Fernández, $ 988.13. — Por Whiteoway y Compañía, Minotti Lema, $ 5.823.34. — Cotonoficio Perro Hermano, $ 1.134.56. — Salim Rached, $ 280.00. — Por Méndez Hermano, Juan José Cazot, $ 549.50. — Bechara y Elías Sader, $ 180.00. — Por Esteban Serra Rossi y Silva, $ 548.40. — Por W. B. Baggaley, W. Leslie C. Británico, $ 1.282.55. — Por E. Minotti Lena, $ 5.823.34. — Pedro Neffa, $ 2.500.00. — Por Fortunato Formento, Julio Bernadá, $ 6.625.00. — Ricardo Borenave, $ 228.56. — Souto y Cean, $ 37.20. Y habiendo dictado la siguiente resolución: "3722. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Vistos: Lo que resulta del convenio y del informe que precede, atento a lo dispuesto por el artículo 1568 del Código de Comercio, téngase por acordada la prórroga de un año a que se hace referencia en el convenio citado. Háganse las publicaciones del caso. — Nattino". — Montevideo, Junio 2 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$25.50 Nov.15-9529-v.nov.26.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Manuel García Alba ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.15-9527-v.nov.26.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Eleuterio Trigo se ha presentado en los autos de quiebra "Eleuterio Trigo y Compañía", de la cual es componente, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.15-9494-v.nov.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Serrano y Compañía. Cobro de pesos". se cita, llama y emplaza a los señores Serrano y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.10-9373-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Antonio Giúdice para que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho, por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le siguen los señores Mérquez Rubio y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.10-9374-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Sala y Compañía con José Bagnalasta. Cobro de pesos". se cita, llama y emplaza a don José Bagnalasta para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.10-9375-v.dic.14.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de los señores Melazzi Hermanos y Cendoya ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario
(Costas) Nov.9-9340-v.nov.20.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Luis y Raúl Machín, para la junta que tendrá lugar el veintinueve del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1675 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.9-9341-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ana García Zumero y Felipa María García Zumero. Inscripción y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Felipa María García Zumero sustituyendo el apellido del padre y del abuelo de la nombrada, que aparece como "Garzia" por el de García, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Nov.3-9189-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña Bathilde Adela Elisabeth Pujolas para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Joaquín Martínez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Oct.27-9000-v.nov.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Wolff Peschkind para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
(Costas) Oct.25-8919-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Lizarraga contra Martina Salazar. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Martina Salazar para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Oct.24-8877-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Venancio Cosentino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Antonia Roberti, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.60 Oct.22-8823-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pedro D. Risso. Juicio de prescripción" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se crean con derecho a y en el inmueble objeto de dicho juicio, que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 671, ubicada en la décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, la que según mensura judicial practicada por el agrimensor Luis Machado, tiene un área de setenta y nueve hectáreas y dos mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, con Agustín García (hoy Jacinto Gutiérrez); al Sur, con la sucesión de Marcos Vaeza y otros (hoy Andrés Palma); al Este, con don Paulino Gutiérrez (hoy Alberto Vaeza, Juan Francia y Francisco Gabeño) y al Oeste, con más terreno de los sucesores de Lemes y Armas (hoy carretera nacional a San Jacinto). Igualmente se les cita para llenar el requisito de la conciliación. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — José F. Rossi, Escribano Público.
$19.20 Oct.24-8894-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galdino Mastalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Oct.19-8766-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminda Fernández del Puerto de Arrionda o Herminda Fernández de Arrionda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.16-9561-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco o Antonio Grillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.16-9562-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Alfonso o Pedro A. Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que ubhiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.16-9563-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Filemón o Francisco F. o Francisco Laurnaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.16-9564-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura *de las sucesiones de don Donato Carpintieri* o Carpintero o Carpintiero, de doña Francisco Grimaldo de Carpintieri o Crimata o Quilimardo o Crimatta de Carpintieri, a fin

de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-9565-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Facelli de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-9566-v.nov.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Orengo Luis. Información", se hace saber que ha sido presentado un escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno: Luis Orengo, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1430, escritorio 2, al señor Juez digo: Que para justificar los extremos legales, a fin de ejercer la profesión de procurador y de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto ofrezco la declaración del doctor Rafael Vece y escribano Juan Gascue, que en su oportunidad presentaré, y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honorabilidad y costumbres: 3.o Digan los testigos si hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador; 4.o Den razón de sus dichos. Hago constar que soy contador público e inscripto en la matrícula correspondiente. Por tanto, al Juzgado pido se sirva ordenar se reciban las declaraciones y, previos los trámites de estilo, se me expida el testimonio para presentar a la Alta Corte de Justicia. — Luis Orengo". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Nov.15-9495-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Rama Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.14-9328-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Lapiedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.13-9446-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.13-9447-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alberto Pernas o Alberto Pernas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.13-9448-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides o Arístides Benito Péndola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.12-9420-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Birriel o Antonino Birriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.10-9392-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aurelio Saturnino o Aurelio Lacaze y de doña María Laura Benselun o Benselum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.13-9449-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bamonde o Juan Bamonde Codecido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.10-9393-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Roberto Traibel o Roberto Félix Traibel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Nov.10-9388-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de doña Angélica Adriana Rosende de Barreira. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes: en la de nacimiento de Carlos Ramón Diego Barreira, donde dice que es hijo de doña Angélica Rosendo, debe decir de doña Angélica Rosende: donde dice maternos don Julián Rosendo, debe decir don Julián Rosende: y donde dice abuelos paternos don Manuel Barreiro, debe decir don Manuel Barreira. En la de nacimiento de Roberto Hugo Isidoro Barreira donde dice Barreiro, debe decir Barreira, en el apellido del padre donde dice Ramón Barreiro, debe decir Ramón Barreira; en el de la madre doña Angélica Rosendi, debe decir Angélica Rosende; en el apellido del abuelo paterno don Manuel Barreiro, debe decir Manuel Barreira: y al final, en la firma de don Ramón Barreiro, debe decir Ramón Barreira. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Nov.10-9389-v.nov.27

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Antonio o Antonino Birriel. Rectificación de partidas", se hace público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de José Reynardo, donde dice Virriel debe decir Birriel. En la de Raymundo, donde dice Virriel debe decir Birriel. En la de Antonio Alejandro, donde dice Virriel debe decir Birriel, y en la de matrimonio, donde dice Antonino Virriel debe decir Antonio Birriel. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Nov.10-9391-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Valianti o Valiante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.9-9334-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Pereyra de Pesce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9322-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Riccone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9323-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Francisco Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Nov.9-9324-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Fernández López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9325-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Brandini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9326-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lorenzo Silverio Sicardi y otro Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas de matrimonio y nacimiento de Lo-

renzo Silverio Sicardi y el de su esposa Clara Rosa Felicia Larghero: En la de matrimonio, donde dice José Sicardi, Felicia Larghero y Felicia Romero, debe decir José Lorenzo Silverio Sicardi, Clara Rosa Felicia Larghero y Rosa Felicia Bonino. En las de nacimiento, donde dice Silverio y Larguero debe decir José Lorenzo Silverio y Larghero. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.9-9321-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9308-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Monti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9295-v.nov.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Valazza Rosa M. contra Alfredo Julio Scharli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Julio Scharli a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.6-9216-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Moullá de Benzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9297-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lecuna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9296-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Nov.8-7918-v.nov.19. Dic.10-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Tissoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9298-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Felipe Prezioso Chapuis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9293-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.7-9264-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Blas o Blas Agustín Norero. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Blas Norero, donde dice Blas Agustín Norero debe decir Blas Norero. En la de defunción de Blas Norero (padre): donde dice Blas Norero, casado con María Ceittone debe decir Settone. En la de defunción de María Seittone: donde dice María Saettone de Norero debe decir Seittone de Norero. En la de nacimiento de Brígida Norero: donde dice Blas Nué, casado con María Seitton, debe decir Blas Norero y María Seittone. En la de nacimiento de Blas Norero: donde dice Blas, hijo de María Seitton, debe decir Seittone. En la de nacimiento de Rosa Norero: dice hija de María Saettone, debe decir Seittone. En la de nacimiento de Sebastián Norero: dice hijo de María Seitton y debe decir Seittone, y en la de nacimiento de María Carmen Norero, dice hija de María Saettone y debe decir Seittone. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-9125-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José María Susviela. Rectificación de partida, se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de José María Susviela, donde dice que es hijo de José Subios y Manuela Vals" debe decir "José Susviela y Manuela Balsa". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Nov.3-9180-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Deutschland Hertha Selma contra Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Oct.24-8884-v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Penot Catalina. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Marta Penot, hija legítima del señor Luis Penot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y a manifestar si acepta o repudia la herencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código Civil, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que aceptará la herencia bajo beneficio de inventario. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.13-8627-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.18-8728-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos legales se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Alonso Vázquez solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Avelino Iglesias, que aparece en dicha partida como soltero, hijo de padres desconocidos y nacido en paraje ignorado, cuando debió establecerse que era de estado casado con doña Concepción Alonso Vázquez, hijo legítimo de Cándido Iglesias y Asunción Varela y nacido en Trigas de Lobanes (España), el 27 de Marzo de 1895. — Montevideo, Octubre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.75 Nov.2-9141-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Berry Higgs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.10-9387-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.8-9316-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gándola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.7-9256-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja, don Justino Pérez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Numa Pesquera; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Nov.2-9137-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 67.084 y especialmente a los sucesores a título singular o universal de don Domingo Palezzi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la firma "Riva, Zuchelli y Carrió", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934 — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Oct.31-9082-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.16-9533-v.nov.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Daniel E. Gutiérrez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Daniel E. Gutiérrez, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1327, al señor Juez, digo: Que a fin de producir la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, solicito se tome declaración a los testigos don Ricardo Cosio y doctor don Mario E. Crespi, a quienes presentaré en la Oficina, con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y qué concepto tienen sobre mi moralidad; 3.o Den razón de sus dichos. Otrosí: Pido que oportunamente se me entregue el *certificado que* corresponda. — Daniel E. Gutiérrez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.16-9560-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Arselmo Basarte, y de doña Agustina Landavaso de Basarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-9518-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo José Demaría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-9517-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco B. Bardecio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 [illegible].nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia o Dominga Amalia Regina Agazzi de Escutary, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-9520-v.nov 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Doroteo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-9521-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Brause de Francis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-9493-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo Medialdea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.14-9468-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pipolo de Pascale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.00 Nov.14-9490-v nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bruna Piedad Caballero de León. Rectificación de su partida de defunción" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Bruna Piedad Caballero de León, estableciéndose que donde la causante aparece inscripta como Hada Rossetti Trena Caballero debe decir Bruna Piedad Caballero de León. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Nov.13-9431-v.nov 29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio Armando Cristiani. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Armando Cristiani, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Antonio Hernando debe decir Antonio Armando. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Nov.14-9469-v nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco D'Alessandro y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Francisco D'Alessandro con Rosa Meffe, donde el contrayente aparece con el apellido Dalesandro debe decir D'Alessandro, y en las partidas de nacimiento de Angela, Juan Antonio, Julio César y Francisco D'Alessandro, donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Dalesandro debe decir D'Alessandro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Nov.13-9430-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alma Chiarottini o Chiarottini de Sburlati o Sburlatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-9450-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-9451-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rita Angela Onetto y de don Anselmo Onetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-9452-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Teodora o Cristina Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Nov.13-9459-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Vendrell Albert o Joaquín Vendell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 Nov.12-9419-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Federico Ramponi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-9354-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Abbadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-9355-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Casabella de Fasola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-9357-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Otilia Bustamante de Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-9358-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Santos de Corbo o Josefa Camila de los Santos de Corbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-9356-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Enrique Falco para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Nov.3-9187-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Dutra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-9359-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Quesada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-9360-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Layolo o Laiolo de Paladino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro dl término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9346-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Camilo o Camilo Almada, citándose a la vez *a todos los que se consideren interesados en* ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.8-9317-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Guida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.7-9265-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.6-9230-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen o María del Carmen Echevarría Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.6-9222-v.dic.10.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Antonio y don Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.3-9186-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Telésforo Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.8-9318-v.nov.19.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicacin. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a lo sefectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. Feb. 1.o-v.my.24. My.2-v.my.24

Apertura de sucesión y emplazamiento a juicio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio "ab intestato" de doña Nemesia Yris o Ires (conocida también por Anita Ires), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, y que la apertura judicial de esta sucesión es promovida por don Antonio Capelán, quien deduce, en la misma, acción *ejecutiva contra el inmueble propiedad de la causante*, empadronado con el número 26816, en mérito a contrato de préstamo y primera hipoteca. A los fines expuestos se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados, ya en la sucesión, ya en el juicio ejecutivo para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 20 de 1934.

$21.00 Oct.26-8944-v.nov 6 Nov 27-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonia Vladimira Lehka contra su esposo Luis René Francisco Borovicka. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis René Francisco Borovicka, para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él iniciados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.40 Oct 24-8896-v nov 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Felipe Vittar y Hermano. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19.201. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Enero de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.15-9499-v.nov.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "Blas Cortés. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18.642. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Agosto de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.15-9498-v.nov.26.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Pedro Gómez. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.15-9497-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Visca de Bregante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M Real, Actuario.

$5.50 Nov.14-9462-v.nov.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nieves González Palmero. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Nieves González Palmero, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1413, a usted digo: Que vengo a producir información sumaria para optar a la profesión de procurador. Al efecto, solicito se reciba la declaración de los señores Nelson Carrasco y Ramón A. Bardier, domiciliados en Treinta y Tres 1356 e Ituzaingó 1332: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres: 3.o Desde cuándo he ejercido actos procuratorios y en qué forma, y 4.o Den razón de sus dichos A usted pido quiera ordenar se reciba la información, expidiéndose el testimonio co-

rrespondientes. — Nieves González Palmero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Nov.14-9461-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "León Tendler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tendler para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.13-9428-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al señor don Francisco Rodríguez Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña Consuelo Sánchez Vieytes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Nicolás Cotignola, Escribano.
$7.20 Nov.13-9443-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "D. Mantero y Compañía contra Elías Graveluco. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías Graveluco para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Nov.2-9140-v.dic.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante David Ratkin y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José M. Mañé; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreeedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.13-9432-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en el expediente caratulado "Enrique Duhagón. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Duhagón para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Teófilo M Real Escribano Público.
(Costas) Oct.31-9087-v.dic.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Miles. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miles para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1934 — Teófilo M. Real. Escribano Público.
(Costas) Oct.29-9021-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Josefa Castro de Peirano, por sí y por su hijo menor Júpiter, Aurora y Elida Peirano. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Josefa Castro de Peirano, por sí y en representación de su hijo menor Júpiter Peirano, Aurora y Elida Peirano, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de las exponentes, en la siguiente forma: donde aparece como contrayente de matrimonio Agustín Peirano debe decir, realmente, Benjamín Agustín Peirano, y donde aparecen como hijas de Agustín Peirano debe decir Benjamín Agustín Peirano. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Nov.3-9193-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Cipriano P Semería. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros, encerrada dentro de mayor área y siguientes límites: al Norte, linda con campos de Francisco Gil Nadal (Cerro del Arbolito), Antonio Piedra y Justo R. Ramos; al Este, arroyo La Quebrada por medio, con Mario Piguillem; al Sur, con Florentino Galeano, Tomás Porteia, Joaquina Dutra de Xavier, Francisco Luzardo, Isidro Porteia, sucesión Cleto Colman y sucesión Juvenal García, y al Oeste, arroyo Malo por medio, con la sucesión José Pedro Saint Bois, arroyo Sauce por medio, con Rodolfo Pietra, cañada del Sarandí por medio, con sucesión de Esteban Vega, sucesión Rovira, Desiderio Moreno, Lucas Fagúndez, sucesión Colman sucesión Vega y B. Curtina; líneas rectas separando de la sucesión Esteban Vega. Este terreno está situado en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 198 y tiene un área total, según plano levantado el 28 de Marzo de 1928, por el agrimensor Ildefonso P Estévez, de mil noventa y una hectáreas mil doscientos treinta y cinco metros, y según el título de propiedad arroja una superficie de novecientas una hectáreas, seis mil novecientos noventa y seis metros veinticinco decímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$28.80 Oct.16-8665-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña Adela Florinda de Reibel a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Martín Reibel, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Nov.16-9542-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Fernández de Epíñeira Esperanza. Venia y venta de inmueble", se cita y emplaza por el término de treinta días a don Andrés Gil Mouro y Josefa Martínez Abelenda y sus hijos Juan, Manuela, María, Josefa y Francisco para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos promovidos para la venta judicial de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la calle Bella Vista (hoy Esmeralda), de esta ciudad, y empadronada con el número 42114, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria. Dicho emplazamiento se hace extensivo a toda otra persona que se considere con derecho al expresado bien, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.
$9.00 Nov.12-9411-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Luján Acuña solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Pedro Luján" en lugar de Pedro Luján Acuña, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Nov.7-9261-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña Amanda Wiese solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre y el de la interesada como "Wielse" en lugar de Wiese, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Nov.5-9199-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Dominga Serrone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Sangiovanni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Oct.31-9067-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alberto Villiger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Oct.27-8990-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Noemí Carnielli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aldo Baroni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.60 Oct.23-8822-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Rivero, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Nov.16-9540-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Luisa Cudeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Raúl Moretti, Juez de Paz
$5.50 Nov.8-9292-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la undécima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Vidal, a fin de que todos los que se crean con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Juan J. Raissignier número 2539, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$5.50 Nov.8-9294-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de don Carlos Bardecio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Nov.16-9556-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Saldaña, a fin de que todos los que tengan derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná número 2231, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1934.

$5.50 Nov.20-9332-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, en el expediente caratulado "Luis Machado y otros contra sucesión Sabino Velloso. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos del extinto Sabino Velloso, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado por sus hijos menores Luis, Diadema y Carlos Ariel Machado, doña Prudencia Machado contra la sucesión de dicho causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 10 de 1934 — Ramón D. Queirugà, Actuario.

$12.00 Oct.24-8889-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Altiva Davila de Fernández o Altiva Davila Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 31 de 1934. — Ramón D. Queirugà, Actuario.

$5.50 Nov.12-9400-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Castelli de Falero y doña Margarita Costa de Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al efecto de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Nov.16-9559-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Arbelo de Giordano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Coneolnes, Noviembre 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.16-9535-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Filomena Vera de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Nov.13-9436-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los antecedentes caratulados "Gil Casullo. Información", con fecha veintuno de Junio próximo pasado y confirmada por el Tribunal de Apelaciones de tercer turno el diecinueve de Setiembre próximo pasado, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Gil Casullo, en el expedientillo sobre título de procurador, al señor Juez digo: Que en virtud del decreto de fojas 5, vengo a producir la información de vida y costumbres, ofreciando, a ese efecto, el testimonio del escribano don Eduardo Sagarra y del doctor Luis Alberto Brause, domiciliados en esta ciudad, los que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Digan si conocen al suscrito, desde cuándo y qué concepto tienen de su honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos Asimismo, el Juzgado dispondrá las publicaciones de estilo y de acuerdo con la ley respectiva. Ahora, señor Juez, debo hacer notar que si antes no ofrecí esta información fué en la creencia absoluta de que ella no era necesaria para los curiales con más de cinco años de ejercicio, sobre cuya corrección los Jueces deberán informar por ministerio de la propia ley, y que si la disposición relativa a justificar la vida y costumbres se refería exclusivamente para aquellos que por primera vez entraban a ejercer la procuración sin ningún antecedente que acreditase su honorabilidad en forma. Quiera el señor Juez tener presente esta manifestación y proveer de conformidad a los petitorios que dejo formulados en este escrito. Será justicia. Otrosí digo: Que hechas las publicaciones se agreguen los diarios sin necesidad de escrito y suba el expediente al despacho para proveer lo demás que corresponda. Ut supra. — Gil Casullo". — Canelones, Octubre 16 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$19.50 Nov.13-5434-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Bordachar de Agustoni, doña Teresa Agustoni y doña Ana Agustoni de Gamba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.13-9435-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Medina de Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-9352-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Santiago Esteban Calvetti. Sucesión", se presentó don Carlos María Calvetti, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante por aparecer en ella por el nombre de Santiago Calvetti debiendo expresar Santiago Esteban Calvetti. — Canelones, Agosto 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.10-9364-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jálabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Benicio Vence o Vences y don Canuto Mario Vence o Mario Vence, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 2 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.25 Nov.9-9349-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rufino García, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro *del término de treinta días, bajo apercibimiento.* — Pando, Noviembre 5 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$5.50 Nov.7-9267-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Cabrera, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Noviembre 3 de 1934. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Nov.16-9536-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Floriano Iturburo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.13-9441-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sandalia Martínez de Oleaurre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.16-9367-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Faber, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9502-v.nov.26.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Antonio S. Barreto solicitando su rehabilitación. — Colonia, Noviembre 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.15-9503-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Sofía Albriex de Bertin y de Leopoldo y Alberto Bertin, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Nov.13-9425-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Adrián Walser y de Anna Walzer de Haller, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.12-9404-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "La sucesión de Eugenio Robert. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Eugenio Robert y Deolinda Bertoletti, en la cual, donde se emplea el apellido de Roberto, debe decir Robert. Partidas de nacimiento de María Angélica, Irma Celina, Reina, Eugenio Ismael y Deolinda Elena Robert: en todas ellas, donde dice Roberto, debe decir Robert, por ser éste el verdadero apellido. — Colonia, Noviembre 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.50 Nov.7-9249-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Roman

Pilon ,citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.10-9365-v.nov.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jobito Báez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.10-9366-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Graciosa Moris de Zunino, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.9-9336-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Mazzolini de Ginaca, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.00 Nov.7-9251-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Tomás Martínez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Francisca, en el sentido de que el nombre de la madre de ésta es *Eulalia Romero* y no Juana Rodríguez, como equivocadamente aparece en dicha partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.50 Nov.7-9250-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "María Laneri de Carrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la propiedad del sobrante, 10 hectáreas 5521 metros, dentro de una fracción de campo de doña María Lanerri de Carrera y de sus hijos Juan Manuel, María Petronila, Rosa Dionisia y José Carrera, situada en la Laguna de los Patos, primera sección judicial del Departamento, que linda, la totalidad del bien: al Norte, con María B. de Cetti, Alejandro Bernardi y otros; al Sud, con la sucesión de don Juan Sorhuet: al Este, camino nacional y vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con sucesión de Juan Sorhuet, quedando en la actualidad separada por la carretera Colonia - Montevideo una fracción de dicho campo, de 4141 metros, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.9-9335-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Antonio Baglivo. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique González Pose, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio del causante con doña Delfina Silva: aparece equivocado el apellido del esposo, pues donde dice "Ballivo" debe decir Baglivo, que es el verdadero. En la de nacimiento de Antonio Baglivo está como "Balibo" el apellido del padre y abuelo paterno, cuando debe decir Baglivo. En la de nacimiento de José Baglivo están igualmente equivocados el apellido del padre y abuelo paterno, pues donde dice "Ballibo" debe decir Baglivo. En la de nacimiento de María Luisa Baglivo aparece "Vallivo" el apellido de los mismos, siendo que es el verdadero Baglivo. En la de nacimiento de Alejandrina Elida Baglivo dice "Ballivo" donde debe decir Baglivo, verdadero apellido del padre y abuelo, y en la de nacimiento de Ernesto Baglivo aparece "Vaglivo" el apellido de dichos ascendientes, cuando debe decir Baglivo, por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 23 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$15.00 Nov.10-9390-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isolino Baltasar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmen, Octubre 30 de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$5.50 Nov.9-9350-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Donato Paolino, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 15 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.15-9501-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Américo Miguel Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 2 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.8-9278-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Bonifacia Pérez o María Bonifacia Pérez de Alanís, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 7 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$5.00 Nov.16-9543-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Isidora A. de Simone contra Manuel Martín Vázquez. Divorcio. Liquidación de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza a don Manuel Martín Vázquez para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.9-9347-v.nov.20.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Lorenzo Marengo. Suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día 31 de Julio de 1933 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la casa comercial del citado fallido, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Octubre 23 de 1934 — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Nov.7-9257-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Timoteo Justiniano Osinaga o Justiniano Osinaga, para que todos los que se consideren con derechos en eya ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.8-9275-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Severo Scarón. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos: Hermanos Rosalía, Marcelino y Andrés Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido Nemesio Escarón: Juan José, Bernardo, Horacio, Andrés, Diego, Blanca, Elvira, Sara, María y Rafaela Escarón; estirpe que representa al hermano fallecido Julio Escarón: Julio, Arnoldo, María Esther, Neri, Leoncio Humberto, Roberto, Darío y Bari Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido José Escarón: Tomasa, Josefa, Carmelo, Ramón, Margarita, Eloísa y Pilar Escarón; sobrinos que representan a la hermana fallecida Petrona Escarón, casada con Estanislao Pisón, fallecido: Carolina, Julián, Estanislao y Evaristo Pisón; Sobrinos, hijos del hermano muerto, Toribio Escarón: Toribio, Palmira y Amabelia Escarón: sobrinos del causante, hijos del hermano fallecido, Liborio Escarón: Irma, Lola o Dolores, Herman, Walter, Zulma, Jacinto, Diego y Sara Escarón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 22 de 1934 — Gerardo Cendán, Actuario.

$13.65 Oct.22-9013-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Sparano Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos en la misma comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sarandí, Noviembre 3 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Nov.12-9403-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Vega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 12 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.12-9412-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ovidia Larrosa de Sassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, apercibimiento. — Minas, Octubre 26 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.12-9414-v.nov.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Castro con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Manuel Castro Zeballos, domiciliado en José E. Rodó número 444, a V. S. digo: que a fin de colocarme en condiciones de poder seguir ejerciendo la profesión de procurador, corresponde, de acuerdo con la disposición de 19 de Diciembre de 1933, producir información de vida y costumbres. Desde luego y exhibiendo testimonio de mi credencial cívica, vengo a producirla, pidiendo a V. S. disponer sean examinados los testigos doctor Tomás Arrospide y escribano Solano Amilivia, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales, dando razón: 3.o Que producida dicha información y previas las publicaciones y pago de costas respectivas, se servirá V. S. ordenar se me expida el testimonio prescripto y será justicia. — Minas, Setiembre de 1934. — Manuel Castro". Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 13 de 1934 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Nov.9-9331-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amparo Agriel citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.

$4.50 Nov.12-9413-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pío Bartolo Tort, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia del causante para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Nov.12-9405-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bartolomé Stagnaro, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 15 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.10 Nov.8-9281-v.nov.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Hernández de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, y emplazándose por noventa días a Antonia María Cabrera Hernández y a Victorio Mena Cabrera, a los mismos efectos. — Maldonado, Octubre 17 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Nov.8-9282-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Miguel Félix Horta, citándose por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.

$5.20 Nov.13-9455-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Marcelino Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por el término de treinta días, a fin de que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 31 de 1934 — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.

$5.20 Nov.13-9456-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio Troscheri o Julián Troszezyuski, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan onte este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1934 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$8.16 Oct.30-9044-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Ana Goncalvez de Díaz contra Juan Díaz o Juan Manuel Díaz. Divorcio", se cita, llama y emplaza ad demandado Juan Díaz o Juan Manuel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a *estar a derecho en este juicio y para el previo* conciliatorio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciendo constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 22 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$9.60 Oct.23-8816-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1934. — Próspero M. Ruberto, Escribano.

$4.50 Nov.13-9445-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Camila Presa de Ureta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellla se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 17 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.13-9444-v.nov.23.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chinchurreta, para que todos los que se consideren con derech oa sus bienes comparezcan a deducirlos antes este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 Nov.14-9478-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Cabral, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.8-9277-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Verme Claverie de Planas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 30 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.00 Nov.8-9269-v.dic.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Juan Franco Fraguas. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 10 de Agosto de 1933, quedando el informe del Síndico y la resolución del Juez a disposición de los acreedores y del fallido, como lo dispone el artículo 1643 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$8.00 Nov.8-9276-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por acción sobre declaratoria de pobreza ha iniciado doña Elisa Quintana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 19 de 1934 — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct.25-8920-v.nov.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de Ramón Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Nov.14-9482-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Uter Mark, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.9-9337-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Segunda Romero de Balestie, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.9-9338-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Pedro Maispaicena o Maispaizena y María Aramburú, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las herencias para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Octubre 26 de 1934. — El Juez de Paz.

$4.50 Nov.9-9339-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Bautista Saldía (hijo) y Compañía. Concurso necesario", se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de verificación de los créditos el que quedará depositado en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores, por el término de veinte días. Y a los efectos de derecho, se esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.80 Nov.12-9407-v.nov.22.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Servando Larrosa. Concurso necesario", se hace saber que el Síndico ha presentado el estado de los créditos y su respectiva graduación, el que queda depositado en la Oficina Actuaria por el término de veinte días. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Nov.12-9409-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Fagúndez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-8489-v.oct.20.
Nov.12-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benicia Melo de González, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.5-9198-v.nov.15.
Dic.6-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor don Velarde J. C...

deiras, se ha presentado don Isidoro de Crecenzio entablando demanda contra los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en el "Oro", segunda sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, ocho mil cuatrocientos noventa y un metros dieciséis decímetros, que linda: al Norte, Juana Olmos; al Sur, la fracción que en la partición de los bienes de Elena Aguilera y Felipe Teliz se le adjudicaron a la estirpe de Ramón Brígido Teliz, y en arroyo del Oro; al Este, la misma fracción y Visitación Teliz, camino vecinal por medio, y al Oeste, Juana Olmos y el arroyo del Oro. Y se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a cualquier título sobre dicho bien para que comparezcan al juicio por prescripción adquisitiva, que deja iniciado don Isidoro de Crecenzio, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente (Código de Procedimiento Civil, artículos 307 y 388), con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$21.60 Oct.21-8874-v.nov.27.

Remates Judiciales

JULIO PONS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Pedro H. Fascioli con Orsini Bertani. Intimación", se hace saber que el día 24 de Noviembre a la hora 15, se procederá al remate en almoneda pública, en el lugar de su depósito, calle Soriano número 1737, de una máquina plana para imprenta, formato 81 x 118, H. Jullien número 1496. Se previene: 1.o Que las ofertas deberán exceder de las dos terceras partes de su tasación de $ 200.00, o sea, de la cantidad de $ 133.34; 2.o Que la venta se efectuará al contado, debiendo el comprador consignar el importe de su oferta en el acto de serle entregada. 3.o Que el comprador deberá retirar la máquina dentro de los diez días, a contar de la fecha del remate. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

Rematador: Julio Pons. — Uruguay, 805.

$12.00 Nov.14-9489-v.nov.24.

CASARES y Cía.
JUDICIAL

Camino Maldonado 800. A 600 metros de la curva de Maroñas. El lunes 3 de Diciembre, a las 5 p. m., en la misma propiedad. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra José Mezzeta. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día tres de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros Casares y Compañía, asistidos del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y ocho mil ciento sesenta y siete, situado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número doce en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, en Diciembre de mil novecientos once, se compone de dos mil doscientos noventa y cinco metros setenta decímetros cuadrados que se deslindan así: veinte metros de frente al Sudeste, al camino Maldonado, distante noventa metros sesenta centímetros de la esquina formada por este camino y la calle Roma y señalada su puerta de entrada con el número ochocientos; veinticinco metros treinta y cuatro centímetros al Norte, linda con José Capella; ciento seis metros ochenta centímetros al Nordeste, confina con el solar trece, de Alberto Podestá; ciento veintidós metros setenta y siete centímetros al Sudoeste, limita con *el solar once*: Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; 3.o Que los rematadores han sido designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo. Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro — Teófilo M. Real Escribano Público.

Seña: 10 o|o. — Informes: Misiones 1489. — U. T. E. 8-28-45. — Casares y Compañía.

$45.60 Nov.15-9537-v.dic.2.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará en Villa Colón, el domingo 2 de Diciembre, a las 17 horas (5 p. m.), casa esquina: Carve y Veraguas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con César Rappalini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 45.751 situado en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano respectivo; se compone de mil ciento ochenta metros 60 decímetros 92 centímetros cuadrados y que se deslinda así: treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Nordeste, a la calle Wáshington (hoy Carve), señalada su puerta con el número 75; igual extensión al Sudeste, que, por formar esquina son también de frente a la calle Veraguas, lindando: por el Noroeste y Sudoeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que tanto el pavimento como el saneamiento, derechos de [illegible] ra y cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el acreedor hipotecario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número [illegible], de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes Misiones, 1480.

$39.00 Nov 15-9524-v.dic.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Mauro da Costa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con los cercos y mejoras que contenga, que forma la fracción número 1 del plano de mensura y división levantado por el agrimensor José Vilamil y Leiras, compuesto de doscientas cuarenta y una hectáreas, dos mil [illegible]entos ochenta y cuatro metros cincuenta siete decímetros [illegible] de los siguientes límites: por el Norte, el canal de la Cañada Grande, dividiendo con campos de la sucesión de don Jesús García; por el Este, una línea recta de mojones dividiendo con la fracción once; por el Sud, otra recta de mojones dividiendo con las fracciones 7 y 8, de doña Porcilia y don Luis Reyes y por el Oeste, también una recta de mojones dividiendo con la fracción 2, de don Luis F. Piranzola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.50 Nov.15-9522-v.dic.17.

JOSE CHAO PIETRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Bernardino Carvalho", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se [illegible] remate público y sobre la base de $ 4.850.00 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 802. señalada con el número 11 en el plano de mensura de agrimensor Angel Luisi, de 12 de Enero de 1927, compuesta de doscientas siete hectáreas ocho mil setecientos setenta y siete metros que se deslindan así: al Norte en 1135 metros 30 centímetros, con campos de José Olivera: al Sud, en 751 metros, con Antonio F. Araújo: al Este, en 1199 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con el número 10; 1236 metros 10 centímetros, con la fracción 9, de Manuela C. de Magallanes y Carlos M. Amor y con la fracción número 1, de don Gerónimo Carvalho, y por el Oeste, en 2221 metros, con la fracción 12, de Antonio Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.60 Nov.14-9460-v.dic.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Paysandú. 2005 hectáreas, 666 metros 2820 centímetros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados, montes, etc., empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis; al Sur, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional, que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro, y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582

$60.50 Nov.14-9483-v.nov.24.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Consuelo Viana y otra", se hace saber al público que el 29 de Noviembre del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vachelli asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 4.400.00, de un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la manzana número 470 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto, según título y plano del agrimensor Demetrio Cima, de una superficie de 88 metros con 92 decímetros, con frente al Oeste a la calle Juan D. Jackson número 1306, en una extensión de cinco metros setenta y ocho centímetros, que comenzarán a contarse a los cinco metros noventa y dos centímetros de la esquina Sud a Guaná, por 15 metros 45 centímetros de fondo por el lado Norte, lindando con el solar 2, del Banco Español del Río de la Plata y 15 metros 40 centímetros por el lado Sud, lindando con la casa esquina a dicha calle, que han vendido a don Remigio Bonetti, y 5 metros 70 centímetros en el fondo, al Este, lindando con Emilio A. Masini y Jorge Parcker, y está empadronado con el número 17765. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos y comisión de remate y los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva de venta serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Nov.13-9429-v.nov.29.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL DE TERRENO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital doctor don José M. Reyes Lerena, en autos "Banco Italo Belga (hoy Buquet, Gil y Compañía) contra José P. Banfi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre del año en curso, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se proce-

derá por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Escribano, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de la tasación, que fué en la suma de un mil doscientos setenta pesos cincuenta centésimos ($ 1.270.50), el inmueble ubicado sobre la línea Este de la calle Joaquín Requena entre Itapebí y Colorado, compuesto, aproximadamente, de doscientos once metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con siete metros setenta centímetros de frente por veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, empadronado con el número 85055. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o de la misma. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Agustín M. Romero Tajes. Escribano.

$21.00 Nov.12-9397-v.nov.28.

RAUL TERRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Perci Bridal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Raúl Terra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un terreno y lo en él construído, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, rambla Presidente Wilson esquina José Martí, empadronado con el número cien mil setecientos cincuenta y siete, compuesto, según plano levantado el tres de Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor Javier Alvarez y nota puesta en el mismo plano por el propio técnico, de una superficie de tres mil novecientos setenta y dos metros y cuyos linderos son: cincuenta y ocho metros treinta centímetros de frente al Nordoeste, a la citada rambla; sesenta y seis metros cinco centímetros de frente al Nordeste, a la mencionada calle; sesenta y un metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, por donde linda con propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo y sesenta y seis metros treinta y siete centímetros al Sudoeste, con terrenos de la mencionada Sociedad y del Estado Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien a subastarse se constituyeron dos gravámenes hipotecarios a favor del Estado y de la Sociedad Comercial de Montevideo, respectivamente, en escritura el 26 de Marzo de 1926 autorizó el escribano señor Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 931, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 200.000.00, suma compuesta por $ 191.288.93 en títulos y el saldo hasta $ 200.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.10-9383-v.nov.26.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Claudionor Avallone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía. con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: seis fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, sitas en el paraje denominado "Tres Cruces Chicas", primera sección del Departamento de Artigas, que son parte del padrón mil doscientos veinticuatro, cuyas superficies y deslindes son como sigue: Primera fracción: es la señalada con el número uno en el plano de Julio de mil novecientos dieciocho del agrimensor James García y se deslinda de este modo: por el Norte sucesión de doña Umbelma Castro de Pintos: por el Sur, fracción número tres que se adjudicó al mismo Claudinor Avallone; por el Este, camino público por medio con las fracciones dos y cuatro, adjudicadas a Alvín y Angel Avallone; y por el Oeste, el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su superficie es, según plano, de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros, dos mil doscientos treinta y un centímetros, y, según títulos, de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Segunda fracción: es la señalada con el número cuatro en el plano de Mayo de mil novecientos veinte, del agrimensor García y se deslinda así: por el Norte, linda con las fracciones tres y cinco que se adjudicaron respectivamente a Claudionor y Angel Avallone: por el Sur, las puntas del arroyo "Tres Cruces Chicas" y Cirilo Paz da Silva: por el Este, el mismo Paz da Silva; y por el Oeste el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su área es de trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y un metros mil ciento once centímetros. Tercera fracción: es, según títulos, la designada con el número tres en el plano del agrimensor James García, del siete de Julio de mil novecientos dieciocho y se deslinda así: al Norte, fracción número uno, adjudicada a José Lino Avallone; al Sur, con la fracción número cinco, adjudicada a Vidalita Avallone; al Este, camino público por medio, con las fracciones cuatro y cinco, adjudicadas a Angel y Vidalita Avallone; y al Oeste, el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su área según plano, es de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros dos mil doscientos treinta y un centímetros, y según títulos, es de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Cuarta fracción: es la señalada con el número tres en el plano de Mayo de mil novecientos veinte del agrimensor citado y se deslinda según títulos, así: por el Norte, el adjudicatario Claudionor Avallone; por el Sur, la fracción número cuatro adjudicada al heredero José Lino; por el Este, camino público que la separa de las fracciones cuatro, cinco y uno, adjudicadas respectivamente, a Lino y Angel Avallone y a los hijos de Ana Antonia Pintos de Alvarez Soarez; y por el Oeste, el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su área es de trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y un metros mil ciento once centímetros. Quinta fracción: es la señalada con el número dos en el plano de Julio de mil novecientos dieciocho citado y se deslinda: por el Norte, sucesión Umbelma Castro de Pintos y Carlos C. Corbo; por el Sur, la fracción número cuatro, adjudicada a Angel Avallone; por el Este, la sucesión de Umbelma Castro de Pintos; y por el Oeste, camino público por medio con la fracción número uno, adjudicada a José Lino Avallone. Su superficie, según plano, es de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros dos mil doscientos treinta y un centímetros, y, según títulos, de ciento setenta y siete hectáreas novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Sexta fracción: es la señalada con el número dos en el plano de Mayo de mil novecientos veinte ya citado, y se deslinda así: por el Norte, con Carlos C. Corbo y Enrique Puey; por el Este, arroyo Pintado Grande por medio, con José Brum; por el Sur, el sobrante hallado; y por el Oeste, Alvín Avallone. Su superficie es de cuatrocientas once hectáreas, dos mil ciento cincuenta y un metros ciento once centímetros. El área total de las seis fracciones descritas es, por títulos, de mil seiscientas cincuenta y cuatro hectáreas dos mil trescientos noventa y seis metros cinco mil trescientos treinta y tres centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles, el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles y con respecto a los mismos, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 235, Serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 30.000, de los cuales $ 27.855.05, corresponden al saldo del préstamo en títulos y el complemento hasta $ 30.000, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov 10-9382-v.nov.28.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Sarandí y Bacacay. Casa. Durazno 1484 y dos solares en Punta Gorda.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Pedro, Víctor, Roberto J. y Gustavo B. con Julio César Zerbino. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, a las horas y lugares que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre las bases que más abajo se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y con la base de $ 3.400.00: Los derechos que corresponde a la sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino sobre una fracción de terreno indicado con el número 37 de la fracción letra B del plano levantado por el ingeniero don Juan A. Botet, en Enero de 1921, ubicado en Punta Gorda, 10.a sección judicial del Departamento de la Capital, con frente a la avenida de 30 metros (hoy calle Coimbra), y compuesto de una superficie de 589 metros 86 centímetros, cuyo inmueble está empadronado con el número 95.365. Acto continuo, en las puertas de la Bolsa de Comercio y con la base de $ 1.000.00: Los derechos que corresponde a la misma sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino sobre una fracción de terreno señalada con el número 17 de la fracción letra B del mismo plano anteriormente citado, ubicado en el mismo paraje que la anterior, con frente a la calle Oficial número 1, compuesta de un área de cuatrocientos sesenta y seis metros 35 decímetros y se encuentra empadronada con el número 95.228; 3.o A las 16 horas y en el lugar de su ubicación y con la base de $ 16.700.00: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la manzana número 173 de la nueva ciudad de esta Capital, que mide 11 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde sus puertas de entrada están señaladas con el número 1484 (antes 339), por 33 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde lindaba con la Sociedad "Progreso Urbano"; por el Este, lindaba con don Nicasio Gallano y por el Oeste, con don Felipe Perichón y García, cuyo inmueble está empadronado con el número 01.852; 4.o A las 17 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de $ 100.000.00: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 14 de la ciudad vieja, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón número 05626, compuesto, según plano levantado por el agrimensor L. Batlle Vila, en Enero de 1927, de un área de 269 metros 2236 centímetros, con 10 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 670 al 672; 25 metros 84 centímetros al Este, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Bacacay, por donde la finca lleva los números 1333 al 1339; 10 metros 54 centímetros al Sur, lindando con Rosario M. Canela y 25 metros 73 centímetros al Oeste, por donde linda con la sucesión de José B. Zerbino. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura y certificados y el 1 o|o de comisión del martillero serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos del inmueble empadronado con el número 05626 podrán ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los títulos y antecedentes de los restantes en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí, 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$72.00 Nov.12-9416-v.nov.28.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente cara-

tulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Alberto Arocena, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por cuchilla Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, constituído por dos fracciones contiguas, señaladas con los números uno y dos en el plano levantado en Julio de mil novecientos dieciocho por el agrimensor señor Emilio A. Jiménez de Aréchaga y compuestas, en conjunto, de una superficie de doscientas setenta y una hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco metros nueve decímetros, deslindadas: al Suroeste, frente al camino nacional, en cinco líneas, con mil ciento cincuenta y seis metros de largo; al Noroeste, bañado del Sauce, por medio, con el mismo señor Pablo Lotito; al Este, línea de dos mil setenta y cuatro metros, por medio, con las fracciones tres, cinco y seis del citado plano, y al Sur, dos líneas con seiscientos setenta metros, por medio, con Antonia Alves. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuetsa a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origináre; 4.o Que sobre el inmueble cuya ejecución se persigue, existe un segundo gravamen hipotecario a favor de los señores H. Beramendi y Compañía, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano señor Moreno, en fecha 13 de Noviembre de 1922; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 27, serie "T") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 5:211.77.

(Cuenta corriente) Nov.10-9384-v.dic.14.

CASARES Y AROCENA

JUDICIAL

Avenida Millán 3386 y 3388, entre Caiguá y Ramón Estomba. Excelente chalet moderno, de dos plantas. El martes 27 de Noviembre, a las 16 horas (4 p. m.), en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera contra Sara Pradell de Salvat y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronados con el número 80613, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 4 y 5 del plano del Agrimensor Mateo Astengo y Diez, de Octubre de 1908, se componen, por estar unidos, de novecientos catorce metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: 17 metros 92 centímetros de frente al Oeste, a la avenida Millán, donde sus puertas se señalan con los números 3388 y 3386; 18 metros 46 centímetros al Este, linda con Hors y Comellas y Guimarey; 53 metros 253 milímetros al Norte, confina con el solar 3 y 48 metros 781 milímetros al Sud, con el solar 6. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Nov.5-9182-v.nov.21.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

Sin base. Al mejor postor. Un chalet de dos plantas, frente al parque "Batlle y Ordóñez". Avenida Italia número 2574, y una casa de catorce apartamentos en "Capurro", calle Gil número 848. A pocos metros de la playa. El miércoles 28 de Noviembre, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Hegoburu Pedro contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre, a las horas que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de terreno con edificio situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Eneas Villar, de Diciembre de mil novecientos veintinueve, de una superficie de noventa y siete metros noventa y cuatro decímetros y ochenta centímetros, deslindados así: cinco metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Italia; diecisiete metros treinta centímetros al Noreste, lindando con Emilia F. Vallarino; dieciocho metros treinta y un centímetros al Suroeste, con Scapusio y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Sureste, con el mismo Scapusio; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano suscripto en Junio de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Félix Logaldo, con un área de seiscientos setenta y seis metros, que se deslindan así: once metros treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Gil; igual medida al Este, lindando con Domingo Frateci y José Castiglione; cincuenta y nueve metros noventa centímetros al Norte, lindando con el solar uno y sesenta metros treinta y cinco centímetros al Sur, confinando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y la comisión del rematador; y 3.o Que los títulos del bien deslindado en primer término se encuentran agregados al expediente "Otero Juan y sucesores de Luis Q. Cardoso contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", y que los del otro inmueble, así como los demás antecedentes, están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en mi escritorio: calle Juan Carlos Gómez número 1305 (2.o piso).

$54.00 Nov.10-9386-v.nov.27.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del hoy señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ulises Collazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que forman parte de la propiedad empadronada con el número seis mil veinte y las cuales, según plano de mensura efectuado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Agosto de 1929 están designadas con los números tres y tres A, con las áreas y deslindes siguientes la fracción número tres, denominada "Potrero de la Chacra", consta de ciento ochenta y cuatro hectáreas cincuenta y nueve metros y se deslinda así: al Noroeste, Oeste y Suroeste, limita en parte en una extensión de setecientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Exequiel Silveira y, en parte, en una extensión de setecientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Exequiel Silveira, y en una parte, en una línea quebrada que mide dos mil noventa y cinco metros con ochenta centímetros, da frente al camino a Frayle Muerto, que los separa de las fracciones número ocho y cinco del citado plano: dos mil doscientos treinta y dos metros noventa y siete centímetros al Este y Sureste, lindando con las fracciones números cuatro y tres A del referido plano, y mil ciento ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Norte y Noreste, confinando con campo de la sucesión de Horacio Dutra; y la fracción tres A, que forma parte del denominado "Potrero de los Cerros", consta de veintidós hectáreas ocho mil doscientos cuarenta y ocho metros, deslindados así: mil noventa y cinco metros veintiocho centímetros al Norte y Noreste, lindando con campos de la sucesión de Horacio Dutra; doscientos diecinocho metros al Noroeste, confinando con la fracción número tres del mismo plano: mil cincuenta y dos metros setenta y ocho centímetros al Sur Suroeste, limítrofe con la fracción número cuatro del referido plano y doscientos diez metros setenta centímetros al Sudeste, por donde limita con propiedad del expresado señor Collazo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural 90, "Venta con hipoteca"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 8.000.00.

(Cuenta corriente) Nov.6-9218-v.dic.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento (hoy vigésimacuarta sección), empadronado con el número veintisiete mil novecientos cincuenta y siete, señalado con el número veinticinco de la manzana letra A del barrio "Banco Popular del Uruguay", en el plano levantado en Marzo y Abril de mil novecientos siete por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cincuenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte, sobre la calle Méndez Núñez entre las de 2 de Mayo y Buxareo; igual extensión al Sud, lindando con el solar número veintinueve, cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros al Este, lindando con el solar veinticuatro, e igual extensión al Oeste, confinando con el lote veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del compra-

dor lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco. Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 29, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.493.50, de los cuales $ 1.129.07 en títulos y $ 364.43 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.8-9289-v.nov.23.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felipe Daniel Silveira de Andrade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno y mejoras que contenga, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con los números cincuenta y siete mil cincuenta y cincuenta y siete mil cincuenta y uno, con una superficie de dos mil cuarenta y nueve metros con veinte centímetros, según plano del ingeniero Raúl Regules, de fecha once de Junio de mil novecientos veinticuatro, lindando: por el Sudeste, en cuarenta metros, frente a la calle Francisco Gómez; al Sudoeste, por cincuenta metros noventa centímetros, formando esquina frente a la calle Juan M. Gutiérrez (antes Mac Eachen); al Noroeste, por cuarenta y tres metros noventa y dos centímetros, con Manuel Zás y al Noreste, por cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros, con Justo Franco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrá los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente el acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 267, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 10.000 de los cuales $ 8.124.70 en títulos y el saldo, o sea, $ 1.875.30, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.5-9217-v.nov.20

EUGENIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fermín T. Ibarra Bazterrica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado "Miguelete", séptima sección judicial del Departamento de Colonia; compuesto de una superficie de veinte hectáreas, ocho mil novecientos veinticinco metros ochenta y cinco decímetros, designada *con el número dos en el plano del agrimensor* Juan P. Gutiérrez, y linda: por el Norte, con la fracción número dos, de José Bazterrica; por el Sur, con don Martín Arrillaga; por el Este, con las fracciones números cinco y cuatro, de los señores Rito y Lorenzo Migueleна y por el Oeste, con Francisco Hernández y Francisco Carujo, empadronada con el número tres mil novecientos cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acrencias, cuyas condiciones podrá los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 12, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.363.49, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.2-9136-v.nov.29.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Iphar Bernardo. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las 4 p. m., por intermedio del martillero Floreal Otero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en la puerta de éste, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados en el barrio denominado "Villa Española", 10.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Diciembre de 1907, por el agrimensor Guillermo Rodríguez, con los números 11 de la fracción G y con el número 16 de la fracción letra Y y compuesto, el primero, de una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle José Vicente Arcos, por 25 metros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Sureste, a la calle Tomás Claramunt, lindando: por el costado Noroeste, con el solar número 10, y por el fondo, al Suroeste, con el solar número 11 b. Está empadronado con el número 74362. Y el segundo solar, que abarca una superficie de 400 metros, tiene 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Tomás Claramunt, distante 45 metros de la esquina formada por esta calle y la de Juan Vicente Arcos, por 40 metros de fondo, por donde linda: al Sureste, con parte del costado del solar número 5; por el costado Noreste, con el solar número 15 y por el costado Suroeste, con todo el costado del solar número 17 y los fondos de los solares 3 y 4. Está empadronado con el número 74459; y 2.o La mitad de los derechos al panteón ubicado en el Cementerio del Buceo, solar número 2076, y tiene el solar una superficie de 1 metro 60 por 2 metros 80, propiedad del causante de esta sucesión y de don Juan Gazzano. Se previene: 1.o Que el comprador o compradores oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como también lo que se adeuda por concepto de pavimento de los solares descriptos; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Informes: Zabala 1331.

$48.00 Nov.1.o-9116-v.nov.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ana Campo de Minelli con José Mezzetta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que *el 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas* y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de quinientos metros, señalado con la letra N en el plano del agrimensor Pío Braen, de 7 de Marzo de 1914 y que, según título, se deslinda así: 10 metros de frente al Sud, sobre el camino a Maldonado, por cincuenta metros de fondo, lindando: por el Noreste, con el señor Mezzetta, por el Norte, con los señores Irigoyen y Sánchez y por el Oeste, limita con el solar N. Está empadronado con el número 88.165. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.2-9149-v.nov.19.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la fracción número cuarenta y uno de un campo situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres y que, según plano levantado por el ingeniero don Armando Aresti Hervé, en Noviembre 12 de 1925, se compone de dieciocho hectáreas trescientos cincuenta metros diecinueve decímetros, deslindados así: setecientos setenta metros diez centímetros al Norte, lindando con la fracción treinta y ocho, camino por medio: doscientos treinta y cuatro metros cuatro centímetros al Este, camino de veinticinco metros cincuenta centímetros, por medio, con la treinta y nueve; setecientos sesenta y nueve metros noventa y seis centímetros al Sur, con la 41 b y doscientos treinta y tres metros noventa y siete centímetros al Oeste, camino de diecisiete metros de ancho, por medio, con la fracción cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 82, serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados: 5.o Que la propiedad a venderse está dada en arrendamiento, sin contrato, a don Ramón López. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.146.17.

(Cuenta corriente) Oct.26-8969-v.nov.22.

FRANCISCO MAGALLANES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Rematará judicialmente, al mejor postor, con facilidad de pago, la finca calle Uruguay números 1952|56, esquina Arenal Grande números 1642|50. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José Rando contra Ema Peluffo de Piñeyrúa, Hilda Peluffo de Vivas y otros. Ejecución de hipoteca", el día 22 del corriente mes, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Francisco Magallanes, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, manzana 479, empadronada con el número 14470, edificada en terreno que tiene un área de doscientos veintitrés metros, *setenta y dos decímetros y setenta centímetros* cuadrados, con 10 metros 31 centíme-

tros de frente al Noroeste, sobre la calle Uruguay, donde la puerta principal lleva el número 1956, por 21 metros 70 centímetros de fondo que, por ser esquina, son también frente al Suroeste, a la calle Arenal Grande; al Sureste, linda con Isidora M. C. Cnerro de Schinca y al Noreste, con el solar 9. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuesto universitario, registro y demás inherentes a la transmisión del dominio son de cuenta del comprador, y C) Qua los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Nota. — Si el comprador lo desea, se le concede un préstamo de $ 4.000.00 por dos años, con opción a dos más y el interés del 8 o|o anual, pagadero al fin de cada mes. Visite la casa de 4 a 6 p. m. Por informes a mi escritorio: Misiones, 1410.

$33.80 Nov.7-9268-v.nov.21.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos de quiebra de Luis y Raúl Machín, el día 28 del corriente mes, a las 16 y 16 y 40 minutos, respectivamente, en la puerta de este Juzgado, el martillero señor José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y en las condiciones que se dirá, los siguientes bienes: 1.o Sobre la base que ahora se fija, el solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 79087, ubicado en el barrio "Marconi", 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 328 de la fracción L en el plano del ingeniero Donato Gaminara, en Julio de 1910, con un área de trescientos veintitrés metros cuadrados, con 8 metros 50 centímetros de frente al Noreste, sobre el camino Carreras Nacionales, por 38 metros de fondo: al Sureste, linda con el solar número 327: al Suroeste, con el 318 y al Noroeste, con el 329. Base para esta venta: $ 166.68; 2.o Sin base, el solar de terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número 69.228, ubicado en el paraje conocido por barrio "Moratorio", 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 182 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero y Febrero de 1910 y tiene un área de trescientos metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Osvaldo Martínez, entre las de Diego Barros Arana y Sainz Rosas, por 30 metros de fondo; al Sureste, linda con los solares números 183, 184 y 185; al Suroeste, con el número 186 y al Noroeste, con el número 181. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada para el inmueble descripto en primer término: B) Que en ambos, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por informes: 25 de Mayo 492.

$42.00 Nov.13-9453-v.nov.28.

AROCENA Y MARTIRENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor, don Florencio E. Moreno, exhortado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don M. Rivera Astigarraga, en los autos caratulados "Banco de la República contra Aycaguer y Viuda de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del mes de Noviembre próximo, a la hora quince y treinta minutos, se procederá por los señores martilleros Arocena y Martirena, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, a la venta en público remate del bien que a continuación se detalla: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le correspondan, situada en Villasboas, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos veinte, designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de ciento setenta y ocho hectáreas, tres mil trescientos treinta y tres metros y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas: una de mil seiscientos ochenta y un metros cincuenta centímetros y otra de doscientos ochenta y tres metros cuarenta centímetros, lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas, que se para de campos de Gregorio Leal; y al Oeste, una línea de setecientos noventa y un metros noventa centímetros y que separa de la fracción dos, que se adjudica a doña Flora Aycaguer de Ramos, y al Sur y Sureste, una línea quebrada que consta de cuatro líneas que miden, respectivamente, ochocientos metros, cuatrocientos setenta y cinco metros veinte centímetros, quinientos ocho metros cuarenta centímetros y trescientos cuarenta y tres metros setenta centímetros y que separan también de la citada fracción dos que se adjudican a doña Flora Aycaguer de Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, al serle aceptada su oferta y como garantía de su compra, el diez por ciento del importe de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$78.20 Oct.26-8949-v.nov.24.

CARLOS ALBERTO DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Matos Dolores con Jesús Blanco. Separación de cuerpos", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre corriente, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Carlos Alberto Díaz asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación (suma global: $ 3.250.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado con frente a la calle Junta Económico - Administrativa, por don desu puerta de entrada está señalada con el número 2070, 12.a sección judicial de este Departamento, midiendo nueve metros cincuenta centímetros de frente a la referida calle, por cuarenta y dos metros veinticinco centímetros de fondo, encerrando una superficie, más o menos, de cuatrocientos un metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$23.40 Nov.12-9439-v.nov.26.

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Ugrín Pablo. Testamentaría. Incidente promovido or el doctor Andrés Lerena por cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre corriente, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de u tasación (suma global: $ 4.355.71), del siguiente bien: Una fracción de campo de veinte hectáreas, ocho mil seiscientos noventa y nueve centiáreas, con sus poblaciones, arboledas y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Empalme Olmos", Departamento de Canelones, entre los siguien tes límites: por el Norte, con la fracción número 3, de don Francisco Navarro, y con la fracción número 4; por el Sur, con don Florencio Elzaurdia; por el Este, con don Javier Peña y por el Oeste, con doña Justa Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 20 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$30.60 Nov.6-9262-v.nov.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Licinio Ramos contra Valentín Pedrozo Trindade. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 1.o del próximo mes de Diciembre, a la hora diez y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil de este Juzgado, por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Valentín Pedrozo Trindade. Una fracción de campo para pastoreo, con todas sus mejoras y accesorios, empadronada con el número 683, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don José Gallardi, de fecha 5 de Setiembre de 1923, de un área superficial de cuatrocientas sesenta y una hectáreas, dos mil ochocientos ochenta y cinco metros y, según título, de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas, que linda, según el referido plano, así: por el Norte y Noreste, con la cuchilla de Belén, que la separa de Pedro Pinto da Silva; por el Este y Sureste, con camino vecinal que la separa de Pompeo Mascarenhas; por el Sur y Sureste, con el río Arapey Chico y por el Oeste y Noroeste, con Dionisio Trindade. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador: y C) Que los títulos correspondientes al bien a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Artigas Noviembre 1.o de 1934 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$37.50 Nov.12-9399-v.nov.28.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Manuela Larrañaga con Eduardo P. Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el martillero señor Eusebio Bellomo procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el día 27 del próximo Noviembre, a las once horas y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 36 de esta villa, padrón número 151, de una superficie de 990 metros cuadrados y deslindados así: 22 metros de frente al Norte, sobre la calle Canelones, por cuarenta y cinco metros al fondo, lindando: al Sur, con don Zoilo De Simone; al Este, con Elvira Pelufo y al Oeste, con Fortunato Bellini. Se previene: 1.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San Ramón, Octubre 24 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$27.00 Nov.9-9351-v.nov.26.

JULIO CAZOT

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a. sección del Departamento de Canelones, en autos "Rosa Zugarramurdy Piñeyro con la sucesión de Antonino Gutiérrez, por división de condominio", se hace saber que el martillero señor Julio Cazot, el día 24 del próximo Noviembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en pública subasta y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno con sus mejoras, ubicados en el barrio Yrachar, de esta villa, padrón 496, señalados con los números 24, 25, 26 y 27 en el lote C del plano que en 1908 levantó el agrimensor don Ubaldo Itaaluga En conjunto miden 2343 metros 40 decímetros y han sido tasados en $ 2.723.20; lindan: al Este, avenida José Batlle y Ordóñez: al Oeste, con los solares 5, 6, 7 y 8: al Norte, con el solar número 23 y al Sur, con otro solar del lote C. Se previene: 1.o Que por títulos, datos y antecedentes pueden ocurrir al Juzgado de Paz; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San Ramón, Octubre 30 de 1934. — J Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$40.00 Nov.2-9144-v.nov.24.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El Banco de la República contra Rufino Cardozo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del año en curso, a las 10 ho-

ras y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del señor martillero Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá al remate decretado por el ex Juez Letrado de este Departamento, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en fecha 15 de Agosto de 1932, en forma pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, empadronada con el número 809, compuesta de una superficie de doscientas diecinueve hectáreas, tres mil novecientas dieciséis centiáreas y ocho mil seiscientos setenta y cinco centímetros, que linda: por el Norte, con el río Negro; por el Sur, con Luisa Cardozo de Rodríguez; por el Este, con Santos Rodríguez y por el Oeste, con la "Cañada de los Tres Hermanos" y con el río Negro. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Nov.7-9246-v.nov.23.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Luisa Sasiain de González contra Julio Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con la finca y demás mejoras en él existentes, ubicado en la manzana 81, de esta ciudad, empadronado con el número 1548, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y un metros setenta decímetros, cuyos límites son: por el Norte, la calle Río Branco; por el Sur, terreno de Nicolás Marchesano; por el Este, con los sucesores de Pablo Muniz y por el Oeste, terreno de Vicente Gilgorri. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada y que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuera la propia acreedora ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Noviembre 8 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Nov.13-9423-v.nov.29.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos "Andrés Negro contra Angel R. Banchero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo y anexos, ubicada en "Martín Chico", de esta sección, compuesta de 41 hectáreas 9710 metros y linda: al Norte, con Montes de Oca Hermanos; al Sud, el arroyo Santo Domingo; al Este, con Celia Aldax de Roche y al Oeste con la sucesión de Román Arrieta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del adquirente; y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 5 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$28.80 Nov.13-9424-v.dic.5.

EUSTAQUIO J. PERERA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, en los autos "Philips South American Export y Co. contra Mario V. Cuevas" y despacho número 6410, se hace saber al público en general que el día veinticuatro de Noviembre del corriente año, a las catorce horas, en el local de la calle Montevideo esquina General Flores, se procederá por el martillero don Eustaquio J. Perera, asistido del suscrito Juez, a la venta al contado y al mejor postor de los bienes embargados al señor Mario V. Cuevas, cuyo detalle se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Noviembre 8 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.00 Nov.14-9470(bis)-v.nov.23.

ARMANDO TUBINO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Alvaro Sacco. Quiebra"; y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial, del mismo Departamento, se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo a las quince horas, se procederá por el martillero don Armando Tubino, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Faustino Harrison y el suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que al efecto más adelante se expresará, de los bienes inmuebles pertenecientes a esta quiebra, siguientes: a) Un terreno solar situado en la manzana número setenta y siete de esta villa, empadronado con el número dos mil cuarenta y uno, tasado en trescientos pesos, y compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, lindando según título, al Norte, cuarenta metros, a la calle 12 de Octubre; al Este, diez metros, a la calle Montevideo; al Sur, cuarenta metros; y al Oeste diez metros, lindando con terrenos del vendedor; b) Un terreno situado en la manzana "G" de esta villa, empadronado con el número veintinueve, compuesto de seiscientos metros sesenta decímetros cuadrados que linda: al Norte, con el señor Francisco Correa; al Sur, con la sucesión de Leonardo Borobio; al Este, con Matías González; y al Oeste, su frente, con la avenida General Artigas, según título, y tasado en cien pesos; c) Un terreno y sus construcciones, situado en la manzana número sesenta y ocho, de esta villa, empadronado con el número quinientos noventa y nueve A., compuesto de cuatrocientos metros cuadrados que linda, según título: al Norte, con Braulio Valdez; al Sur, calle 12 de Octubre; al Este, con Filomena Godoy; y al Oeste, calle Montevideo. Tasado en trescientos pesos con sus construcciones; d) Un terreno situado en la manzana número catorce de esta villa, empadronado con el número ochenta y dos, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados; y que linda según título: Norte, con el solar cuatro en una línea de veintiún metros cuarenta y seis centímetros; al Sur, calle Florida en una línea de igual dimensión; al Este, con el solar cinco en una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; y al Oeste, calle Sarandí, en una línea de igual dimensión a la descrita. Este terreno comprende al número seis del plano oficial de Villa Sarandí levantado por el agrimensor Carlos María González y está tasado en doscientos pesos; e) Un terreno solar y sus construcciones empadronado con el número setecientos setenta y siete, situado en la manzana número ochenta y ocho de esta Villa Sarandí, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados y que linda, según título: al Norte, en una extensión de diez metros con la calle "Nueve"; al Sur, en igual extensión con José Larroca; al Este, en una extensión de cuarenta metros con Roberto Pisón; y al Oeste, en igual extensión con terreno del mismo señor Pisón. Tasado en quinientos pesos; y f) Un terreno solar con todas sus mejoras situado en la planta suburbana de esta villa empadronado con el número cuatrocientos setenta y uno A., señalado con el número cinco de la manzana número catorce, compuesto, según título de doce metros de frente por cuarenta metros de fondo, o sean cuatrocientos ochenta metros cuadrados que lindan: al Norte, calle 20 de Setiembre; al Sur, con Roberto Pisón; al Este, con Delfina Fadrón de Pérez; y al Oeste, por formar esquina, con la calle Montevideo. Tasado en doscientos pesos. Se previene: A) El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra; y B) Que los autos principales y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por término de ley. — Sarandí, Octubre 26 de 1934. — R. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$81.00 Nov.8-9274-v.nov.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Oscar Umpiérrez con Rodolfo A. Serrón y Petrona Tolosa de Serrón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, de dos fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras anexas, situadas en "Campanero", primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronadas con los números cinco mil ciento treinta y cinco mil ciento treinta y uno, ambas mensuradas y deslindadas en mil novecientos catorce por el agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesta, la primera, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Epitasio Almara; al Este y al Sur, con la fracción que se deslindará a continuación, y al Oeste, con el arroyo "Campanero"; y la segunda, se compone de ciento once hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y siete metros doce decímetros, lindando: al Norte, con Epitasio Almará y, en un ángulo, con la fracción descripta anteriormente; al Este, con Fermín Martínez; al Sur, con Josefa Almara y al Oeste, el arroyo "Campanero". Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 13 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.9-9329-v.nov.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Clara Figueredo de Garrido. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuairo, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de la parte que corresponde en los bienes que se detallan a continuación, al ausente Eustaquio González: A) Una fracción de campo y sus poblaciones y alambrados situada en Penitente, primera sección de Lavalleja, padrón número cinco mil ciento sesenta y uno, compuesta de ciento nueve hectáreas, seis mil seiscientos noventa y siete metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, camino por medio, con Ramón L. Fernández; al Sur, el arroyo Penitente; al Este, Rosalía Figueredo y al Oeste, Braulio Figueredo. Aforada a veinticuatro pesos por hectárea y en el que corresponde al ausente una superficie de tres hectáreas cuatrocientos sesenta y tres metros y ochenta y dos decímetros cuadrados; y B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en las proximidades de esta ciudad, zona A, padrón número quinientos veintidós, compuesta de setecientos ochenta metros y treinta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Oeste, con calle pública; al Este, con Rosa G. de Castiñeyra; al Norte, con el solar número sesenta y seis y al Sur, con Juana J. Bodin de Bosch. Aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma total de trescientos pesos y en el que corresponde al ausente una superficie de veintiún metros sesenta y siete decímetros cuadrados, equivalente a un valor de ocho pesos treinta y tres centésimos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas *bases establecidas*; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.8-9283-v.nov.24.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Anselmo Rocha. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las catorce y treinta horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público en un solo lote y por precio no menor de las dos terceras partes de su valor de empadronamiento por hectárea, de las dos fracciones de campo que se individualizan a continuación, situadas en Casupá, cuarta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, propiedad de la sucesión de Anselmo Rocha: A) Una fracción compuesta de veintiséis hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Alberto Rivadavia; al Sur, Sebastián Pírez; al Este, Dionisio Pírez y al Oeste, Rosa Pírez; y B) Otra fracción de campo compuesta de veintiséis hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros,

lindando: al Norte, Oscar Bacino y Petrona R. de Bacino; al Sur, Sebastián, Toribio e Isabel Pírez; al Este, Patricio Pírez y al Oeste, la fracción descripta primeramente, cuyas fracciones, por estar unidas, forman un total de cincuenta y dos hectáreas, cinco mil ciento nueve metros cincuenta decímetros y corresponden al padrón número cinco mil doscientos setenta y seis y aforada para el pago del impuesto inmobiliario a ochenta pesos la hectárea. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 13 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$42.00 Nov.3-9162-v.nov.20.

CLELIO QUIRICI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "Juan Pedro Alonso contra Estefana Beracochea Ramos. Reconocimiento de firma", se hace saber que en el lugar de su ubicación, barrio "Olímpico", el día treinta de Noviembre del corriente año, a las diecisiete horas, el martillero don Clelio Quirici, asistido del suscripto Juez de Paz va a vender un terreno y finca con sus mejoras, ubicado en la primera sección de este Departamento, empadronado con el número 533, compuesto el terreno de ciento sesenta metros cuadrados, lindando: al Este, en ocho metros, con la calle sin nombre; al Oeste, en igual extensión, con el solar uno de la misma manzana, de los hermanos Albistur, y por los costados Norte y Sur, en veinte metros por cada lado, con el resto del solar dos, perteneciente también a los hermanos Albistur, previniéndose: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 29 de 1934. — Luis M. Baumgartner Juez de Paz.

$30.00 Nov.9-9330-v.nov.26.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble, de propiedad de don Romeo Miguel Casas: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras en él contenidas, adoquinado pago, ubicado en la manzana cincuenta y dos de la ciudad de San Carlos, padrón número mil ciento noventa y cinco, compuesta su área de siete metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Melchor R. Maurente (hoy sus sucesores); Sur, calle 18 de Julio; Este, Luis María Maurente y Oeste, Germán Guadaña. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aún venciendo la hora, siempre que las ofertas fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria y los de práctica serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a fin de ser examinados por los interesados, a los efectos del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Octubre 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.80 Nov.8-9280-v.nov.24.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Barrios de Taborda Narcisa o Narcisa Barrios. Sucesión" se hace saber que el día veinte de Noviembre entrante, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscripto Actuario, a la venta, con la base de las dos terceras partes de mil descientos pesos, en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de tierra empadronada con el número 46, ubicada en Colonia Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras que comprenda, compuesta de catorce hectáreas, noventa y siete áreas y que limita, según título: por el Norte, con la calle número tres, que divide con terreno de don Pedro y don Julio Dupont; por el Sud y Este, el arroyo Pantanoso Grande y por el Oeste, con la calle letra H, que divide con chacra de don Juan Chopitea. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos y demás antecedentes relativos del inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 27 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.3-9183-v.nov.19.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Roberto Varela contra Marcos Centurión. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día veintisiete del corriente Noviembre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario de los siguientes bienes: 1.o De las 14 1|2 horas a las 14 y 45 minutos: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que en ella existen, situada en la novena sección judicial de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 2327 y compuesta de sesenta y seis hectáreas dos mil seiscientos metros sesenta y ocho decímetros y linda: por un lado, Máximo María Sosa; por otro, calle por medio, con Mauro Vitabar; por otros dos lados, Domingo Aguirre y Domingo Spalatto; por otro, arroyo Sarandí por medio, con Juan Antonio Rivero; y por otro, Genaro Cardoso, María Núñez Toribio Fernández, Luis García, Agosto Larrosa Rada y Miguel Graña y una pequeña parte, con la calle perimetral del pueblo Velázquez. Avaluada en cinco mil trescientos sesenta y siete pesos ocho centésimos. 2.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas, otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo lugar y sección que la anterior que forma parte de la empadronada con el número 2327, compuesta de treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento cuarenta metros, que linda (según título), al Norte, camino vecinal por medio, estirpe de Bernardino Velázquez y Sabino Velázquez; al Este, sucesores de Adelaida Velázquez de Pereyra y de Quiterio Velázquez; al Oeste, camino departamental y terreno del Municipio de Rocha; y al Sur, Luciana Velázquez de Caitano. Avaluada con sus construcciones en tres mil doscientos veinticuatro pesos noventa y tres centésimos; y 3.o De las 15 horas a las 15 horas y 1|4, una fracción de terreno situada en las proximidades del pueblo Velázquez, novena sección judicial de este Departamento empadronada con el número 6615, compuesta de una hectárea, midiendo cien metros en cada uno de sus cuatro costados y linda: al Nordeste, Domingo Spalatto; al Suroeste, Liborio I. Costa; y por los otros dos lados, Miguel Izaguirre. Avaluada en ciento veinte pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las referidas tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores; y 4.o Que los títulos de las propiedades a enajenarse se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1934 — Próspero M. Rubert, Escribano

$72.00 Nov.8-9320-v.nov.24.

JUAN B. ETCHEVERRY
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Carmen de Armas de Medina, se hace saber que el día 23 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan B. Etcheverry asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Junio de 1924, de un área de 45 hectáreas 2321 metros cuadrados y linda: por el Norte en 1160 metros 80 centímetros con la fracción 3 del mismo plano, de Fabio Medina; al Sur, en 1408 metros 70 centímetros, con Francisco Martínez; al Este, en 446 metros 50 centímetros, camino vecinal a Rodríguez, por medio, con sucesión Ocampo, y al Oeste, en 301 metros 50 centímetros, con la fracción 2, de Florentino Medina. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, y que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. — San José, Octubre 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$28.50 Nov.1.o-9130-v.nov.17.

GALLO Y CANAVERIS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "El Banco de la República O. del Uruguay contra Constantino Rafael Mendiondo. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que se dará principio al remate, con el bien que se describirá en primer término, continuando con los siguientes, hasta su terminación, en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Gallo y Canaveris, con asistencia del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial, que presidirá el acto, y del escribano señor Jesús Aguiar Melian, que actuará en las diligencias decretadas, procederán a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes pertenecientes al demandado: A) Una fracción de terreno con los árboles frutales y demás mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado en Enero de 1920 por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, cuya área, de forma triangular, es de cuatro hectáreas, 7167 metros 4250 centímetros y linda: al Norte, Margarita Mac Entyre de Vila; al Este, con calle de 17 metros y Sur, en parte, con calle de igual ancho y, en parte, con la sucesión de José Antonio González, estando empadronada con el número 5517; y B) Dos solares, con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana letra A de la continuación Norte del pueblo Cardona, de este Departamento, designados con los números 10 y 11 en el plano que en Enero de 1920 trazó don Mario Rodríguez Bonavita, compuestos de una superficie de ochocientos metros cada uno, los cuales miden 20 metros de frente por 40 de fondo y que, po restar unidos, se deslindan así: al Norte, el solar número 10, de frente a la calle Santa Catalina; al Este, ambos lindan con el solar número 9; al Sur, limita el solar número 11 con el número 12 del referido plano, y por el Oeste, ambos solares dan frente a la calle Independencia. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma, y que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos pueden ser examinados por los intresados en esta Oficina. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$46.50 Nov.7-9258-v.nov.23.

RAFAEL COSTA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco de la República contra Juana María y Adelaida M. Marfetan. Juicio ejecutivo" venidos a conocimiento de este Juzgado del de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de esta Oficina, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don Rafael Costa, con asistencia del Alguacil del Juzgado, va a proceder a la venta en pública subasta de un terreno y finca que las demandadas poseen en la Villa de Soriano, en este Departamento, constando el primero de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y lindando, según los títulos: al Norte, con calle pública (hoy calle Asencio) y don Antonio María Boeres; al Sur, con doña Nemesia Salazar; al Este, doña Dominga Salazar y al Oeste, calle principal (hoy calle Cabildo), por medio, con la sucesión de don Juan J. Gadea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación o sea, la cantidad de mil trescientos cincuenta y cinco pesos setenta y cuatro centésimos; 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 9 de 1934 — Juan R. Irisarri, Actuario

$33.00 Nov.2-9142-v.nov.17.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en

autos "Sucesión de Honorio Rodríguez", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender un terreno y finca ubicados en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1360, situado en la calle Soriano entre Aguila y Maciel, compuesto el terreno de doscientos treinta metros y cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Este, con calle Soriano: al Norte, con Emilio Mazzeo y al Sur y Oeste, con Angel Maneiro, previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, de la suma de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de éste Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Noviembre 3 de 1934. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov 10-9368-v.nov 27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a J. Bebeacua y Compañía las existencias del café y restaurat "Colón", de mi propiedad, situado en la avenida General Garzón 1903, de la localidad de Colón, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1934 — Jaime Burdilis.
$5.00 Oct.29-9027-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de "Jidanovsky y Gutman" y la denominación de "La Textilia" y en el ramo de fabricación de cintas elásticas y de seda tenemos establecida en la calle Ituzaingó número 1580, para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía Moreno y Risso Ylla, calle 25 de Mayo número 463, de las 14 a las 16 horas — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Jaime Ber Gutman. — Manuel Jidanovsky.
$5.00 Oct.29-9025-v.nov.17.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a todos los señores accionistas para concurrir el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 16 horas, al local social, a la asamblea extraordinaria con el fin de considerar la memoria de la Comisión Liquidadora y la cuenta de liquidación presentada y resolver sobre las medidas propuestas para la liquidación definitiva de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934.

Nota. — Con anticipación de cinco días al que debe celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos).
$6.00 Nov.15-9523-v.dic.1.o.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 17 horas, en la casa calle 25 de Mayo 395 (departamento 5), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido; 2.o Designación de seis Directores y de Síndico titular y suplente; 3.o Asuntos Entrados; 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, a la Gerencia, tres días antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo Noviembre 6 de 1934.
$8.25 Nov.8-9273-v.nov.19.

VENTA DE HORNO DE PIZZA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, don Salvador Papasso ha prometido vender a don Luis Pérez y don Domingo E. Rey la casa de comercio en los ramos de horno de fainá y spiedo establecida en esta Capital en la avenida 18 de Julio número 1931, denominada "Casa Nápoli". Los que se consideren acreedores deberán presentars en el comercio expresado. — Montevideo, Octubre 5 de 1934 — Salvatore Papasso. — Luis Pérez. — Domingo E. Rey.
$5.00 Nov.3-9175-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Raúl D. Gonnet y don Eduardo Benech la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y provisión tenemos establecida en la calle Mercedes número 1303, de esta ciudad, y que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Guardado Hermanos". Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Juan Guardado. — Antonio Guardado. — Eduardo Benech. — Raúl D. Gonnet.
$5.00 Nov.1.o-9092-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para el conocimiento del público y de los acreedores que corresponda se hace saber que el señor Fortunato M. Defazio cede a don Ecilio Mariani la cuota de capital social de su pertenencia en la firma "Lostorto y Compañía Limitada", calle Nueva Palmira número 1834. (Ley de 1904).
$5.00 Nov.1.o-9124-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que con fecha 10 de Octubre corriente se ha proyectado disolver, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de barraca de lanas y frutos del país giraba en esta plaza bajo la denominación de "Armstrong Hermanos", razón integrada por el firmante don Jorge Eduardo Armstrong y la Sucesión de don Juan Carlos Armstrong, compuesta por Luis Jorge, Benjamín Carlos, Helena Teresa Armstrong y doña Josefa Larroque de Armstrong, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la Sucesión de don Juan Carlos Armstrong, con la misma sede de la calle 19 de Abril número 762, de esta ciudad. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley citada hacemos la presente publicación por el término de veinte días, firmando la señora Larroque de Armstrong por derecho propio y como representante legal de la menor Helena Teresa Armstrong. — Salto, Octubre 10 de 1934. — Jorge E. Armstrong. — Josefa L. de Armstrong. — B. Carlos Armstrong — Luis J. Armstrong.
$8.00 Nov.1.o-9098-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don José Verdura y otros el establecimiento de venta de aves y huevos que tengo establecido en la calle Agraciada 2624, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, Yaguarón 1506, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Roberto Dopico.
$5.00 Nov.1.o-9132-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley hacemos saber que he vendido a don Ulises Viana el comercio que tenía establecido en esta localidad, con excepción del negocio de compraventa de frutos del país y depósito de almacén, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Don Ulises Viana hace público, además, que ha trasladado el comercio que tenía establecido en Minas de Zapucay 6.a sección del Departamento de Rivera, a esta localidad. — Minas de Corrales, Octubre 26 de 1934. — Cándido T. Viana. — Ulises Viana.
$5.00 Nov.1.o-9114-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Pallas" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Uruguay números 1301 - 09 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Ma. González y desligándose de la misma el señor Manuel Pallas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1934 — Manuel Pallas — José Ma González.
$5.00 Nov.1.o-9111-v nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que don Francisco Fernández ha comprometido vender a don Manuel Alonso libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería que con el nombre de "Mercadito Platense" tiene instalado en esta ciudad, calle Francisco J. Muñoz número 3250. Los acreedores o los que tengan interés en dicho negocio se presentarán con los justificativos de sus créditos en el propio negocio a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Francisco Fernández. — Manuel Alonso.
$5.00 Nov.1.o-9113-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Garabed Chahirian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vedia número 995 (Sayago), y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Vedia número 995. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934 — Panas Casbarian.
$5.00 Nov.12-9408-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Salvador Miguel el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Regidores número 1282. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Silvano Corvo Fernández.
$5.00 Nov.12-9402-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay, número 1755, he contratado vender a favor de don Constantino Souto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isidoro de María número 1351, esquina a la de Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Ramón Brandón. — Constantino Souto.
$5.00 Nov.7-9254-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mateo Beltrame el negocio de carnicería establecido en la calle Asunción números 1551 y 1553, esquina Minas. A los efectos de la ley número 2904, los acreedores deberá presentarse en el estudio del doctor Bartesaghi, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Avelino Vizoso.
$5.00 Nov.3-9179-v nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Luis Iglesias el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Magenta número 3951, esquina a la de Niza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Gervasio Suárez. — Luis Iglesias.
$5.00 Nov.7-9253-v.nov.26.

EMPRESA VENDIDA

La Empresa "El Pueblo", en esta fecha, ante el escribano y contador público señor Gregorio Romay, ha vendido a la "Sociedad Anónima El Pueblo" todo su activo y pasivo. En consecuencia, los que tengan créditos o reclamaciones se servirán presentarlos en la Administración, calle Buenos Aires número 704, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Por Poder: Gabriel Terra (hijo). — Julio César Cerdeiras Alonso, Secretario del Directorio.
$6.00 Nov.7-9266-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del escribano público señor Eduardo V. Vío, calle Buenos Aires 377, el señor Pedro Darder, de la firma "Darder y Calafat", establecida con panadería en la avenida San Martín 3051, promete vender la parte que le corresponde en dicho negocio a favor del señor Domingo Torres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la citada firma para que se presenten con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934 — Pedro Darder. — Domingo Torres.
$5.00 Nov.3-9166-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Latorre Yéregui, calle Tacuarembó 1367, de 2 a 6, hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant sito en la calle 25 de Agosto número 466, al señor don Ramón Fernández y Fernández. Todos los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos del caso en las oficinas del balanceador dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Daniel Martínez. — Visitación Castro.
$5.00 Nov.6-9239-v.nov.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palcu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaría.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Racha Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vio B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López

153-Pte.-en.1934

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa bajo la razón social de "Carbajal y Calvi", en los ramos de modas y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la socia Cora Carbajal. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, pudiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en la escribanía de Santiago C. Bernardi, en esta villa. — Nueva Helvecia, Noviembre 1.o de 1934. — Cora Carbajal. — Renée Calvi.

$5.00 Nov.6-9228-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que ayer autorizó el escribano Eduardo V. Vío, don Antonio Boscana Lladó, de la firma "Lladó y Compañía", prometió vender a don Guillermo Gamundi Vives toda su parte indivisa en la panadería y anexos "La Fraternidad", que poseen en esta ciudad, frente a la calle Miguelete número 1615. Los acreedores de dicho comercio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el nombrado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Edo. V. Vío Escribano Público.

$5.50 Nov.6-9205-v.nov.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, hemos prometido vender a los señores Benjamín Donás, Dovidas Donás y Máximo Medelis nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, camino General O'Higgins sin número (Rincón del Cerro) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores a que se presenten al domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Florencio D. Barbero. — Félix E. Cimassi.

$5.00 Nov.8-9285-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público, que he prometido vender al señor Pedro Bellomo la fábrica de helados instalada en la calle Pereira 3325 Los que se consideren acreedores de dicho negocio, deberán presentar el justificativo de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166. — Evaristo S Vasallo.

$5.00 Nov.10-9378-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a la farmacéutica señorita María J. González Olaza la casa de comercio que en el ramo de farmacia y anexos y denominaciones especiales "Farmacia Nueva' o "Farmacia Franco" tenemos establecida en el pueblo San Ramón, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justifiactivos de sus créditos a la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Felisberto Franco. — José Franco. — León Franco. — Rosa Amalia Fosalba y Compañía.

$6.00 Nov.14-9470-v.dic.3.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria a los señores accionistas de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas, que se celebrará el día 2 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Uruguay número 313, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Autenticación y ratificación de los actos y contratos celebrados desde el año 1932 a la fecha; 3.o Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva en el asunto promovido por el señor Augusto Carámbula; 4.o Estudio de la fusión de la Asociación Agropecuaria de Artigas y de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas; 5.o Nombramiento de una Comisión encargada de proyectar la reforma de los estatutos vigentes.

Esta convocatoria a pedido de los accionistas que representan la vigésima parte del capital integrado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de los estatutos. — Artigas, Noviembre 9 de 1934. — Ricardo Lino dos Santos, Presidente. — José Cuelho, Secretario.

$15.00 Nov.24-9484-v.dic.1.i.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Sarotto, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Millán número 3171, bajo la denominación de "Jockey Club". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, de 10 a 11 1|2 a. m., a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Juan Francisco Díaz Santamarina.

$5.00 Nov.2-9145-v.nov.21.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 29 de Octubre pasado. La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 19 de Noviembre, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 12 del corriente. — Montevideo Noviembre 2 de 1934 — El Secretario.

$13.65 Nov.2-9158-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que desde el día 31 de Octubre de 1934 he resuelto liquidar particularmente mi casa de comercio que en el ramo de modas y fantasías, denominada "Eliane", con sede en la calle Juan Carlos Gómez 1336. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — María Celia Vaeza.

$5.00 Nov.8-9291-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender a los señores Cazarré Hermanos mi casa de comercio en el ramo de sastrería, ubicada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Rivera, Octubre 24 de 1934. — Fidelis Cavalheiro.

$5.00 Nov.5-9196-v.nov.24.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a nuestro socio señor Manuel López la parte que tenemos en la panadería establecida en esta ciudad, avenida General San Martín número 3561. El activo y pasivo social queda a cargo del socio señor Manuel López. A los efectos legales se hace esta publicación, avisando a los que tengan cuentas a cobrar las presentes al domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Ramón Amado. — Domingo Amado.

$5.00 Nov.7-9252-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Valet, la casa de peinados denominada "Magdalena", que tengo instalada en la calle Ejido número 1446. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en la calle Sarandí número 475. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Alejandro Kacsak. $5.00 Nov.10-9361-v.nov.22.

LANERA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en su local, calle Tornquist (al lado del Frigorífico Nacional), en el Cerro, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1934; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos Directores suplientes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Igualmente se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará en igual fecha, a las 17 horas, en el mismo local, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para dichas asambleas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — El Directorio.

$15.50 Nov.10-9401-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Francisco Torrado y Agustín Germil la casa de comercio que en el ramo de café y anexos tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1645, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan Parodi. — Francisco Torrado. — Agustín Germil.

$5.00 Oct.31-9089-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos contratado vender a favor de los señores José Fontán y Juan Amorín la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Juncal 1367 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Sucesión de Jesús Lorenzo. — José Fontán. — Juan Amorín. $5.00 Nov.5-9204-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que ha sido disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza con la razón social de "F. Greco y Compañía", con sede en la calle Uruguay números 1227|31, y que se ha formado una nueva sociedad de naturaleza comanditaria, la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, continuando sus operaciones desde el primero de Enero del corriente año. La nueva sociedad girará en el mismo domicilio con la razón de "Isola, Paternostro y Compañía", estando integrada por los señores Mario César Isola y Angel M. Paternostro como socios solidarios y los herederos de don Francisco Greco como socios comanditarios. A los efectos legales se hace esta publicación, pudiéndose presentar los que se consideren acreedores, a la sede social, dentro del término de treinta días, a contar de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Isola, Paternostro y Compañía.

$7.00 Oct.29-9024-v.nov.17.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía.), SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Diciembre de 1934, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1933|34; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de un miembro titular del Directorio que caduca en su mandato y otro para reemplazar un Director renunciante; D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 53 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberá depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 9 de 1934.

$12.50 Nov.10-9415-v.nov.24.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle Uruguay 864. Orden del día: 1.o Lectura de la memoria y situación de cuentas sociales: 2.o Nombramiento de dos accionistas escrutadores y elección de nuevo Directorio: 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace notar que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta 5 días antes del de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle 25 de Mayo 371 (2.o piso). — El Directorio.

$7.50 Nov.7-9290-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que disolveremos la sociedad que en el ramo de farmacia gira en el pueblo José Batlle y Ordóñez, con el título de "Farmacia Carrasco", de María Isabel Capdevila de Delfino y Compañía. La casa continuará en el giro de dicho ramo — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 3 de 1934 — María S. Capdevila de Delfino. — Edmundo D. Delfino.

$5.00 Nov.8-9299-v.nov.27.

EXTRAVIO

Extravié promesa de venta de terreno, expedida Caja Nacional de Ahorros y descuentos, número 76-12, de Bárbara Ana Paulín. Devolver a Rincón 479, escritorio C.

$3.00 Nov 10-9353-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Fernando González y Ramón Iglesias con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 713, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934.

$5.00 Oct.31-9074-v.nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor José Calviño ha prometido vender a favor del señor Juan B. del Giorgio la casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en la calle Carabelas 3515, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el Banco Territorial con los justificativos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934.

$5.00 Nov.8-9279-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el día veintitrés de Octubre del corriente año, hemos vendido al señor Angel Mazzara la "Tipografía Oriental", de nuestra propiedad, sita en la calle Treinta y Tres número 27. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Octubre 23 de 1934. — Antonio Cánepa. — Carlos J. Bellhorn. — Angel Mazzara.

$5.00 Nov.14-9477-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Carlos M. Fajardo, establecido en esta ciudad con café, billar y despacho de bebidas en la calle Maldonado número 2000, esquina Juan M. Blanes, habiendo resuelto vender el mencionado comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores que pasen a justificar sus créditos en la escribanía de don Ricardo C. Amilivia, calle 25 de Mayo 580, de la hora 14 a la hora 17. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Carlos M. Fajardo.

$5.00 Oct.31-9081-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por medio de la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial en comandita que teníamos constituída por escritura que el 19 de Junio del corriente año autorizó el escribano Pedro P. Cetrángolo y que giraba bajo la razón social de "Margariti y Compañía", quedando a cargo exclusivo del activo y pasivo el socio señor Margariti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — S. Margariti. — Cristo Josefides.

$5.00 Nov.10-9380-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de "Gounjian Hermanos" el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Garzón número 1933 (plaza Colón). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Vendedor: Nelmet. — Compradores: Gounjian Hermanos.

$5.00 Nov.7-9260-v.nov.24.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los tanques de acero para la Refinería de Petróleo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el departamento de compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419. Precio del ejemplar, $ 5.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 8 de Enero de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.17-9627-v.nov.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 527

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de jabón líquido de uso doméstico para la ropa y con fines de limpieza en general, con exclusión de los jabones líquidos perfumados o no para tocador, medicinales o de uso para el lavado e higiene de las personas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.17-9587-v.dic.10.

ACTA N.o 528

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación para calcetines y medias de niños con puños elásticos, tejido con elástico de caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.17-9588-v.dic.10.

ACTA N.o 4089

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horma de molde para vulcanización de suelas de goma en calzados de tela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.17-9547-v.dic.10.

ACTA N.o 526
Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Orlando(apoderado de la Ferrosmalt, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio esta fecha el señor Antonio Orlando, apopara "Fabricacion de bombas de alas, comunmente llamadas de reloj", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —— Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.17-9593-v.dic.10.

ACTA N.o 4090
Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo molde para fabricar calzado de tela con suela de goma vulcanizada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.17-9548-v.dic.10.

ACTA N.o 4087
Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Ludovico Mirabella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores para baño y agua caliente sistema X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.17-9358-v.dic.10.

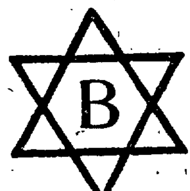
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26172
Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-9593-v.dic.4.

ACTA N.o 26165
Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores C. Brandes y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

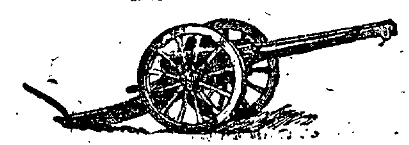


"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.17-9578-v.dic.4.

ACTA N.o 25543
Montevideo, Junio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Busto Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"AL TOPE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-9558-v.dic.4.

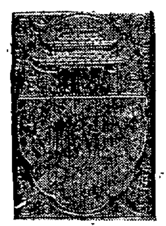
ACTA N.o 26176
Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Stanley V. Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ACORAZADO"
para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-9546-v.dic.4.

ACTA N.o 25792
Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guido Machin, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan y productos de panadería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-9544-v.dic.4.

ACTA N.o 26111
Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"SUGESTION"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-9545-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalaciones eléctricas del Instituto Experimental de Higiene (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.17-9583-v.nov.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LOPEZ, de 38 años, soltera, chauffaur, español, domiciliado en Reconquista 279, y doña MARIA VILLASANTE, de 38 años, viuda, española, domiciliada en Reconquista 279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5324-v.nov.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CURT AHLIG, de 26 años, soltero, comercio, alemás, domiciliado en San José 1143, y doña MARTHA STUBE, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en Santiago de Chile 1336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5321-v.nov.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MEROLA, de 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Pernas 2373, y doña MARIA DE LA CONSOLACION FERNANDEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Durazno 1437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5314-v.nov.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGULO SALZANO, de 29 años, soltero, engarzador, oriental, domiciliado en Santa Fe 1177, y doña MARIA INES PAGANINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1177.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5307-v.nov.24.

10.a Sección del Depto de Montevideo
En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARIAS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plutarco 3977, y doña MAGDALENA DELFINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 3958.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5302-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DUNNANGELO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Velsen 4209, y doña ANGELA ALBA SERRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Velsen 4209.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5303-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANFREDI LONGOLARDI, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Porvenir 2633, y doña CARMEN SOUHILAR PELUFFO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 2633.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5304-v.nov.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CAMILO PUNZO PIEMONTE, de 30 años, soltero, contratista, francés, domiciliado en Joanicó 3767, y doña SOFIA GUELFI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3767.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5305-v.nov.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ZIMET, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en General Flores 4048, y doña JUANA SANCOVSKI, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en 8 de Octubre 3837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5306-v.nov.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES CAVAJANI, de 26 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado en Garibaldi 1690, y doña MARIA ESTHER OTTONELLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1763.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5315-v.nov.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ANTONIO MASSAFERRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1762, y doña BLANCA NIEVE CASTELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5316-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA GUERIN, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1716, y doña ANA ANGELA COUSTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5317-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OSCAR ROMERO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2616, y doña DORA REGUEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Méndez 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en alpuerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5318-v.nov.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CLIMENT, de 46 años, viudo, plomero, español, domiciliado en Aréchaga 3241, y doña MARIA LINARES, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Hidalgo 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5319-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GERVASO, de 62 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Lorenzo Fernández 2217, y doña RAMONA HERONI, de 52 años, viuda, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5320-v.nov.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GARCIA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rocha 2864, y doña HERMINIA PLACERES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) [illegible]21-v.nov.24.

18.a Sección de[illegible] Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que *han proyectado unirse en matrimonio don* HORACIO L. DIAZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2218, y doña IRMA E. EUZON de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5308-v.nov.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS VALLCORBA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña ANA DOMINGA MUZIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez y Vega 1104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5309-v.nov.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CASTRO, de 32 años soltero, empleado, argentino, domiciliado en Joaquín Requena 2436, y doña BLEDAH MARIA NEWTON, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Joaquín Requena 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5326-v.nov.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON KOHN, de 38 años, divorciado, comercio, ruso, domiciliado en India Muerta 4018, y doña RATZIA NUSEMAN de 26 años, soltera, rusa, domiciliada en India Muerta 4018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5310-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TABACCHI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ferreira y Artigas 24, y doña CELMIRA PRIMITIVA HERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5311-v.nov.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO DUTRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Pedro C. Bauzá 32, y doña AGUSTINA REIDINA ALMADA, de 24 años, soltera, oriental, domicilada en Mariano Sagasta 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5312-v nov.24.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIMPIO BRITOS, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 30, y doña ESMERALDA VIDALIN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario *Oficial*" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5313-v.nov.24.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 13 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DJAMGOCHIAN, de 34 años soltero, comercio, armenio, domiciliado en Fulton 1557, y doña ISABEL TATOSSIAN, de 25 años, soltera, armenia, domiciliada en Fulton 1557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5322-v.nov.24.

En Sayago y el día 13 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOVANES BAKALIAN, de 48 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Estrella del Sur 1550 y doña SERPOUHIE LLAMGOCHIAN, de 42 años, soltera, armenia, domiciliada en Estrella del Sur 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5323-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Attilio Daniel Mazzetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.17-9575-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Aguirre Garmendía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.17-9609-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Salvador Longardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.17-9571-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía o Sofía Aniceta Ramírez de Aldacour, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.17-9572-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Sotero Pereira o Pereyra o Teodoro S. Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo *apercibimiento de lo que hubiere lugar.* — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.17-9573-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9579-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9580-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Donato Ruglio y de doña Rosa Cera de Ruglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9581-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Delucchi (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del *término* de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9582-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lorenzo de Loureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9600-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Juan Bautista Gerónimo o Juan Cicala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9603-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dolz de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9604-v.nov.28.

Designación de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de don José G. Gómez Silveira, celebrada el 14 de Junio de 1932, fué designado Síndico del concurso el señor Arnaldo L. Croce. Se previene que debe entregarse al señor Síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.80 Nov.17-9605-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ovidio Bianquet. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Ovidio Bianquet, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues en ésta aparece con el nombre de Mario debiendo decir Ovidio Mario, que era el elegido. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.17-9570-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Carlos De la María. Juicio ordinario", se cita, llama y emplaza a don Carlos De la María para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Nov.17-9601-v.dic.21.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Longino Viñoli o Viñoly, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.17-9610-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don David Pedro Sirombra y de doña Ana Colares de Sirombra o Ana Collares de Sirombra, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 9 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.17-9606-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INST. DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juana Larrosa de de los Santos y Quintín o Quintín Tiburcio de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.17-9576-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesiones María Asunción Pizarro de Irazusta y Juan José Irazusta (fojas 43)", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan José Irazusta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.17-9577-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bastita, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 9 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.17-9612-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pedro Bernardo Curbelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.17-9589-v.nov.28

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casto Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 24 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.17-9590-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnina Sánchez de Linck, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.17-9585-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.17-9586-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Bentancor, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 30 de 1930. — V. T. Caputi, Juez de Paz.

$8.40 Nov.17-9584-v.nov.28. Dic.21-v.en.2.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Dámaso Alvarez, se hace saber que el día 10 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, de una fracción de campo situada en la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, que es parte de las chacras números 11 a 21, inclusive, y su correspondiente sobrante, en el grupo 11, encerrando un área de 26 hectáreas, 1683 metros y 7 decímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Jesús María; al Sur, en 97 metros, con calle vecinal; al Este, en 1104 metros, con Dolores Bonavita de Larriera y al Oeste, en 912 metros, con Gregorio Urdangarín. Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, no aceptándose oferta que no exceda de las 2|3 partes del avalúo, que ha sido fijado en $ 100.00 la hectárea. — San José, Noviembre 8 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$25.50 Nov.17-9602-v.dic.4.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "María Celia Oneto contra José Faroppa. Ejecución de hipoteca", el día 4 de Diciembre del corriente año, a la hora 10, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Pedro T. Ballefín Espinosa, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la manzana 1093, de esta ciudad, 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 114055, edificada en el solar número 25 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Julio de 1924 y tiene un área de doscientos treinta y cuatro metros, con 12 metros de frente al Oeste, sobre la calle Joaquín Requena, por 19 metros 50 centímetros de fondo; al Norte, linda con el solar 24; al Sur, con el 26 y al Este con el 28 Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada esta y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692. a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$30.00 Nov.17-9608-v.dic.4.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera In... lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta dictada en los autos caratulados "Carlsson Carlos J. y otro con Manuel Isbalbo (hijo). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Diciembre, a las diez horas, en las puertas del Juzgado y por el martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno situado en la ciudad de Colonia, en la manzana número dieciocho, paraje conocido por el "Champán", compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: por el Norte, con el río de la Plata; por el Sur, con don Manuel Isbarbo (hijo); por el Este, con sucesión Mallarini y don Santiago Fernández y por el Oeste, con don Eduardo Solano. Dicho bien está empadronado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria con el número 8400. 2.o El buque paylebot denominado "Eduardo Primero" número 5052, de la matrícula, que, según planilla de arqueo número 1229, tiene cuarenta y nueve toneladas y veinticuatro centímetros de otra, con un motor marino marca "Skandia" que lleva el número 16204, de 40 caballos de fuerza, 2 cilindros tipo "B", con cambio de marchas, engranajes reversibles y equipo de hélice de bronce, con los enseres y aparejos correspondientes; y 3.o La balandra nacional denominada "Destino", con su velamen, aparejos y demás accesorios que, según planilla de arqueo número 1029, tiene un tonelaje de 21 y 21 centímetros de otra. Las mencionadas embarcaciones se encuentran actualmente en el mueble número 24, Sección "Mántaras", espigón Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el momento de serle aceptada su oferta: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$42.00 Nov.17-9607-v.dic.3.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Evangelista Salomé Rodríguez con Pedro María Lescano y Florencia Zabaleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras que contiene y contuviere, propiedad de Florencia Zabaleta de Lescano, situada en Chamamé, cuarta sección de este Departamento de Lavalleja, señalada con el número dos en el plano respectivo, empadronada con el número doscientos sesenta y seis, compuesta de ciento treinta hectáreas, mil cuatrocientas cincuenta centiáreas nueve mil doscientos ochenta y cinco centímetros, lindando, según dicho plano: por el Norte, con doña Adelina Tolsa de Zabaleta y doña Delfina Bayarres de Domínguez; al Este, con Jorge Gussoni y al Oeste, con el arroyo Chamamé y al Sud, con la fracción tres de dicho plano, cuyo bien lo hubo la señora Zabaleta de Lescano por adjudicación que en pago de su legítima se le hizo en la partición de los quedados al fallecimiento de sus padres. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$36.00 Nov.17-9592-v.dic.4.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

JUAN C. SCHWEIZER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
VENTA EN SUBASTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 6 del mes de Diciembre próximo, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por el martillero don Juan C. Schweizer, con asistencia del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A: Un solar de terreno con las mejoras que comprende, que es parte de la manzana número 176, de esta ciudad, empadronado con el número 1094, constando de las siguientes dimensiones y límites, según títulos: al Norte, con la calle 25 de Mayo, en una extensión de 45 metros 5 centímetros; al Sur, con Emilio Gustá, en 45 metros 35 centímetros: al Oeste, con calle Plata (hoy Juan Zorrilla de San Martín), en 11 metros 15 centímetros, y al Este, con la sucesión Callejas, en 14 metros y 84 centímetros. El valor fijado a este inmueble es de $ 1.900.00; y B) Otro terreno y sus mejoras, situado en Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 388, compuesto de una superficie de dos mil metros y que linda: por el Norte, en una extensión de 40 metros, con calle pública sin nombre; por el Sur, en igual extensión, con los solares nueve y diez de la manzana número siete; al Este, 50 metros, con el solar tres, de José y Leopoldo Durañona y Vidal, y al Oeste, en 50 metros, con calle pública sin nombre Este inmueble fué tasado por la Oficina de Empadronamiento del Departamento de Río Negro en la suma de $ 650.00. Se hace constar: 1.o Que dicha venta ha sido decretada en el expediente caratulado "Angela Ayala. Sucesión"; 2.o Que la venta se realizará con la base de las dos terceras partes de los valores fijados a cada terreno y al mejor postor; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, *Noviembre 9 de 1934. — Juan Oholeguy,* Actuario.

$45.00 Nov.17-9613-v.dic.4.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud (Concordia) contra la sucesión de Augusto Méndez. Ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en él construído, ubicado en la manzana número 22, primera sección judicial de esta ciudad, cuyo terreno tiene una superficie de 1023 metros, 72 decímetros 30 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Daymán (hoy General Artigas); al Sur, con Pompeo Ferradini; al Este, con Mariano García y al Oeste, con Enrique Moratorio, teniéndose como base para el mencionado inmueble la cantidad de $ 9.682.38, suma a que asciende los 2|3 de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta de éste y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 14 de 1934 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Nov.17-9611-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle Rivera número 2049, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Antelo y Beares", quedando a cargo del expresado comercio el señor Cesario Antelo, quien constituye sociedad con el señor M. Raposo, cuya firma en lo sucesivo será "Antelo y Raposo". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Cesario Antelo. — José M. Raposo. — Luis Beares.

$5.00 Nov.17-9595-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido transferir nuestro ramo de abasto, que explotábamos en esta plaza con la firma "Pérez y Compañía" a la nueva "El Abasto, Compañía Limitada", pasando los suscritos a integrar esta nueva firma. — San José, Octubre 7 de 1934. — Pérez y Compañía.

$5.00 Nov.17-9591-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, Río Branco número 1205, he contratado vender a favor de los señores Joaquín Costas, José Rodríguez y Alejandro Antelo la casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "El Solís", establecido en la calle Buenos Aires número 685, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — José M. Calvo y Hermano. — Joaquín Costas. — José Rodríguez. — Alejandro Antelo.

$5.00 Nov.17-9574-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, don Antonio Arroyo vendió a don Víctor Ernesto Aldecoa la fábrica de vehículos para niños "Baby", situada en esta ciudad, calle Paraguay números 1030 y 1032. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores del señor Antonio Arroyo para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Antonio Peluffo, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Antonio Arroyo. — Ernesto Aldecoa.

$5.00 Nov.17-9594-v.dic.6.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Francisco y Froilán Araújo todas las existencias de mi casa de comercio sita en Cerrillada, 8.a sección, quedando a mi cargo todo el pasivo de la misma hasta la fecha 30 de Noviembre, en que debo entregar la casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente *publicación. — Rivera,* Octubre 6 de 1934. — Carlos Notejane.

$5.00 Nov.17-9539-v.dic.6.

PUBLICACIÓN DE EDICTOS A COSTAS

DECRETO REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 2.° DE LA LEY 5.418

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 21 de 1934.

Vistos los antecedentes reunidos por la Dirección de "Diario Oficial", con motivo de los frecuentes desacuerdos que se producen entre la Administración de la dependencia nombrada y algunas oficinas del Poder Judicial, por falta de una interpretación unánime del artículo 2.° de la ley número 5418, de 5 de Mayo de 1916, en lo que se refiere a publicación de edictos "a costas";

Resultando: Que el expediente promovido por "Diario Oficial" en Octubre de 1932, obtuvo dictámenes del señor Fiscal de Hacienda y del señor Fiscal de Corte en los que si bien ambos magistrados declaran que es facultad de los Jueces disponer la forma como se deben hacer las publicaciones en "Diario Oficial", se reconoce igualmente que no es posible eludir el pago adelantado de los edictos, por los interesados, cuando existen bienes, habiéndose hecho saber al señor Juez Letrado Departamental de 2.° turno que no correspondía ordenar la publicación de una apertura de sucesión con cargo a costas;

Resultando: Que con fecha 5 de Julio de 1933, la Alta Corte de Justicia se expidió así: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes, y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.° de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos";

Considerando: Que después de lo establecido por la Alta Corte de Justicia corresponde fijar normas que respetando el principio de la división de poderes permitan que los superiores jerárquicos en cada caso, intervengan cuando se pretende desnaturalizar lo dispuesto por la letra de la ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cuando la Dirección del "Diario Oficial" entienda que no corresponde cargo a costas, podrá exponer su opinión ante el Juez que dirige el edicto, por si hubiere habido inadvertencia en la oficina; pero si aquel Magistrado mantiene su orden, se hará de inmediato la publicación, debiendo elevarse los antecedentes al Ministerio de Industrias a fin de que la Alta Corte de Justicia se pronuncie en cada caso.

Art. 2.° Los edictos de sucesiones cuya apertura sea provocada por los Agentes Fiscales, circunstancia que se hará constar en el texto de aquéllos, serán enviados por los Fiscales Letrados Departamentales a la Administración de "Diario Oficial", con nota y cargados al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Lo mismo se cargarán a la Dirección General de Impuestos Directos y oficinas que se beneficien directamente con la acción judicial en cada caso, los edictos que permiten aquélla

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. TERRA. —JOSE REAL IDIARTE. — PEDRO MANINI RIOS. — JOSE A. OTAMENDI.